BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.138

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Moreno — Cambio imputación. (página 162)

Colegio Nacional Belgrano — Pase. (página 162)

Colegio Nacional Avellaneda — Licencia. (página 162)

Colegio Nacional Moreno — Licencia. (página 162)

Colegio Nacional de Paraná — Licencia. (página 162)

Instituto del Profesorado — Licencia. (página 162)

Escuela Normal de Gualeguaychú — Licencia. (página 162)

Escuela Normal de Quilmes — Nombramiento. (página 162)

Escuela Normal N.º 2 de la Capital — Licencia. (página 162)

Escuela Normal de Goya — Licencia. (página 162)

Escuela Normal N.º 6 — Licencia. (página 162)

Escuela Normal de La Plata — Reajuste. (página 162)

Inspección General de Enseñanza — Cesantía y nombramientos. (página 163)

Ministerio — Licencia. (página 163)

Escuela Profesional de La Rioja — Rec. de servicios. (página 163)

Escuela de Comercio Oeste — Fijando imputación sueldos. (página 163)

Escuela de Comercio de Tucumán — Reajuste personal. (página 163)

Escuela de Comercio de Tucumán — Reorganización. (página 163)

Escuela Normal de San Justo — Dej. sin efecto transformación en Vocac. (página 163)

Regularizando situación cursos prof. Esc. Normales La Plata y Córdoba. (página 163)

Colegio Nacional de Salta — Nombramiento. (página 164)

Colegio Nacional Belgrano — Licencia. (página 164)

Colegio Nacional Belgrano — Licencia. (página 164)

Colegio Nacional Moreno — Licencia. (página 164)

Colegio Nacional Rivadavia — Fij. término licencia. (página 164)

Escuela Normal de Salta — Confirmación. (página 165)

Escuela Normal de La Plata — Licencia. (página 165)

Escuela Normal de Avellaneda — Rec. de servicios. (página 165)

Ministerio — Ascensos. (página 165)

Escuela Comercial de Mujeres — Rec. de servicios. (página 165)

Escuela de Artes y Oficios de Bolívar — Rec nombre. (página 165)

Museo Histórico Nacional — Renuncia y nomb. (página 165)

Escuela Normal N.º 9 — Cambio de puesto. (página 165)

Escuela Normal de Río Cuarto — Licencia. (página 165)

Escuela Normal N.º 7 — Licencia. (página 165)

Colegio Nacional de Adrogué — Nombramiento. (página 165)

Colegio Nacional de Mendoza — Retirando incorporación. (página 165)

Colegio Nacional de Pergamino — Pase. (página 165)

Colegio Nacional Mitre — Rec. de servicios. (página 165)

Colegio Nacional de Bragado — Reajuste. (página 165)

Colegio Nacional de Pehuajó — Reajuste. (página 166)

Colegio Nacional de Bahía Blanca — Cesantías. (página 166)

Instituto del Profesorado — Imputando sueldos. (página 166)

Ministerio de Guerra—

1001.—Dejando sin efecto una modificación de pensión. (página 166)

1002.—Declarando en vigor por el mes de Abril de 1931, el presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577. (página 166)

1003.—Aprobando plano, cómputo métrico y presupuesto para la ejecución de obras en el Comando de la 2da. División de Ejército. (página 167)

1004.—Autorizando la prosecución de las obras iniciadas en el Tiro Federal Argentino de la Capital. (página 167)

1005.—Licencia. (página 167)

1006.—Imposición de penas. (página 167)

1007.—Reglamento para las Estaciones Radiotelegráficas del Ejército, R. R. M. 46) y Reglamento para el Curso Especial de Reservistas (R. R. M. 64). — Se derogan. (página 168)

1008.—Aprobando la licitación para la construcción de un edificio en el depósito de granos y forrajes en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe. (página 168)

1009.—Declarando desierta una licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba y autorizando un nuevo llamado. (página 168)

1010.—Nombramiento. (página 168)

1011.—Retiro. (página 168)

1012.—Retiro. (página 168)

1013.—Retiro. (página 169)

1014.—Licencia y prórroga de licencia. (página 169)

1015.—No haciendo lugar a un pedido de indulto. (página 169)

1016.—Establecimientos destinados a la fabricación de armas, municiones, explosivos y demás pertrechos de guerra. (página 169)

1017.—Reglamentos y reglamentaciones. (página 169)

1018.—Regimiento N.º 1 de Caballería de Línea. (página 169)

1019.—Concediendo beca a un Cadete del Colegio Militar. (página 169)

1020.—Licencia. (página 169)

1021.—Licencia. (página 170)

1022.—Dejando sin efecto un S. D. por el cual se concedían beneficios y confirmando una pensión. (página 170)

1023.—Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex Sargento 2do. (página 170)

1024.—Sentencia. (página 170)

1025.—Aprobando licitaciones, actas - convenios, pliego de especificaciones, presupuesto, contratos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín. (página 170)

1026.—Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central. (página 170)

1027.—Aprobando acta-convenio entre la D. G. I. y el señor José Luis Pellerini. (página 171)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

502.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Bernardo Boock, T. del Río Negro. (página 171)

503.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Federico Berthe, T. del Río Negro. (página 171)

504.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don José Romero, T. del Río Negro. (página 171)

505.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Luis Della Rosa, T. del Río Negro. (página 171)

506.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Martín Rojas, T. del Río Negro. (página 172)

507.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con doña Asunción Godoy de Correa, T. de Formosa. (página 172)

508.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Nicolás Barrios, T. de Formosa. (página 172)

509.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con la Sociedad Comercial Gariglio, Brussino y Cía., Territorio del Río Negro. (página 172)

510.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Juan Bautista Sepúlveda, T. del Río Negro. (página 172)

511.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Ceferino Ojeda, Territorio de Formosa. (página 172)

512.—Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Juan Gregorio Larroza, T. de Formosa. (página 172)

Ministerio de Obras Públicas—

23.—F. C. del Sud — Ramal de Klm. 5 al Mercado Central de Frutos. — Levantamiento de un desvío particular. (página 172)

24.—F. C. de Santa Fe — Estación Villa Angela. — Levantamiento de un guinche común particular y anulación de documentos. (página 172)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones del Tribunal de Vistas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Villa Devoto — Se aprueba el Reglamento.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Cambio de imputación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

565. — Atento lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno", teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Administrativa y que los profesores de que se trata han prestado servicios durante el mes de marzo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1.° — Los sueldos de los profesores del Colegio Nacional "Mariano Moreno": Abelardo Gallo, (seis horas de Ciencias y Letras); E. Mora Olmedo (seis horas de Ciencias y Letras); Tomás Maldonado (tres horas de Ciencias y Letras); A. Sáenz Samaniego (seis horas de Ciencias y Letras); Rogelio Barreiro (cuatro horas de Ciencias y Letras); Carmelo Romano (cuatro horas de Educación Física y Estética) y Alfredo Lazzari (dos horas de Educación Física y Estética), se imputarán al inciso 14, ítem 12 a) durante el mes de marzo y en lo sucesivo al ítem del mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Pase

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

566. — Visto lo que antecede y lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional "Manuel Belgrano",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el Profesor del turno de la mañana del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", señor Moisés Kornblit, pase con dos horas de Ciencias y Letras al turno de la tarde del mismo colegio en lugar del señor Rolando M. Riviere, quien pasará a ocupar las dos que deja el señor Kornblit, en la mañana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rotha

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

667. — Resultando de lo informado precedentemente que la señora Albina G. de Gandolfi, designada por Decreto de 24 de marzo último para substituir al profesor de seis horas de Dibujo del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Florencio Molina Campos, no se hizo cargo de dicha suplencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la referida designación y nómbrase a contar desde el 16 de marzo ppdo., para substituir al profesor Florencio Molina Campos mientras dure la licencia que se le acordó por el citado decreto, a la señorita Edelmira Briano, remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

568. — Visto lo solicitado y atenta la causal invocada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de abril último, a la profesora de tres horas de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional "Mariano Moreno", señora Cora Roland de Solari y sustituta de tres horas de igual categoría del profesor Ricardo Blamey Lafone, debiendo reemplazarla la señora Margarita B. de Marteau, quien será remunerada con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

569. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo [illegible] por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 21 de abril último, al profesor de ocho horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Paraná, señor Eliseo A. Díaz, debiendo substituirlo en cuatro horas cada uno los señores Juan Ramón César y Jacinto Flores, remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

570. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar desde el 15 de abril último, al contador tesorero del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señor Guillermo Lenoble, debiendo reemplazarlo el bedel señor Santiago A. Gallo y a éste el bibliotecario, señor Diógenes E. Castellanos, quienes no gozarán de remuneración especial de acuerdo a lo manifestado por el Rectorado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gullermo Rothe

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

2.ª 10. — Visto lo solicitado; teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Higiene aconseja se acuerde a la recurrente un mes de licencia y que por demora de esta repartición se han cumplido ya los 45 días solicitados por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de marzo último, a la Maestra de Estética, de la Escuela Normal de Gualeguaychú, señorita María Elena Mosqueira, debiendo reemplazarla la Ayudante de Trabajo Manual, señorita Mercedes Giovanelli y, a ésta, la señorita Obdulia Campi, quienes serán remuneradas la primera con fondos de la partida para pago de suplentes y la última con el sueldo de la señorita Giovanelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Quilmes. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Quilmes, vacante por fallecimiento de la señorita María Vazzano, a la señorita Zoé Antequeda Menzón, con imputación al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal "Mariano Acosta". — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

2.ª 8. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de marzo ppdo., al Profesor de una cátedra y una hora de Francés de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" N.° 2 de la Capital, señor Martín Rodríguez Etchart, debiendo reemplazarlo en cuatro y tres horas, respectivamente, los señores Pedro Serié y Carlos de Veyga, este último desde el 8 de abril ppdo., quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Goya. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

2.ª 8. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (3 horas) de la Escuela Normal de Goya, señor Jaime E. Soliavés, debiendo reemplazarlo el señor Osiris L. González, sin remuneración, por tener que completar con dichas horas su tarea docente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras N.° 6. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

2.ª 7. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, a la Regente y Profesora titular de cuatro horas de Práctica de la Enseñanza del Profesorado de Economía Doméstica de la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, señora Antonia G. de Arroyo, debiendo reemplazarla la señorita María Cristina Arroyo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Plata. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

D. S. N.° 576. — A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal de Maestras de La Plata (Buenos Aires), a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, con anterioridad al primero de marzo último, en la forma siguiente: Vicedirectora y cátedra anexa, Hortensia Lovera; Secretaria - Tesorera - Contadora, señorita María E. Avena; Auxiliar de Secretaría, señorita Delia Altube; Profesores de Ciencia y Letras, señor Pedro H. Aíta, una cátedra; señorita Dolores J. Albarracín, una cátedra; señora Victoria Altube de Bernard, dos cátedras; señor Alfredo D. Calcagno, una cátedra; señorita Angela M. Calderoni, una cátedra; señor Arturo Condomí Alcorta, una cátedra; señora María Lázaro de Casselli, una cátedra; señorita Isabel J. Chamane, una cátedra; señor Manuel Gascón (hijo), una cátedra; señor Juan Jones, una cátedra; señorita Hortensia Lovera, una cátedra; señor Francisco Legarra, una cátedra; señorita Leonor Polanda Ponce, una cátedra; señorita Orfelia Vázquez, una cátedra; señora Celia S. L. de Batiste, tres horas; señor Alfredo Jualiánez Islas, seis horas; señorita María Luisa Rocha, tres horas; señorita Catalina Zoni, cuatro horas; señora Mercedes C. de Aproda, seis horas; señorita María Balbina Conze, cinco horas; señorita Inés E. Field, seis horas; señorita Elena E. Gressart, dos horas; señorita Mariana Gibert Borges, cinco horas; señora Raquel F. de Herrero Ducloux, cuatro horas; señor Julio Juliánez Islas, tres horas; señorita Hortensia Lovera, una hora; señorita Francisco Legarra, seis horas; señor Emiliano Mac Donagh, tres horas; señorita Virginia Peña, cuatro horas; señora Blanca A. R. de Padilla, diez horas; señor Vicente Fascio, cinco horas; señorita Sofía Lovera, tres horas; señora Silvina Gomila de Merlo, tres horas; señor Luis María Silva, dos horas; señorita Hortensia Pareja Luzuriaga, dos horas; señorita Eva M. Albarracín, tres horas; señora Ernestina H. de Llorens Robles, cuatro horas. Profesores de Idiomas Extranjeros: señorita Raquel Adler, una cátedra; señorita Regina T. Claver, seis horas; señora Margarita L. de Lacoste, seis horas. Profesores de Educación Física y Estética: Señora Cecilia B. de García, una cátedra; señorita Lola Juliánez Islas, dos cátedras; señorita Cleonida Avena, una cátedra; señorita María Esther Aráuz, dos horas; señorita Micaela Collazo, dos horas; señora Adela Q. de Calcagno, cuatro horas; señora Ana María P. de Platero, tres horas; señora Pilar Zorrillo de Tau, una hora; señora Esther A. de Taylor, dos horas; señorita Delia García Quiroga, una hora; señorita Carmen A. Lambre, una hora. Regente y Profesora de Crítica Pedagógica, señorita Laura Magallanes; Subregente, señorita Esther Z. Albarracín' Auxiliar - Escribiente, señorita Adela Eve Arce. Maestras de Estética: señora María Cleofe de la Canal de Almeda; Concepción G. de Navarrio; Sra. M. Mercedes Griffin de Jovellanos, dos cargos: Maestras de Grado: señora Mercedes M. de César; señorita Felisa Cortés; señora María S. M. de Larráin; señora M. del Rosario M. de Latorre Lelong; señora Adela L. L. de Morón; señorita Josefa Magallanes; señorita América Martínez Sosa; señorita María Petrona Mauriño; señora Cecilia G. de Montes; señorita Josefina Passedori; señorita Nila E. Rita; señorita Lía E. Sagardía Rita; señora Elena P. de Gras; señorita Elena C. Sabalain; Directora del Jardín de Infantes: señorita María Luisa Roqués; Maestras del Jardín de Infantes: señoritas Eva M. Albarracín y Carmen N. Alvarez; Auxiliar de Música del Jardín de Infantes: señorita Rosa Alonzo; Ayudantes

de Gabinetes, señorita Arminda C Lupo, Helena Polanda Ponce y Delia Altube; Ayudantes de Educación Física y Estética, María Judith de la Serna; María Elena Rolón; Bibliotecaria: Helena Polanda Ponce: Celadoras: señorita Encarnación Maina; señora María S. de Lunazzi; señora Delia B. de Garachico; Mayordomo: señor Antonio Gatoira: Ordenanzas: Gregorio Gamacho; Gregorio Cortijo; Federico Mateo y Filiberto Napolitano.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 3.° — Los cargos no provistos por este decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Inspección General de Enseñanza. — Declarando cesante el Secretario, señor Luis Perinetti Biestro y nombrando en su reemplazo al Jefe de Despacho, señor Horacio Pinto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

Vista la precedente comunicación del señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, don Santiago M. Lugones, y por los fundamentos que da en la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante en el cargo de Secretario de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al señor Luis Perinetti Biestro.

Art. 2.° — Nómbrase para desempeñar dicho cargo al actual Jefe de Despacho de la misma Inspección General, señor Horacio Pinto y en lugar de éste al Auxiliar señor F. Julio Bertani.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Licencia al Escribiente de la Dirección de I. Pública, señor Julio C. Levene. Reemplazante: Clemente Leyes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

L. 189. — Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta las razones invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 4 del actual, al Escribiente de la Dirección de Instrucción Pública de este Ministerio, señor Julio C. Levene, debiendo reemplazarlo el Guardia 3.° adscripto, señor Clemente Leyes, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconociendo servicios a las señoritas Teresa Urtubey y María Teresa de la Vega.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

2.ª 1. —Visto lo solicitado y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja, señorita Teresa Urtubey como Maestra de Taller de Tejido, desde el 17 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1930, en reemplazo de la señorita Sylvia Schneck que renunció, debiendo ser remunerada la señorita Urtubey en la diferencia de sueldos, con los de la titular y la señorita María Teresa de la Vega, como Profesora de Dibujo por igual término, en reemplazo del señor Octavio de la Colina que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Superior de Comercio Oeste. — Fijando imputaciones

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

J. 282. — Visto lo que antecede y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que las dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular el doctor Emilio Bengoa en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y a las que se refiere el decreto de fecha 17 de marzo ppdo., son las mismas que desempeña actualmente en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Oeste, debiendo considerárselo trasladado definitivamente a este último establecimiento, con la tarea de doce horas, cesando en consecuencia en los dos cátedras que son su equivalente, imputadas al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Que la cátedra de Idiomas Extranjeros de que es titular el señor Jaime Arrambide y que dicta en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Oeste, es la misma que desempeñaba en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", debiendo considerárselo trasladado definitivamente a la Escuela Comercial mencionada con seis horas de igual categoría imputadas al ítem de dicha escuela, cesan do en consecuencia, en la cátedra que es su equivalente.

Art. 3.° — Considerar trasladado al profesor señor Atilio Boveri (que tenía seis horas de Educación Física y Estética) del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" a la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Oeste, con cuatro horas de la misma categoría, y a las cuales se refiere el decreto de 17 de marzo ppdo., debiendo imputarse éstas al ítem del último establecimiento mencionado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

581. — A fin de ajustar al personal de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán a las asignaciones previstas por el presupuesto aprobado para los meses de marzo y abril del corriente año,

El Presidente del Gobierno Privisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda modificada, a contar del primero de marzo último, y en la forma que a continuación se indica, la situación de los siguientes profesores: José V. Antoni, cuatro horas de Ciencias y Letras; Amalia Alemán, tres horas de Ciencias y Letras; Amancio Alvarez, cesante; Rita P. de Bartelle, seis horas de Ciencias y Letras; Rodolfo Colombres Padilla, tres cátedras y tres horas de Ciencias y Letras; Benjamín Cossio, tres horas de Ciencias y Letras; Ernesto del Moral, cinco horas de Ciencias y Letras; Waldino Fernández, tres horas de Ciencias y Letras y cuatro horas de Educación Física y Estética, cesando en una cátedra de Ciencias y Letras; Joaquín de Zavalía, seis horas de Ciencias y Letras, imputadas a la cátedra que deja vacante el señor Waldino Fernández, la cual se transforma en horas; Agustín Herrera, nueve horas de Ciencias y Letras; Ercolino Lemme, dos horas de Ciencias y Letras; Bernardo Racedo Aragón, cuatro horas de Ciencias y Letras; Nicasio Rivero, quince horas de Ciencias y Letras; Angel R. Vega, dos cátedras de Educación Física y Estética y nueve horas de Ciencias y Letras; José Villafañe, siete horas de Ciencias y Letras; Adrián Bro, cinco horas de Idiomas Extranjeros; José Lozano Muñoz, diez y nueve horas de Idiomas Extranjeros; Jaime Noguera, ocho horas de Idiomas Extranjeros; Amado Romany, tres horas de Idiomas Extranjeros; Reynaldo Steinkrauss, diez horas de Ciencias y Letras y cinco horas de Idiomas Extranjeros; Roberto Terán, tres horas de Idiomas Extranjeros; J. Felipe Basueldo, ocho horas de Educación Física Estética, cesando en siete horas de Ciencias y Letras y Juan Gramajo Figueroa, diez horas de Educación Física y Estética. — Los miembros del personal directivo, administrativo y docente que no se mencionan en este decreto conservarán los cargos de que son actualmente titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reorganización del personal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

2.ª 8. — Habiéndose dispuesto la reapertura de una de las divisiones suprimidas en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán y permitiendo esa medida reintegrar sus horas a la mayor parte del personal afectado por las reducciones del presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir del primero de mayo último, queda reorganizado el personal directivo y docente de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa, Guillermo Terán; Vicedirector y cátedra anexa, José Alonso; Secretario Tesorero, J. Felipe Basualdo; Escribiente Bibliotecario, Isauro Martínez; Regente del curso nocturno, Ciro P. Escalante; Cátedras de Ciencias y Letras: Julio P. Avila, tres cátedras; Adolfo E. Colombres, una cátedra; Rodolfo Colombres Padilla, tres cátedras; Miguel de la Rosa, una cátedra; Carlos Hawkes (h), una cátedra; Silvano J. Jerez, una cátedra; Abraham Maciel, una cátedra; Octaviano G. Navarro, dos cátedras; Ernesto Ruiz, una cátedra; Julio A. Santillán, una cátedra; Matías Salazar Colombres, una cátedra y Guillermo Terán, una cátedra: horas de Ciencias y Letras: Joaquín de Zavalía, seis horas imputadas a una cátedra que queda vacante y se transforma en horas; José V. Antoni, cuatro horas; Amalia Alemán, cuatro horas; Amancio Alvarez, tres horas; Rita P. de Bertelli, siete horas; Tomás E. Barber, tres horas; Rodolfo Colombres Padilla, tres horas; Benjamín Cossio, seis horas; Miguel de la Rosa, ocho horas; Julio de la Vega, seis horas; Ernesto del Moral, cinco horas; Ciro P. Escalante, cinco horas; Waldino Fernández, tres horas; Agustín Herrera, doce horas; Ercolino Lemme, ocho horas; Miguel López Domínguez, seis horas; Jacobo Nieva Moreno, seis horas; Octaviano G. Navarro, doce horas; César Padilla, cinco horas; Bernardo Racedo Aragón, cuatro horas; Alfredo Ruta, tres horas; Nicasio Rivero, diez y siete horas; Reynaldo Steinkrauss, diez horas; Antonio Torres, tres horas; Marcos Victoria, nueve horas; Angel M. Vega, doce horas y José Villafañe, cinco horas. Horas de Idiomas Extranjeros: Adrián Bec, seis horas; Angel P. Blassi, tres horas; José Lozano Muñoz, veintidós horas; Jaime Noguera, nueve horas; Argelia C. de O'Farrell, cinco horas; Amado Romany, cinco horas; Juan Soubie, trece horas; Reynaldo Steinkrauss, seis horas; Roberto Terán, cinco horas. Cátedras de Educación Física y Estética: Angel M. Vega, dos cátedras. Horas de Educación Física y Estética: J. Felipe Basualdo, ocho horas; Waldino Fernández, cinco horas; Juan Gramajo Figueroa, doce horas y Amalia G. de Rodini, tres horas: Ayudante de Gabinete: Sara Usandivaras.

Art. 2.° — Con excepción de los Celadores y del personal de servicio, cuya designación es facultad de la Dirección del Establecimiento, queda anulado, desde la misma fecha, toda situación anterior del personal mencionado en artículo precedente, en cuanto se diferencia de la establecida por el mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Vocacional de San Justo. — Dejando sin efecto la transformación quedando como Escuela Normal.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Siendo necesario ajustar el personal de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), conforme al presupuesto que le ha sido fijado; teniendo presente que el curso vocacional dispuesto por decreto de 28 de enero ppdo., no ha sido aún organizado por no haber interpretado debida y oportunamente la Dirección las instrucciones que le fueron impartidas, y a fin de no perjudicar a los alumnos inscriptos en el primer año normal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la transformación de dicho curso en sección "vocacional", debiendo continuar funcionando como "normal".

Art. 2.° — Queda organizado el personal de esta Escuela, a contar desde el primero de marzo último, en la siguiente forma: Director y Cátedra Anexa: Sebastián Pérez; Secretario Tesorero: Florindo F. Piva; Profesores de Ciencias y Letras: Sebastián Pérez, dos cátedras; Amadeo Ottalagano, una cátedra; Elías Mendizábal, dos cátedras; José María Ibarra, diez y siete horas; José Marini, cinco horas; Amadeo Ottalagano, seis horas; María A. Peroni, tres horas; Rosario P. de Sotomayor, doce horas; Profesores de Idiomas Extranjeros: Amadeo Ottalagano, cuatro horas; Haydée M. de Cáceres, seis horas; Mariano Juárez, seis horas; Julia R. de Campos, una hora; Elena Casabella, seis horas; Florindo F. Piva, seis horas; Miguel Tregnagui, una hora. Regente: Elías Mendizábal; Maestros de Grado: Victoria M. M. Arienti, Magdalena Calabrese, María D. de Farioli, Matilde C. de Ottalagano, Rosa G. de Piva, Julia R. de Campos, Miguel Tregnani; Maestras de Estética: Ana C. F. de Gómez, Manuela C. de Pícoli; Profesora de Música, para la Escuela de Aplicación: Haydée M. de Cáceres; Celadoras: señora Sara R. de Juárez, Carolina Cecoute; Ayudantes de Gabinete: Elvira O. de Reynoso; Ayudante de Educación Física y Estética: María A. C. de Perone; Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario Blanca R. de Guibert; Auxiliar Escribiente, Dionisio R. Campos.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.° — Los Cargos no provistos por este decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Se regulariza la situación del personal del curso de profesorado de las Escuelas Normales de La Plata, Concepción del Uruguay, Córdoba y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Habiéndose dispuesto por decreto del 17 de Octubre de 1930, la supresión de los cursos de profesorado en las Escuelas Normales de La Plata, Córdoba, Concepción del Uruguay y Tucumán, y considerando:

Que es necesario regularizar la situación del personal de esos establecimientos en lo correspondiente a los meses de enero y febrero ppdos., determinando los profesores que han cesado como

consecuencia de esa supresión, para poder ordenar el pago de los sueldos por los meses mencionados, como lo solicita la Contaduría General de la Nación, en el informe precedente;

Que también debe ser aclarada la situación de algunos profesores con cátedras que dictaban parte de horas en el curso normal y otra parte en el profesorado suprimido;

Que el monto fijado por el Acuerdo de Ministros de 23 de enero ppdo., (artículo 11), fija una cantidad mayor que la que corresponde por las economías producidas con esas supresiones, según lo establece la Dirección Administrativa del Ministerio en su informe precedente y que, en consecuencia, debe darse conocimiento de ello al Departamento de Hacienda, a los efectos de su modificación;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesantes en las cátedras y horas que a continuación se determinan, a los siguientes profesores de los cursos de profesorado suprimidos:

Escuela Normal de La Plata

Arturo Condomí Alcorta (una cátedra de Ciencias y Letras, inciso 10, ítem 8, partida 5); Juan Chiabra (una cátedra de Ciencias y Letras); Manuel Gazcón (h.), (una cátedra de Ciencias y Letras); Emilia M. C. Salzá (una cátedra de Ciencias y Letras); Amalia M. V. de Peralta Ramallo (una cátedra de Ciencias y Letras), los cuatro con igual imputación que el primero. — Celia S. L. de Batiste (tres horas de Ciencias y Letras, inciso 10, ítem 8, partida 6). Juan Jones (seis horas de Ciencias y Letras, igual que el anterior la imputación). — Gladys R. de Bimbi (una cátedra de Idiomas Extranjeros, inciso 10, ítem 8, partida 7). — Matilde Moretti (una cátedra de Idiomas Extranjeros, inciso 10, ítem 8, partida 7). — Gladys R. de Bimbi (ocho horas de Idiomas Extranjeros, inciso 10, ítem 8, partida 8). — Pedro H. Aita (nueve horas de Ciencias y Letras), Bertelda A. de Cabral (seis horas de Ciencias y Letras), Elena R. Grossart (dos horas de Ciencias y Letras), J. Humberto González Uboldi (tres horas de Ciencias y Letras), Raquel M. F. de Herrero Doucloux (tres horas de Ciencias y Letras), Francisco Legarra (ocho horas de Ciencias y Letras), Luis Ricardo Longhi (seis horas de Ciencias y Letras), Blanca A. R. de Padilla (tres horas de Ciencias y Letras), Virginia Peña (doce horas de Ciencias y Letras), Vicente Rascio (tres horas de Ciencias y Letras), Gladys R. de Bimbi (dos horas de Idiomas Extranjeros) y Matilde Moretti (una hora de Idiomas Extranjeros), todos éstos imputados al artículo 54, inciso 10. — Manuel Gazcón (h.) (cuatro horas de Ciencias y Letras) y Helena R. de Grossart (dos horas de Ciencias y Letras, ambos imputados al inciso 10, ítem 266.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay

Celina M. C. de Barco (una cátedra de Ciencias y Letras), Rafael Caraballo (una cátedra de Ciencias y Letras), María del C. Carballo, Aurelia Tibiletti y Andrés Zaninetti, una cátedra de Ciencias y Letras cada uno, todos imputados al inciso 10, ítem 16, partida 5. — Todos los que a continuación se expresan tenían imputación al artículo 54, inciso 10 y cesan: Agustín P. Artusi (cuatro horas de Ciencias y Letras); Amadeo Barbará (cuatro horas de Ciencias y Letras); Celina M. C. de Barco (cuatro horas de Ciencias y Letras); Electo J. Brizuela (dos horas de Ciencias y Letras); Emma A. C. de Carosini (cuatro horas de Ciencias y Letras); Enrique M. Codina (tres horas de Ciencias y Letras); Raúl Fernández (cuatro horas de Ciencias y Letras); Juan A. Godoy (tres horas de Ciencias y Letras); Evelina Parodié (tres horas de Ciencias y Letras); Josefa Peirano (seis horas de Ciencias y Letras); Aurelia Tibiletti (tres horas de Ciencias y Letras); Ana M. Ugarteche (seis horas de Ciencias y Letras) y Amanda C. Villamonte (tres horas de Ciencias y Letras); Amalia Seckamp (catorce horas de Idiomas Extranjeros, con imputación al artículo 54, inciso 10). — Imputados al inciso 10, ítem 266: Celina M. C. de Barco (dos horas de Ciencias y Letras); Dolores M. Bergara (tres horas de Ciencias y Letras), y Angélica M. Parodié (tres horas de Ciencias y Letras).

Escuela Normal de Córdoba

Lisardo Novillo Saravia (dos cátedras de Ciencias y Letras); Bernarda E. Bas (una cátedra de Ciencias y Letras); Domingo R. Pérez (una cátedra de Ciencias y Letras), Carlos E. Pintos (una Cát. de C. y Letras) y María Pura Ponce (una cátedra de Ciencias y Letras); todos con imputación al inciso 10, ítem 23, partida 5. — René Bernard (cinco horas); Agelio Lescano (seis horas); Julio Liberani (cuatro horas); Deolindo Machado (dos horas); Isaías Bas (tres horas), y Federico Weis (cinco horas), todos de Ciencias y Letras y con imputación al inciso 10, ítem 23, partida 6. — Julia Materson (dos cátedras de Idiomas Extranjeros), imputadas al inciso 10, ítem 23, partida 7. — María Azucena Morra (seis horas de Idiomas Extranjeros, imputadas al inciso 10, ítem 23, partida 8. — Ernestina Argüello (tres horas); Isaías Bas (seis horas); María A. Gorrochategui (seis horas); Blanca Márquez (seis horas), y Federico Weiss (una hora); todos de ciencias y letras, imputados al artículo 54, inciso 10. — María A. Morra (cinco horas de Idiomas Extranjeros, con la misma anterior imputación). — Elina H. de Babini (tres horas); Otilia Ch. de Moreno (cuatro horas), y Josefa C. de Peláez (tres horas), todos de ciencias y letras, imputados al inciso 10, ítem 266.

Escuela Normal de Tucumán

Roque Aragón (tres horas), y Nicanor Rodríguez del Busto (cuatro horas), ambos de ciencias y letras, imputados al inciso 10, ítem 27, partida 6. — Roberto Berho (cuatro horas); Julia del Moral (seis horas); Vicente J. Díaz (tres horas); Hortensia Oleas Niñez (seis horas); José Lucas Penna (seis horas); María Maciel (tres horas) y Enrique Bascary (cinco horas); todos de ciencias y letras, imputados al artículo 54, inciso 10. — Angel Blassi (cuatro horas de Idiomas Extranjeros); Julio González Lelong (trece horas de Idiomas Extranjeros); Agustín López (seis horas de Ciencias y Letras), y Rodolfo Ronco (cuatro horas de Ciencias y Letras), todos imputados al inciso 10, ítem 266.

Art. 2.° — Autorízase a continuar dictando sus cátedras con las horas que tienen en el curso normal de maestros a los siguientes profesores: en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, el señor Luis Grianta (dos cátedras); en la Escuela Normal de Córdoba, los señores Horacio de la Torre y Ernesto Gavier, y en la de Tucumán, el señor Agustín Herrera, (una cada uno).

Art. 3.° — Hágase saber al Ministerio de Hacienda, que el monto de las economías que la supresión de estos cursos representa es el siguiente, a efectos de la modificación que corresponda en los duodécimos de enero y febrero:

INCISO 10

	$ m|n.	$ m|n.
Item 8. — Escuela Normale de La Plata—		
Part. 5, 5 Cát. C. y Letras a $ 252 c|u.	3.260.—	
Part. 6, 9 horas Ciencias y Letras a $ 42 c|u.	378.—	
Part. 7, 2 Cát. Idiomas a $ 238 c|u.	476.—	
Part. 8, 8 horas Idiomas a $ 39.20	313.60	2.427.60
Art. 54, 55 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	2.310.—	
Art. 54, 3 horas Idiomas a $ 39.20	117.60	
Item 266, 6 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	252.—	2.679.60
		5.107.20
Escuela Normal de C. del Uruguay—		
Item 16, Partida 5, 5 Cát. C. y Letras a $ 252 c|u.		1.260.—
Art. 54, 52 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	2.184.—	
Art. 54, 14 horas de Idiomas a $ 39.20 c|u.	548.80	2.732.80
Item 286, 8 horas C. y Letras a $ 42 c|u.		336.—
		4.328.80
Escuela Normal de Córdoba—		
Item 23, Part. 5, 6 Cát. C. y Letras a $ 252 c|u.	1.512.—	
Part. 6, 25 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	1.050.—	
Part. 7, 2 Cát. de Idiomas a $ 238 c|u.	476.—	
Part. 8, 6 horas Idiomas a $ 39.20 c|u.	235.20	3.273.20
Art. 54, 16 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	672.—	
Art. 54, 5 horas de Idiomas a $ 39.20 c|u.	196.—	
Item 266, 10 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	420.—	1.288.—
		4.561.20
Escuela Normal de Tucumán—		
Item 27, Part. 6, 7 horas C. y Letras a $ 42 c|u.		294.—
Art. 54, 33 horas C. y Letras a $ 42 c|u.		1.386.—
Item 266, 10 horas C. y Letras a $ 42 c|u.	420.—	
Item 266,, 17 horas Idiomas a $ 39.20	666.40	1.086.40
		2.766.40

Art. 4.° — Desglósense las planillas acompañadas para ser remitidas a las escuelas respectivas a fin de que procedan a efectuar las modificaciones solicitadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

585. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta, al señor Daniel Adolfo Patrón Costas, en lugar de la señora Elisa Arias Costas de Figueroa Salguero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Manuel Belgrano» — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

tecede y lo informado al respecto, tecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, a contar del 18 de Abril, último, al Profesor de cuatro horas de Historia, del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», doctor Luis Magnanini, debiendo substituírlo el señor doctor Alfredo Grieco y Bavio, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Manuel Belgrano» — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

587. — 1a 22. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último a la Profesora de ocho horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señora Estela G. de la Fuente de Durán, debiendo reemplazarla los señores Lorenzo Bruno, Moisés Kornblitt y Federico Mendoza, en dos, dos y cuatro horas, respectivamente, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y los restentes con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

588.— 1a 33. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril último, al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Mariano Moreno», señor Héctor G. Ramos Mejía, debiendo reemplazarlo en tres horas cada uno, los señores Ignacio Bonorino y Roberto Rojo, éste último desde el 28 del citado mes de Abril quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia. — Término de licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

509. — 1a. 32. — Visto lo manifestado precedentemente y con referencia al Decreto de 25 de Octubre del año ppdo., relativo a la licencia concedida al Profesor del Colegio Na-

cional «Bernardino Rivadavia», doctor Eduardo J. Bullrich.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Limítase al 15 de Junio próximo, la licencia concedida por el citado Decreto al Profesor Eduardo J. Bullrich, cuya situación docente de acuerdo a la distribución horaria es la de titular de una cátedra (seis horas de Ciencias y Letras), desde el 1º de Marzo último, debiendo desde esta fecha el substituto señor Aníbal Cabral, ser remunerado en cuatro horas, por tener que completar tarea.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Salta. — Confirmando en el cargo de Ayudante de Gabinete, a la señorita L. Villegas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

590. — Vista la precedente comunicación de la Escuela Normal de Salta.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., en el cargo de Ayudante de Gabinete, de la Escuela Normal de Salta, a la señorita Lucrecia Villegas, en lugar de la señorita Delia Díez, que pasó a otro cargo, debiendo imputarse su sueldo al ítem del presupuesto de la escuela.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

2ª. 30. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal de La Plata, señora Carmen Mercedes C. de Apreda, debiendo reemplazarla a contar desde el 22 del citado mes la señorita Virginia Peña, quién será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Avellaneda — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

2ª. 14. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Avellaneda, señor José Trimarchi desde el 16 de Marzo hasta el 12 de Abril último, en el cargo de Maestro de Grado vacante por fallecimiento de la señorita Blanca R. Santillán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Ascensos en el personal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931

593.—Atenta la vacante producida en la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, por ascenso del señor F. Julio Bertani, y consecuente con el propósito de estimular al personal que ha demostrado dedicación y competencia en el desempeño de sus funciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la mencionada Inspección General, Auxiliar (Anexo E, inciso 1º Item 7, partida 10), al Auxiliar (Anexo E, inciso 1º, Item 7, partida 11) señor Ricardo Capdevila; Auxiliar en sustitución de Ayudante de 1ª, en reemplazo de éste, al Ayudante de 1ª, de la misma Repartición don Carlos A. Menruvi; éste, al Ayudante 1º de la Dirección de Justicia, don Juan Federico Rúa; Ayudante 1º, en lugar del anterior, al Ayudante de cima Dirección, don Nicolás D. Alverdi; Ayudante en sustitución de éste, al Ayudante 3º de la misma, don José Roberto López; y Ayudante 3º, en reemplazo del anterior, al señor Juan B. Garavaglia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconociendo servicios a los señores Carlos A. Franchini y Adela Witt

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

2ª. 23. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Carlos A. Franchini y señorita Adela Witt, en tres horas de Ciencias y Letras cada uno, desde el 11 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1930, ambos en reemplazo del ex Profesor señor Francisco Rodríguez Vida.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Rectificando nombre

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

2ª. 18. — A fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 13 de Abril ppdo.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el citado Decreto en el sentido de que el nombramiento de Contramaestre de Mecánica, de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar, hecho a favor del señor Luis Debonardis, debe considerarse extendido a nombre de Luis Deleonardis.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Museo Histórico Nacional. — Aceptando renuncia del Encargado del Registro y Archivo, señor Pedro Núñez Acosta, y nombrando al señor Antonio Apraiz.

Buenos Aires Mayo 13 de 1931.

596. — Vista la renuncia quel del empleo de Encargado del Registro y Archivo del Museo Histórico Nacional, presenta el señor Pedro Núñez Acosta.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artculo 1º. — Acéptase la renuncia del Encargado del Registro y Archivo del Museo Histórico Nacional señor Pedro Núñez Acosta.

Art. 2º. — Nómbrase Encargado del Registro y Archivo del mencionado Museo, al señor Antonio Apraiz.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Por supresión, en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital, se dispone que la Profesora de Educación Física y Estética, señora de Pagano, desempeñe en el mismo establecimiento, el cargo de Maestra de Estética.

Buenos Aires Mayo 13 de 1931.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital y teniendo en cuenta que la señora Ermesinda M. J. Sgombich de Pagano, nombrada Profesora de Educación Física y Estetica (seis horas) desempeñaba sus tareas en el curso de aplicación de esa escuela con imputación al inciso 10, Item 266, horas que han sido suprimidas en el nuevo presupuesto convirtiéndose éstas en un cargo de Maestra de Estética,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Que la Profesora titular de seis horas de Educación Física y Estética, señora Ermesinda M. J. Sgombich de Pagano, de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, cese en estas horas, debiendo revistar a contar desde el 1º de Marzo ppdo., como Maestra de Estética y con imputación al ítem del mismo establecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Río Cuarto. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

2ª. 10. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar del 1º del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río IV, señora Enriqueta Cabral Pereyra de Panizza, debiendo reemplazarla el señor Roberto Eusaquio Flesca, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
Gmo. Rothe

Escuela Normal Nº 7 de la Capital.— Licencia

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Exp. 2ª. 14.—Visto lo solicitado atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, de seis meses, a contar desde el 1º del corriente, a la Ayudante de Educación Física y Estética (Trabajo Manual) de la Escuela Normal Nº 7 sin goce de sueldo, por el término de la Capital, señora Clara R. de la V. de Peralta, debiendo reemplazarla la señorita Alicia Delmira Castagnino, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Adrogué. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

600. — Habiéndose suprimido uno de los cargos de Ayudante de Gabinete y creado, en cambio, el de Auxiliar de Secretaría, en el Colegio Nacional de Almirante Brown,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, con anterioridad al 1º de Marzo último, Auxiliar de Secretaría en el Colegio Nacional de Almirante Brown, (Adrogué), al señor Anselmo Rezzoagli, cesando en el cargo de Ayudante de Gabinete.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mendoza. — Retiro de incorporación

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

I. 245. — Habiéndose comprobado en la visita de Inspección efectuada al Colegio «Godoy Cruz», incorporado al Colegio Nacional de Mendoza, que el mencionado incorporado carece del respectivo material didáctico; que al frente del mismo y de las cátedras de Historia y Geografía, de segundo año, no se encontraba ninguna de las personas autorizadas oficialmente que el propietario del colegio está concursado civilmente y que el Síndico liquidador, se hizo cargo del establecimiento en Febrero último, substituyendo casi totalmente el personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Retírase al Colegio «Godoy Cruz» de Mendoza, los beneficios de la incorporación de que disfruta.

Art. 2º. — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional de dicha ciudad para conceder pase a otros establecimientos al alumnado inscripto en aquél.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Pergamino. — Pase

Buenos Aires Mayo 13 de 1931.

602. — 1ª. 2. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Que el Profesor de dos horas de Fisiología del Colegio Nacional de Pergamino, doctor Horacio Costa, pase a desempeñar tres horas de Ciencias Biológicas, en reemplazo del Profesor del mismo establecimiento, doctor Luciano Becerra, debiendo éste hacerse cargo de la tarea que deja aquél.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bartolome Mitre».— Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

603. — 1ª. 29. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», durante el año 1930, señores Euclides F. Barrán y Juan Antonio Petray en cuatro y dos horas de Ciencias y Letras respectivamente, desde el 17 de Marzo al 12 de Mayo en reemplazo del Profesor Marcial Méndez, a quien se le concedió licencia, sin goce de sueldo, por Decreto de fecha 7 de Mayo de 1930, y al señor Barrán, en las referidas seis horas desde el 5 de Junio hasta el 31 de Diciembre; señor Antonio Serrao, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, en reemplazo del señor Pastor Anargirós, que se jubiló; señorita Sara J. Cichero, en seis horas de Educación Física y Estética, desde el 8 de Agosto al 15 de Noviembre, en reemplazo del señor Manuel Alonso, que falleció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Bragado. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

605. — A fin de reajustar el personal del Colegio Nacional de Bragado, al Presupuesto para el corriente año.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda modificada, a contar desde el 1º de Marzo último, en la forma que a continuación se indica, la situación de los siguientes Profesores del citado Colegio: Angel Arribalzaga, tres horas de Educación Física y Estética; Nicolás R. Luisi, seis horas de Educación Física y Estética. El resto del personal conservará la situación que tenía en la fecha indicada.

Art. 2º. — Nómbrase con cuatro horas de Ciencias y Letras (Matemáticas), a la ex Profesora del mismo establecimiento, señorita Rosa N. Rizzo, que quedó cesante en la Escuela Normal de esa localidad a donde fuera trasladada.

Art. 3º. — Los cargos no provistos por este Decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Pehuajó. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

606. — A fin de ajustar el personal del Colegio Nacional de Pehuajó al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda reorganizado con anterioridad al 1º de Marzo último el personal del Colegio Nacional de Pehuajó, en la siguiente forma: Rector: Carlos Priante; Secretario-Tesorero: Carlos Richards; Profesores de Ciencias y Letras: Alberto Arnejo, tres horas; Víctor F. Boully seis horas; Fermín U. Fuentes, tres horas; Carlos Priante, diez horas; Carlos Richards tres horas; Julián Lea nueve horas. Profesores de Idiomas Extranjeros: Sara E. B. N. de Accnelli, cuatro horas; Clara B. Buhrsel cuatro horas; Luis G. Gardes, tres horas; Profesores de Educación Física y Estética: Juan Carlos Maciel dos horas; Carlos Richards, cuatro horas; José Schiuza, dos horas; Ordenanza, José A. Rodríguez.

Art. 2º. — Quedan anuladas, a contar desde el 1º de Marzo último, las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior. Los cargos no provistos por este Decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Bahía Blanca.— Cesantías

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

608. — O. 53. — Vistas las presentes actuaciones,

Y considerando:

1º. — Que en el sumario levantado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial a raíz de los cargos formulados contra la Dirección y algunos Profesores del Colegio Nacional de Bahía Blanca, ha quedado probado de un modo fehaciente e indudable que el Rector Daniel Cabello, y los Profesores Floridor Orihuela, Mario H. Sclavi y Bernardo Arizmendi, en ejercicio de sus funciones y con motivo de los exámenes realizados en el Establecimiento han fraguado y adulterado actas, modificando clasificaciones después de rendidas las pruebas en perjuicio de determinados alumnos y en beneficio de otros omitiendo voluntaria y deliberadamente el cumplimiento de disposiciones reglamentarias falseando la verdad en documentos de evidente importancia, con el fin de legalizar sus incorrectos e inescrupulosos procederes;

2º. — Que la sola enunciación de estos hechos, trasunta el estado de descomposición moral y funcional que en el establecimiento reina, como una consecuencia lógica y directa de una falta de concepto absoluta y desconocimiento de las obligaciones y deberes del cargo;

3º. — Que en salvaguardia de los prestigios de la institución y en resguardo de la salud moral del alumnado es deber del Gobierno Provisional, concordante con los principios que informan el momento actual de su existencia, evitar que hechos de la naturaleza de los enunciados se repitan y reproduzcan en cualquier orden de actividades e instituciones, y tanto más, en un establecimiento de enseñanza, donde procedimientos torcidos y propósitos menguados, pueden hacer escuela, aprovechando la cimiente fácil y fértil que ofrece la juventud que en él recibe instrucción.

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesantes al Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor Daniel Cabello y a los Profesores de Ciencias y Letras Sres. Floridor Orihuela (tres cátedras), Mario H. Sclavi (cuatro horas) y Bernardo Arizmendi, (seis horas).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado. — Fijando imputación

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

609. — Vista la precedente comunicación del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y siendo necesario fijar la imputación definitiva que corresponde a varios Profesores del Curso de Idioma Italiano, cuyos sueldos se liquidaban desde 1921, por las planillas de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Nº 2 de la Capital habiéndose incluído ya en el Item del Instituto las horas correspondientes para el año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — A contar desde el 1º de Marzo ppdo., se imputarán al Item del Instituto Nacional del Profesorado Secundario los sueldos de los siguientes Profesores del Curso de Idioma Italiano, que revistaban antes en el de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Nº 2: señor Romualdo Ardissone (doce horas); señor César Menegazzo (seis horas); y señor Emilio Zuccarini (doce horas).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto una modificación de pensión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

1001. — Visto lo determinado en el artículo 29 del Superior Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930, inserto en B. M. 8587, 1ª. Parte, y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones, en el presente expediente relativo a la pensión que actualmente gozan los deudos del Mayor don Emiliano Lezcano, y

Considerando:

Que por Superior Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1921 (folio 29) se acordó a la señora Carmen C. Pérez de Lezcano y menores Emiliano, Alberto Mario, Carmen Beatriz y Benilda Aglesa, la pensión mensual de (pesos 348.— moneda nacional) trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, en el carácter de viuda e hijos legítimos menores los primeros, e hija natural la última, del extinto Mayor don Emiliano Lezcano, correspondiendo a Benilda Aglesa la suma de (pesos 20.47 moneda nacional) veinte pesos con cuarenta y siete centavos, moneda nacional, como hija natural del causante (Partida de folio 10).

Que la distribución anterior, no está de acuerdo a las prescripciones contenidas en el artículo 3579 del Código Civil, y número 25 de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), según las cuales, correspondería a la señorita Benilda Aglesa, la cantidad de (pesos 13.38 moneda nacional) trece pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional por su condición de hija natural.

Que con fecha 29 de Mayo de 1922, la señora viuda de Lezcano, se presentó pidiendo para ella y los hijos del Mayor Lezcano, una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo de éste, por haber fallecido como consecuencia de enfermedad contraída en acto del servicio, y ofrece como testimonio, la opinión de los facultativos que le asistieron.

Que habiéndose comprobado que no existía la investigación reglamentaria en estos casos, y requerida la opinión de la Dirección General de Sanidad, ésta ordena el informe de los médicos que habían asistido al Mayor Lezcano, en la enfermedad que le produjo el deceso y de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, informes que en ninguna forma prueban que la enfermedad que causó la muerte del Mayor Lezcano, hubiera sido contraída en el servicio, o como consecuencia del mismo, y especialmente, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos es terminante, pues dice: "ni la afección primitiva que motivara la intervención quirúrgica, ni la lesión arterial que ocasionó el deceso, son imputables a actos del servicio, por cuanto su etiología, obedece a causas ajenas a las determinadas por la vida militar, en cualquiera circunstancia de la misma";

Que como consecuencia de dichos informes, el producido por la Dirección General del Personal, y dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, se dictó la S. R. de fecha 29 de Noviembre de 1922 (folio 47), denegando el pedido.

Que posteriormente, el 21 de Marzo de 1929, la señora viuda del Mayor Lezcano, se presenta nuevamente solicitando se le acuerde a ella y a sus hijos, el beneficio del artículo 12, inciso 3º. Título IV. de la Ley Orgánica Militar, número 4707 y, con sólo el dictamen favorable del señor Auditor General de Guerra y Marina, sin oir la opinión de la Dirección General del Personal y Contaduría General de la Nación, como está reglamentado, se dicta el 30 de Julio de 1929 el Superior Decreto (folio 68), acordando el beneficio solicitado, sin justificación legal o reglamentaria alguna.

Que, en consecuencia, la pensión que gozan actualmente la señora Carmen C. Pérez de Lezcano, sus hijos Emiliano, Alberto Mario y Carmen Beatriz y señorita Benilda Aglesa Lezcano, viuda, hijos legítimos menores e hija natural la última, del extinto Mayor don Emiliano Lezcano, no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Superior Decreto de fecha 30 de Julio de 1929, B. M. número 8278, 1ª. Parte, por el cual se modificó la pensión que percibían la señora Carmen C. Pérez de Lezcano y los menores Emiliano, Alberto Mario y Carmen Beatriz, viuda e hijos legítimos, y, la señorita Benilda Aglesa Lezcano, hija natural del extinto Mayor don Emiliano Lezcano, aumentándola a las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al causante en retiro, por considerar el caso encuadrado en el inciso 3º., artículo 12, Capítulo II, Título IV, Ley 4707.

Art. 2º. — Confírmase el Superior Decreto del 25 de Noviembre de 1921, (B. M. número 6138, 1ª. Parte), por el cual se acordaba la cantidad de (pesos 348.— moneda nacional) trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, como pensión mensual a los deudos del Mayor don Emiliano Lezcano, conforme al artículo 1º., Capítulo I, Título IV, y artículo 12, inciso 4º., Capítulo I, del mismo Título de la Ley 4707, o sea, mitad del sueldo que hubiera correspondido al causante en retiro.

Art. 3º. — Fíjase en (pesos 13.38 moneda nacional) trece pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, la parte de pensión correspondiente a la señorita Benida Aglesa Lezcano, por su carácter de hija natural del causante, conforme al artículo 3579 del Código Civil y número 25 de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ejército y Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando en vigor por el mes de Abril de 1931, el Presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1002.—

Considerando:

Que la Comisión Permanente de Presupuesto, no ha dado aún término al estudio de presupuestos parciales que le han sido sometidos;

Que para los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto, se han aprobado los presupuestos definitivos, respecto al primero, por Acuerdo General de Ministros del 16 de Marzo próximo pasado, y para el último, por Acuerdo General de ésta fecha, poniéndolo en vigor con anterioridad al 1º. del corriente;

Que para el resto de los servicios públicos, se hace necesario dictar las autorizaciones correspondientes, con objeto de que la Contaduría General de la Nación, se encuentre habilitada para dar imputación a las órdenes de pago, lo que no obsta a su carácter de anticipo, al presupuesto definitivo, mientras la Comosión Permanente de Presupuesto se expide;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en vigor, por el mes de Abril de 1931, el Presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577, excepto los anexos C. (Relaciones Exteriores y Culto), D. (Hacienda), L, (Trabajos Públicos) y M. (Subsidios y Beneficiencia), y con las modificaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 2º. — Considérase totalmente en vigor, a partir del primero del corriente y para el año 1931, los presupuestos relativos al Ministerio de Hacienda, aprobado por Acuerdo General de Ministros del 16 de Marzo próximo pasado, y de Relaciones Exteriores y Culto, según Acuerdo General de Ministros de ésta fecha.

Incorpórase independientemente de ello, al presente duodécimo, una planilla por haberes del personal del Ministerio de Hacienda que, como consecuencia del reajuste producido, ha quedado fuera de presupuesto por 1931, y que ha prestado servicios durante el mes de la fecha y anteriores.

Art. 3º. — Quedan suprimidas o rebajadas las partidas que se indican en las planillas adjuntas de los diversos Anexos, cuyo monto asciende a (pesos [illegible] moneda nacional) cuatro millones trescientos nueve mil once pesos con veinticuatro centavos, moneda nacional, de acuerdo con el detalle a continuación:

	$ m|n.
A.— Congreso Nacional	329.845.89
B.— Interior	332.399.13
E.— Justicia	57.707.97
Instrucción Pública	2.831.480.73
F.— Guerra	604.16
G.— Marina	38.785.01
H.— Agricultura	611.270.61
I.— Obras Públicas	38.344.33
J.— Pensiones, Jubilaciones y Retiros	18.573.41
$ m|n.	4.309.011.24

Art. 4º. — Refuérzase el Presupuesto de la Ley 11.577, en la suma de (pesos 5.975.852.54 moneda nacionel) cinco millones, novecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, conforme a la distribución que a continuación se expresa:

	$ m|n.
B.— Interior	775.042.47
D.— Hacienda	2.710.49
F.— Justicia	32.169.20
Instrucción Pública	1.450.938.12
F.— Guerra	826.583.33
G.— Marina	483.979.74
H.— Aricultura	807.277.—
I.— Obras Públicas	532.806.67
J.— Pensiones, Jubilaciones y Retiros	1.064.345.52
$ m|n.	5.975.852.54

Art. 5°. — Los haberes y jornales del personal, las pensiones, retiros y jubilaciones del Anexo J., que no excedan de mil (1.000.—) pesos moneda nacional, quedan eximidos de la rebaja establecida por el artículo 4°., del Decreto en Acuerdo General de Ministros de 23 de Enero de 1931.

Los inmediatos superiores a (pesos 1.000.—) un mil pesos moneda nacional, o sea de (1.000.01) un mil pesos con un centavos moneda nacional, y hasta (pesos 1.140.26) un mil ciento cuarenta pesos con veintiseis centavos moneda nacional, sólo sufrirán la rebaja necesaria a fin de que el personal correspondiente, perciba líquido, una vez deducido el descuento del 5 o|o para la Caja de Jubilaciones, la suma de (pesos 950.—) novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Los haberes, pensiones, retiros y jubilaciones del Anexo J., desde (pesos 1.140.27) un mil ciento cuarenta pesos con veintisiete centavos moneda nacional en adelante, serán liquidados de acuerdo con la escala progresiva, que establece el artículo 4°. del Acuerdo General de Ministros de 23 de Enero próximo pasado.

Art. 6°. — Declárase el vigor, por el mes de Marzo de 1931, las partidas 1, 2, 3, 4 y 7 del ítem 1, inciso 1°., Anexo M., del Presupuesto General de gastos y recursos de la Ley 11.577, cuya distribución, en cuanto al personal y gastos figura en el Anexo C. del mismo presupuesto. Tales pagos se harán en carácter de anticipo al Presupuesto que regirá en el año en curso.

Incorpórase al mismo Anexo M., el personal y gastos del Hospital Común Regional del Río Negro en Allén, (pesos 7.670 mensuales), y del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), (pesos 8.115.— mensuales), por los meses de Enero a Abril inclusive del año en curso, de acuerdo al detalle que figura en planilla especial, y que forma parte integrante de este Acuerdo.

Art. 7°. — Durante el mes de Abril de 1931, regirá en las siguientes Administraciones, el presupuesto de gastos de 1930:

Banco de la Nación Argentina.
Banco Hipotecario Nacional.
Caja Nacional de Ahorro Postal.
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, Ley 11.110.
Caja de Previsión Social. (En liquidación).
Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688.
Comisión de Reducción de Indios.
Comisión de Bibliotecas Populares.
Comisión Nacional de Casas Baratas.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Ferrocarriles del Estado.
Fondos de Caminos, Ley 5315.
Lotería Nacional de Beneficencia.
Obras Sanitarias de la Nación.
Universidad Nacional de Buenos Aires.
Universidad Nacional de Córdoba.
Universidad Nacional del Litoral.
Universidad Nacional de La Plata.
Universidad Nacional de Tucumán.
Sastrería Militar del Ministerio de Guerra y Marina, y
Sastrería del Ministerio de Marina.
Administración de Subsidios de Beneficencia.

Art. 8°. — Para las Instituciones comprendidas en los artículos 6°. y 7°. que anteceden, regirán todas las disposiciones de carácter general del presente Acuerdo.

Art. 9. — Mantiénese la rebaja de haberes, impuesta en el artículo 4°., del Acuerdo General de Ministros de 23 de Enero próximo pasado, sobre duodécimo del mes de Enero de 1931, con las modificaciones introducidas por el presente, respecto a las jubilaciones y pensiones que se pagan por intermedio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y a los aumentos fijados por la Ley 11.312.

Art. 10. — Los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, cuyo personal goza de los beneficios de la Ley de Jubilaciones Civiles, ingresarán a la citada Institución, el importe de los descuentos que efectúen a los empleados por concepto de rebaja de sueldos, de acuerdo con la escala progresiva aplicada a la Administración Nacional.

Art. 11. — Declárase vigente para el mes de Abril corriente, las disposiciones de los artículos (4°.) cuarto, (5°.) quinto, (6°.) sexto, (7°.) séptimo, (8°.) octavo, (9°.) noveno y 11°.— undécimo del Acuerdo General de Ministros de 23 de Enero de 1931, en cuanto no se opongan al presente.

Art. 12. — Fíjase en la suma de (pesos moneda nacional 11.328.036.89) once millones, trescientos veintiocho mil treinta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, con cargo de reintegro posterior, los gastos a realizarse por cuenta del Anexo L., del Presupuesto, durante el mes de Abril de 1931, y de acuerdo al detalle consignado en la planilla correspondiente.

Art. 13. — Rectifícase la planilla correspondiente al Anexo L., del duodécimo de Marzo de 1931, en la parte relativa a Navegación y Puertos, en cuanto a las sumas a invertir con cargo al referido duodécimo, en la siguiente forma: donde dice pesos 170.800.— (inciso 1°., ítem 2, Servicios permanentes), léase pesos 189.000.—; y donde dice pesos 974.200.— (incisos 3°., 5°., 6°. y 11), léase pesos 956.000.—. El total de la partida, no se modifica.

Art. 14. — Las disposiciones de la Ley 11.577 regirán en todo lo que no se oponga al presente Acuerdo.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Aprobando planos, cómputo métrico y presupuesto para la ejecución de obras en el Comando de la 2ª. División de Ejército.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931:

1003. — Visto este expediente (D 1217, corresponde 1. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la transformación de un tinglado destinado a alojamiento de Tropa en cuadra de mampostería para la misma, en el Comando de la 2ª. División de Ejército, en Campo de Mayo, a fin de salvaguardar la salud de la tropa, dotándola de alojamiento higiénico, atento a lo expresado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que existen recursos con que llevar a cabo estas obras, provenientes de la partida 24 del Anexo F, inciso 1°. ítem 8 del Presupuesto de 1929,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse: planos números 1212, 1214, 1215, 1216, 1217, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3730, 370 y 2413, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras, transformación de un tinglado destinado a alojamiento de tropa, en cuadra de mampostería para la misma en el Comando de la 2ª. División de Ejército, en Campo de Mayo, cuyo presupuesto asciende a pesos 83.521.87 moneda nacional, suma acrecida en pesos 4.176.09 moneda nacional (5 por ciento) para imprevistos, en pesos 4.176.09 moneda nacional (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 8.352.18 moneda nacional (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 100.226.23 moneda nacional, (cien mil doscientos veintiséis pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la prosecución de las obras iniciadas en el Tiro Federal Argentino de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

1004. — Visto la nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, (D. 1895, C. 7502|931, Cde. 48, M. de C.), por la que solicita autorización para continuar las obras del Tiro Federal Argentino de la Capital, y manifiesta que la urgencia de la prosecución de las mismas, impide dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Contabilidad, por cuanto es absolutamente indispensable iniciar los ejercicios de tiro a la mayor brevedad, dado que un retraso prolongado, perjudica enormemente y directamente la instrucción de las tropas como también la de reservistas, menores enrolados y estudiantes, que carecen, fuera del Tiro Federal, de un Stand apropiado al número de concurrentes; y atento a lo determinado en el artículo 33, inciso 3°. y artículo 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para efectuar administrativamente, la prosecución de las obras iniciadas en el Tiro Federal Argentino de la Capital, e invertir en las mismas, hasta la suma de (pesos 20.000.— moneda nacional) veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 2°. — El importe de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, será cubierto con la cantidad de (pesos 20.000.— moneda nacional) veinte mil pesos moneda nacional, que le entregó a la citada Gran Repartición, por Decreto fecha 11 de Abril de 1931, el Ministerio de Obras Públicas, (expediente T. 6325|931), con imputación a la Ley número 11.064.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux. — Octavio S. Pico. — P. Calatayud.

Licencia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1005. — Vista la solicitud que antecede, expediente Z. 11.323, (D. G. P.), lo establecido por el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argetina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese un año y medio de licencia, para trasladarse a Francia, al Teniente Coronel Retirado don Juan N. Zeballos, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

1006. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1°. — Que los soldados Pedro Sandes, (C. 1908, D. M. 21, M. 1.194.274), de la Escuela de Caballería, (expediente S. número 18.514|929, D. G. P.), (S. número 618, año 1929, IV División, D. G. P.), y Segundo Avelino Soto, (C. 1909, D. M. 17, M. número 1.632.460), del Regimiento de Infantería número 9, (expediente S. número 8945|931, D. G. P.), (S. número 376|931, "Corr. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos, después de los diez díaz de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°., 711, inciso 4°., (1er. caso), inciso 5°. (2°. caso), y 712, inciso 3° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2°. — Que los soldados Luis Antonio Perillo, (C. 1909, D. M. 19, M. número 1.093.988), de la Escuela de Comunicaciones, (expediente P. número 39.131|930, D. G. P.), (P. número 133|930, "Corr. 2", IV División, D. G. P.); Melanio Aranda, (C. 1908, D. M. 38, M. 2.486.349), del III Grupo de Artillería a Caballo, (expediente A. número 9271|931, D. G. P.), (A. número 218|929, "Corr. 1", IV División, D. G. P), y Angel Torrado, (C. 1907, D. M. 3, M. 294.826), del Regimiento de Infantería número 3, (expediente T. número 6774|931, D. G. P.), (T. número 347|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple (reiterada los dos primeros), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°., y 710 del citado Código.

3°. — Que el soldado Juan Silva, (C. 1907, D. M. 46, M. 2.930.215), del Regimiento de Caballería número 4, "Coraceros General Lavalle", (expediente S. número 9184|931, D. G. P.), (S. número 478|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple con presentación voluntaria, después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4°. — Que el soldado José Ricci, (C. 1910, D. M. 42, M. 2.689.895), del Regimiento de Infantería número 14, (expediente R. número 9632|931, D. G. P.), (R. número 507|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código citados.

5°. — Que los soldados Manuel Salas, (C. 1910, D. M. 4, M. 539.032), del Regimiento de Artillería Montada número 1, (expediente S. número 9992|931, D. G. P.), (S. número 496|931, IV División, D. G. P.); Félix González, (C. 1910, D. M. 68, M. 820.988), del Regimiento de Infantería Montada número 8, (expediente G. número 8630|931, D. G. P.), (G. número 416|931, "Corr. 1", IV División, D. G. P.) y Román Uriguen, (C. 1910, D. M. 24, M. número 1.456.528), del Regimiento de Caballería número 1, (expediente U. número 9229|931, D. G. P.), (U. número 480|931, IV División, D. G. P.),

han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°., y 707 del Código de referencia.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Impónense graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Pedro Sandes, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del expresado Código.

Al soldado Segundo Avelino Soto, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544.

Al soldado Luis Antonio Perillo, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. 8604. 1ª. Parte).

Al soldado Melanio Aranda, la de 25 días de calabozo y once meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. 8415, 1ª. Parte).

Al soldado Angel Torrado, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan Silva, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado José Ricci, la de 5 días de calabozo y ciento veinte días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Manuel Sala, la de sesenta días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Félix González, la de cuarenta días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Román Uriguen, la de treinta días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Art. 2°. — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieran restituído, y a los soldados Melani Aranda, José Ricci y Román Uriguen, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento para las Estaciones Radiotelegráficas del Ejército, (R. R. M 46), y Reglamento para el Curso Especial de Reservistas (R. R M 64). — Se derogan.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1007. — Visto el expediente I. número 184 C|3, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Quedan derogados los siguientes reglamentos:

a) Reglamento para las Estaciones Radiotelegráficas del Ejército, (R. R. M. 46), aprobado por el Superior Decreto inserto en el Boletín Militar número 77, 2ª. Parte, 1911, en virtud de que sus disposiciones se contemplan en el Reglamento de Comunicaciones Militares, (R. R. M. 43), Folleto 3, Servicio de Radiocomunicaciones......a). Tráfico Radiotelegráfico en Campaña.

b) Reglamento para el Curso Especial de Reservistas, (R. R. M. 64), aprobado por Superior Decreto inserto en el Boletín Militar número 917, 2ª. Parte, 1915, por estar en desuso.

Art. 2°. — Suprímase los Reglamentos citados en el artículo anterior del Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la licitación para la construcción de un edificio para depósito de granos y forrajes, en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1008. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 5767, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública, que ha efectuado el día 16 de Enero del año 1931, para la construcción de un edificio (tipo) para depósito de granos y forrajes (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. número 8563); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1°. — Que ofrecieron efectuar la obra de referencia, los señores:

Negroni & Ferraris, rebajando un 5 por ciento, del monto del presupuesto oficial de pesos 56.721.60 moneda nacional, o sea, por la suma de pesos 53.885.52 moneda nacional.

A. Bertón & P. Barzizza, rebajando un 15 por ciento del presupuesto oficial, o sea, por la suma de pesos 48.213.36 moneda nacional.

Schnack, Fumagalli & Gutiérrez, rebajando un 4,10 por ciento del presupuesto oficial, o sea, por la suma de pesos 54.396.02 moneda nacional.

2°. — Que los señores Negroni & Ferraris, presentaron su propuesta sin acompañar el sellado que se estatuye en el artículo 4°. de las "Bases Generales de Licitación", lo cual invalida dicha propuesta que, por consiguiente, debe ser excluída del expresado concurso de precios.

3°. — Estando las otras dos propuestas restantes, encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

4°. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta formulada por los señores A. Bertón & P. Barzizza, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas, para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sea adjudicada esa obra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 16 de Enero de 1931, para la construcción de un edificio (tipo) para "depósito de granos y forrajes", (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2°. — Adjudícase la obra de referencia, a los señores A. Bertón & P. Barzizza.

Art. 3°. — Devuélvanse a los otros proponentes, los depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4°. de las "Beses Generales de Licitación".

Art. 4°. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con la empresa A. Bertón & P. Barzizza, el contrato respectivo.

Art. 5°. — La suma de pesos moneda nacional 48.213.36 (cuarenta y ocho mil, doscientos trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.410.66 moneda nacional (dos mil cuatrocientos diez pesos con sesenta y seis centavos moneda necional), (5 por ciento), para imprevistos, y en pesos 4.821.33 moneda nacional (cuatro mil ochocientos veintiún pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), (diez por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 55.445.35 moneda nacional (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta una licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba y autorizando un nuevo llamado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1.009. — Visto este expediente (H. 790|24, corresponde 2085, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita sea declarada desierta la licitación pública que ha efectuado para la ejecución de las canalizaciones horizontales para desagüe pluvial y de provisión de agua potable en el Hospital Militar Divisionario, que es levanta en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 24 de Enero de 1931, inserto en el B. M. número 8691, por no haberse presentado proponente alguno, así como también recaba la autorización respectiva para proceder a un nuevo llamado de licitación pública para la construcción de dichas canalizaciones, en base a la misma documentación técnica aprobada por el Decreto referido; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 21 de Marzo del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las canalizaciones horizontales para desagüe pluvial y de provisión de agua potable, en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba, en razón de no haberse presentado proponente alguno.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar nuevamente a licitación pública y por el término de ley, para la construcción de dichas canalizaciones, en base a la misma documentación técnica ya aprobada por el Decreto de fecha 24 de Enero de 1931, (B. M. número 8691).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1010. — Vista la propuesta que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, expediente S. número 11.511, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase "Oficial de Estado Mayor", de la II Brigada de Caballería, al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Julio Sosa, de la Escuela Superior de Guerra, sin perjuicio de sus actuales funciones como Profesor de Topografía y Dibujo Topográfico en el Curso I. A., de dicho Instituo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1011. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra G. número 9894, y Rdo. G. número 889, y Cde. 1, D. G. P.), y de acuerdo a lo prescripto por el número 30, Capítulo III, Título II, 2.ª Parte de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Alfredo Martín Giuliani, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), con goce del ochenta y uno por ciento (81 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veintiséis años, diez meses y veinticuatro días (26 años, 10 meses y 24 días), el total de sus servicios aprobados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1012. — Visto lo resuelto en el (expediente Rdo. letra F. número 245, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Rdo. letra F. número 829, D. G. P.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Oficial de Administración de 4.ª D. Ricardo N. Fariña, de la Disponibilidad, inciso 1.°, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, por alcanzar a veinte años, cuatro meses y diez y ocho días (20 años, 4 meses y 18 días), el total de sus servicios computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1013. — Visto lo resuelto en el (expediente letra V. Rdo. número 193, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), expediente Rdo. letra V. número 814, D. G. P.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Oficial de Administración de 4.ª D. Gabriel F. Vila, de la Disponibilidad, inciso 1.°, de acuerdo con el art. 60, inc. d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), con goce del cincuenta por ciento (50 por ciento) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a catorce años once meses y ocho días (14 años, 11 meses y 8 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia y prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1014. — Vistos los expedientes que anteceden, F. 10.907, L, 6866, R. 8038 y G. 30.391|29, Cde. 1, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Ruperta Nicolasa y María Teresa Fresia; señora Juana Laura Medina de Rodríguez y Sra. Ramona Sierra de López, debiendo nombrar sus respectivos apoderados para percibir sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Prorrógase por el témino de seis meses, la licencia que tienen acordada para residir en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Josefina Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Minlitar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1015. — Vista la presente solicitud de indulto V. 4998|931, (D. G. P.), (V. 683|930, "Corr. 3", IV División D. G. P.), formulada a favor del soldado Salomón Veksler, (C. 1909, D. M. 33, M. 2165.806), del Regimiento de Gendarmería, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Establecimientos destinados a la fabricación de armas, municiones, explosivos y demás pertrechos de guerra. — Se amplía el Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1016. — Visto el expediente letra 2 D. número 950|31, iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y

Considerando:

Que es necesario complementar el Decreto de fecha 2 de Septiembre de 1927, inserto en el Boletín Militar N.° 2211, 2.ª Parte, y a fin de que las autoridades nacionales lleven un control de la venta de pólvoras, explosivos y fuegos de artificio, en el país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Las fábricas de pólvoras, explosivos y fuegos de artificio, llevarán un libro de existencias con las entradas de las materias primas y las cantidades de los distintos elementos que se vayan fabricando, indicando las casas de plaza o del interior a las cuales vayan consignados dichos materiales.

Art. 2.° — Los explosivos, (fabricados en el país o importados), sólo se expenderán a empresas o personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Guerra para adquirirlos; y en las casas se llevará anotado, en un libro especial, a quién se vende cada partida.

Art. 3.° — La venta de explosivos a empresas o personas que no estén debidamente autorizadas para adquirirlos, será reprimida con las sanciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones vigentes. (Artículo 212 del Código Penal).

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y en la Orden General de la Armada, y archívese en la Dirección General del Personal del Ejército, previo desglose por la Dirección General de Arsenales de Guerra, de la parte correspondiente a la petición que da motivo al presente Decreto, a los efectos de su resolución.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — D. M. Arias. — P. Calatayud. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu.

Reglamentos y Reglamentaciones. — Se les modifican varios números

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1017. — Visto el expediente letra I. número 593, Cde. 1, del señor Inspector General del Ejército, iniciado con motivo de las modificaciones a los diferentes reglamentos que provocan las nuevas funciones asignadas al mismo, (B. M. 2512, 2.ª Parte),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Modifíquense los números que se indican, de los Reglamentos y Reglamentaciones que se detallan, en la forma que se precisa a continuación:

R. R. M. 14. — Instrucciones sobre Organización de Paz de los Comandos de División de Ejército y ejecución del servicio en los Estados Mayores de los mismos.

N.° 12, a página 6: Agregar al final "(Inspector General del Ejército").

R. R. M. 17. Reglamento de la Escuela Superior de Guerra.

N.° 59, penúltimo párrafo. Substitúyase "a la superioridad", por "al Inspector General del Ejército".

N.° 60, 6.ª línea. Substitúyase "a la superioridad", por "al Estado Mayor General del Ejército".

R. R. M. 19. Reglamento de la Escuela de Suboficiales.

N.° 2, inciso b). Suprimir "(Secretaría I. G. E)" y "(E. M. E.)". R. R. M. 25. Reglamento de la Escuela Superior Técnica.

N.° 2, inciso b). Borrar a tinta, al final, "(Estado Mayor General del Ejército)"; intercalar dichas palabras y paréntesis borrados en el 2.° renglón, entre "guerra" e "y"; agregar a continuación de "enseñanza", "(Secretaría I. G. E)".

N.° 10. Borrar a tinta "(E. M. G. E.)".

R. R. M. 30. Reglamento para el servicio Interno.

N.° 2, página 13, renglón 3.° A. continuación de la palabra "división", agregar "respectiva", y suprimir el resto del párrafo.

N.° 366. Substituirlo por: "Las inspecciones periódicas que realicen las direcciones generales, se ajustarán a lo dispuesto en el número 13 bis del R. R. M. 80, y anexos correspondientes al mismo Reglamento".

Anexo N.° 1.

N.° 24, página 172. Suprimirlo, y en página 174, número 30, agregar al último, "Escuela de Comunicaciones".

Anexo N.° 2.

N.° 19, página 6, primer renglón. Reemplazar, "40 ejemplares" por "20 ejemplares" y agregar al final del párrafo: "Proveerá también sin cargo 10 ejemplares al Ministerio de Guerra y 18 al Estado Mayor General del Ejército".

Página 109, (R. R. 25). Donde dice "Repartición que debe prepararlo y redactarlo", reemplazar "E. M. G. E.", por "I. G. E.".

Página 169, (R. R. M. 40). Donde dice "Repartición que debe prepararlo y redactarlo", reemplazar "E. M. G. E.", por "I. G. E.".

Página 427, (R. L. M. 4 b). Donde dice "Repartición que debe prepararlo y redactarlo", reemplazar "D. G. A." por "E. M. G. E.".

R. R. M. 40. Reglamento del Colegio Militar.

N.° 1. Suprimir la "a)" del "inciso a)" y todo el "inciso b)".

N.° 2, inciso b). Donde dice "y planes de enseñanza", borrarlo a tinta e intercalar dichas palabras en el 2.° renglón, entre "inspección" y "(Secretaría I. G. E)".

N.° 4. Suprímase "(E. M. G. E.)".

N.° 5. Suprimir los incisos a) y b) y los dos puntos a continuación de "por", para agregar "un curso elemental (cadetes), con cuatro años de estudio".

N.° 14. Suprimir "(E. M. G. E.)".

N.° 37, página 7, último renglón. Suprimir los dos puntos y escribir a continuación lo referente al inciso a), eliminando la letra correspondiente a este inciso y todo el inciso b).

Página 23 a 24. Suprimir "XIII. Curso Superior (Oficiales)", y todo lo correspondiente a los números "83" a "86".

Página 24. Suprimir "XIV. Curso elemental (cadetes)".

Página 35. Reemplazar "XV" por "XIII".

Página 36. Reemplazar "XVI" por "XIV".

Planilla de Organización de Paz. Suprimir la columna "Curso Superior"; reemplazar en la columna "Totales": en "Capitanes,....", "8" por "7"; en "Tenientes los.,....". "25" por "23"; en "Archivistas,....", "11" por "10"; en "carros equipajes,....", "4" por "3".

Suprimir en la llamada 4) "y Curso Superior", y totalmente las llamadas 2), 11), 12), 13) y 16). Rectifíquese a tinta la numeración, en la forma correlativa en las casillas de "Observaciones", y las pertinentes en la de "Designaciones".

R. R. M. 50. Instrucciones para los viajes de Estado Mayor.

N.° 8. Intercalar entre "cada caso" y "por los....", lo siguiente: "y previa conformidad del Inspector General del Ejército".

N.° 18, primer párrafo. Intercalar entre "anualmente", y "respecto", lo que sigue: "con la aprobación del Inspector General del Ejército".

N.° 19, 2.° párrafo. Reemplazar "Ministro de Guerra" por "Inspector General del Ejército".

N.° 24, último párrafo. Reemplazar "Ministro de Guerra", por "Inspector General del Ejército".

R. R. M. 73. Reglamento de Remonta y Veterinaria.

N.° 93, 5.° párrafo, página 56. Reemplazar "fijará normas y programas generales", por "determinará el programa a realizar en concordancia con las Normas del Inspector General del Ejército".

R. R. M. 77. Reglamento del Estado Mayor General del Ejército.

N.° 1, página 1. Reemplazar en la nota final "cuadro" por "gráfico", y hacer lo mismo en el cuadro final, con el título. Dicho gráfico final será substituído por el gráfico N.° 1, inserto en el B. M. 2512, 2.ª Parte.

N.° 5.°, segundo párrafo. Borrar a tinta "en los institutos militares dependientes del Ministerio de Guerra y".

Art. 2.° — El Inspector General del Ejército y las Direcciones Generales correspondientes, formularán las hojas rectifiactivas pertinentes, dispuestas en el número 12 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Regimiento número 1 de Caballería de Línea. — Se le da la denominación de Regimiento número 1 de Caballería de Línea "Coronel Brandsen".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

1018. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. número 7677|930, (M. G.), lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, y

Considerando:

Que el culto de la tradición es una virtud de los pueblos y uno de los sentimientos constitutivos de la moral de los Ejércitos;

Que es un deber de gobierno, mantener y fomentar el culto a los grandes Jefes, que murieron heróicamente al frente de sus tropas, para perpetuar su memoria en las generaciones actuales y futuras del soldado;

Que existen antecedentes de haberse decretado análogos homenajes en otras Unidades del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Modifíquese la denominación del Regimiento número 1 de Caballería de Línea, debiendo llamarse en lo sucesivo: Regimiento número 1 de Caballería de Línea "Coronel Brandsen".

Art. 2.° — Dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Concediendo beca a un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

1019. — Visto el presente expediente D. número 11.351, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese beca al Cadete Mario E. Daneri, del Colegio Militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

1020. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. número 9322, (D. G. P.), y lo establecido por el artículo 29,

inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista militar, señora Antonia G. de Ferro, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
1021. — Visto el expediente que antecede, G. 10.725, (D. G. P.), lo establecido por el número 93, inciso a), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para trasladarse a Francia, al señor Cirujano Mayor Retirado D. Julio R. Garino, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un S. D., por el cual se concedían beneficios y confirmando una pensión.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.
1022. — Visto lo determinado en el S. D. del 18 de Septiembre de 1930, Boletín Militar número 8587, 1.ª Parte(artículo 29, y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones en el expediente G. 4440, relativo a la pensión que goza actualmente la pensionista militar señora Clotilde Iturrieta de Gómez y sus hijos menores Enrique Segundo, Julio Argentino, Aníbal Fernando, Mercedes Manuela y Haydée Raquel Gómez, de acuerdo al S. D. de fecha 28 de Febrero de 1930, Boletín Militar número 8438, 1.ª Parte, y
Considerando:
1.° Que las caídas del caballo o accidente que sufrió el Teniente Coronel Gómez, fueron en los años 1904 y 1915, las cuales no le impidieron continuar su carrera en servicio activo; retirándose a su solicitud el 17 de Noviembre de 1927, Boletín Militar número 7910, 1.ª Parte.
2.° Que la Reglamentación General de Pensiones, en su artículo 26 II, B., último párrafo, dice: "Los accidentes en el servicio que originen una incapacidad relativa, y que permitan a los militares la continuación de su carrera, no podrán, después de un año de ocurridos, ser tenidos en cuenta para acordar un mayor porcentaje de pensión".
3.° Que el caso del Teniente Coronel Enrique Gómez, encuadra en el artículo 26, III, B. 2, de la Reglamentación General de Pensiones.
4.° Que en consecuencia, el S. D. de fecha 28 de Febrero de 1930, Boletín Militar número 8438, 1.ª Parte, por el que se acuerda a la señora Clotilde Iturrieta de Gómez y menores Enrique Segundo, Julio Argentino, Aníbal Fernando, Mercedes Manuela y Haydée Raquel Gómez, viuda e hijos legítimos del extinto Teniente Coronel D. Enrique Gómez, la pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, encuadrándolo en el artículo 12, inciso 3.°, Capítulo II., Título IV de la Ley 4707, no está conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D., de fecha 28 de Febrero de 1930, Boletín Militar número 8438, 1.ª Parte, por el cual se concedía los beneficios de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 3.°, a los deudos del Teniente Coronel Gómez.
Art. 2.° — Confírmase el S. D. de fecha 16 de Febrero de 1928, Boletín Militar número 7869, 1.ª Parte, por el cual se concedió pensión de acuerdo a la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4.°, a la señora Clotilde Iturireta de Gómez y a sus hijo Enrique Segundo, Julio Argentino, Aníbal Fernando, Mercedes Manuela y Haydée Raquel Gómez, viuda e hijos legítimos menores, respectivamente, del extinto Teniente Coronel Retirado D. Enrique Gómez.
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al eRgistro Nacional, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex Sargento 2.°

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
1023. — Visto el presente expediente C. 736|930, (D. G. P.), por el cual el ex Sargento 2.° Félix Cendra, Clase 1849, Matrícula 1.777.496, D. M. número 29, solicita los beneficios de la Ley 9684, como Guerrero del Paraguay, del que resulta:
Que el causante, en la jerarquía de Sargento 2.°, hizo la Campaña del Paraguay, desde el 15 de Abril de 1865 hasta Julio de 1867, habiendo asistido a las acciones de guerra: Combate de "Arroyo Ambrosio" y Batalla de "Tuyutí".
Que en consecuencia, el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley 9684, correspondiendo acordarle una pensión vitalicia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina; a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese como Guerrero del Paraguay, al ex Sargento 2.° Félix Cendra, beneficiado por la Ley número 9684.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al causante, como Sargento 2.°, la pensión vitalicia de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 154.00 m|n.), de conformidad con la Ley 11.295, desde el 31 de Diciembre de 1929, fecha de la presentación de la solicitud, (artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

1024. — Vista esta causa instruída a los ciudadanos Ricardo Feveille, argentino, de 23 años de edad, soltero, mecánico, y domiciliado en calle República número 729, de Concepción, (Provincia de San Juan), y José Ortiz Matus o Juan Cortez, de 22 años de edad, no enrolado, soltero, sin profesión, argentino, y domiciliado en Trinidad, (Provincia de San Juan), acusados de infracción al artículo 1.°, incisos e) y f) del Bando dictado por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, con fecha 5 de Febrero del corriente año, inserto en el B. M. número 8699, 1.ª Parte, ... y ....
El Consejo Supremo de Guerra y Marina—
Falla:
Anulando la sentencia recurrida, que condena a la pena de muerte a los sujetos José Ortiz Matus o Juan Cortez y Ricardo Feveille, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Justicia Militar, declarando la incompetencia de la Justicia Militar para conocer de esta causa, con arreglo a lo dispuesto por los artículo 117 y 118 del mismo Código, por no haber sido sorprendido los procesados in fraganti, en la comisión de sus delitos, y no encontrarse por consiguiente comprendidos en la disposición del artículo 1.° del Bando de Febrero 5 - 931, (Boletín Militar número 8699), y disponiendo que estas actuaciones sean remitidas a las Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, a quien le corresponde entender en este proceso y a cuya disposición deberán ser puestos, para su juzgamiento, los procesados.
Notifíquese al señor Fiscal General, y remítase al Ministerio de Guerra a sus efectos, el proceso. — Capital Federal, 24 de Abril de 1831. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1931. — Visto el presente sumario D. 896|931, "Corr. 1", (Rdo. D. G. P.), (O. número 544|931, "Corr. 1", IV División, D. G. B.), instruído a los ciudadanos José Ortiz Matus o Juan Cortez y Ricardo Feveile, inculpados de infracción al Bando de fecha 5 de Febrero de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8699, 1.ª Parte, fallado en apelación, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo establecido por analogía en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y (número 251, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. 2) a),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y désele a las actuaciones el trámite respectivo. — URIBURU. — Francisco Medina.
De conformidad con la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, los ciudadanos José Ortiz Matus o Juan Cortez y Ricardo Feveile, serán puestos a disposición de la Justicia Ordinaria, de la Ciudad de San Juan, a quien se pasarán las actuaciones respectivas, por haberse declarado incompetente para juzgar a los causantes.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1931. — F. Medina.

Aprobando licitaciones, acta-convenio, pliego de especificaciones, presupuesto y contratos para la ejecución de diversas obras en Regimiento Granaderos a Caballo General S. Martín.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.
1025. — Visto este expediente, (C. número 4949|28, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, los antecedentes de la licitación pública, efectuada el día 9 de Abril de 1931, para la ejecución de las obras de reparo de las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", autorizadas a licitar por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1930, inserto en B. M. número 8561, 1.ª Parte, artículo 5.° y eleva conjuntamente el contrato subscripto con el señor A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las mismas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.° Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:
Pedro Biasca, rebaja de licitación, 8 por ciento, importe de la propuesta, 17.723.25.
J. Gibilisco y Cía., rebaja de licitación, 13.75 por ciento, importe de la propuesta, 16.615.55.
A. O. Latham Urtubey, rebaja de licitación, 30.10 por ciento, importe de la propuesta, 13.465.82.
Aparicio y Cía., rebaja de licitación, 9 por ciento, importe de la propuesta, 17.530.61.
A. Berton y P. Barzizza, rebaja de licitación, 10 por ciento, importe de la propuesta, 17.337.96.
2.° Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.
3.° Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor A. O. Latham Urtubey, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras licitadas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 9 de Abril de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo, General San Martín".
Art. 2.° — Adjudícase al señor A. O. Latham Urtubey, la ejecución de las obras licitadas.
Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 22 de Abril de 1931, celebrado ad-referéndum entre el señor Director General de Ingenieros, y l señor A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las obras licitadas por la suma de pesos 13.465.82 moneda nacional (trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).
Art. 4.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados de acuerdo al artículo 4.° de las bases generales de licitación y condiciones de contratación de las obras.
Art. 5.° — La suma de $ 13.465.82 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, reercida en pesos 673.29 moneda nacional, (5 por ciento), para imprevistos, y en pesos 1.346.58 moneda nacional, (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 15.485.69 moneda nacional (quince mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1929.
Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato que alude este Decreto.
Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.
1026. — Visto este expediente (D. 1781|30, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Inge-

nieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 17 de Marzo de 1931, para la renovación de las instalaciones eléctricas en los locales ocupados por la Dirección General de Sanidad en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Superior Decreto de fecha 6 de Febrero de 1931, (B. M. número 8701); atento lo informado por la expresada Dirección General, y,

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Molinari Hnos., rebajando un 11 por ciento del importe del presupuesto oficial, de pesos 2.133.00 moneda nacional, o sea por la suma de pesos 1.898.37.

José A. Molina, rebajando un 3,0005 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 2.069.00.

Manfredo R. Cantalupi y Cía. Ltda., aumentando un 10 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de pesos 2.346.30.

Compañía Platense de Electricidad "Siemens - Schuckert" (S. A.), rebajando un 19 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de pesos 1.727.73.

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales qu sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), y satisfaciendo esta Compañía las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 17 de Marzo de 1931, para la renovación de las instalaciones eléctricas en los locales ocupados por la Dirección General de Sanidad en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase la renovación de las instalaciones eléctricas de referencia, a la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert" (S. A.).

Art. 3.° — Devuélvase a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4 de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), el contrato "ad-referéndum" respectivo.

Art. 5.° — La suma de $ 1.727.73 moneda nacional (un mil setecientos veintisiete pesos con 73|100 m|n.), a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 86.38. m|n. (ochenta y seis pesos con 38|100 m|n.), (5 o|o) para "imprevistos", en pesos 172.77 m|n. (ciento setenta y dos pesos con 77|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 86.38 m|n. (ochenta y seis pesos con 38|100 m|n.). (5 o|o) para gastos de oficinas, estudio y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 2.073.26 m|n. (dos mil setenta y tres pesos con 26|100 m|n.), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 18, partida 1 del Presupuesto de 1929.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina.

Aprobando acta-convenio, entre la D. G. I. y el señor José Luis Pellerino

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1027. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 4965, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la construcción de los seis pabellones tipos siguientes: "cisterna para almacenar petróleo", de 30 m.3 de capacidad, "casilla de bombeo", "caballeriza para caballos de Jefes y Oiciales", "garage", "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras" y "cuadra para Plana Mayor y depósito de materiales", en el concepto de obras completas, con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 19 de Septiembre de 1930, aprobado por Decreto de fecha 23 de Octubre del mismo año, B. M. número 8616), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines del pabellón garage de referencia; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta el día 18 de Marzo de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines del pabellón garage, del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, las que importan una demasía de pesos 2.515.73 m|n. (dos mil quinientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), sobre el monto de pesos 59.391.70 m|n. (cincuenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos con setenta centavos moneda nacional), convenido para ese pabellón, quedando así dicho monto convertido en $ 61.907.43 m|n. (sesenta y un mil nuevecientos siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 457.013.12 m|n. (cuatrocientos cincuenta y siete mil trece pesos con doce centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 2.515.73 m|n. (dos mil quinientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 459.528.85 m|n. (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 2.515.73 m|n. (dos mil quinientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 251.57 m|n. (doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 125.78 m|n. (ciento veinticinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8909, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 2.893.08 m|n. (dos mil ochocientos noventa y tres pesos con ocho centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Bernardo Boock, Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

502. — Expte. 93186 — 1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Bernardo Boock, el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.650 hectáreas ubicada según croquis de fs. 13, leguas fraccionarias C del lote 19, C del 21 y A y D del 22, y leguas B y C de este último lote, todos de la Sección VII, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Bernardo Boock, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil seiscientas cincuenta hectáreas ubicada según croquis de fs. 13 leguas fraccionarias C del lote 19, C del 21 y A y D del 22 y leguas B y C de este último lote, todos de la Sección VII del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Federico Berthe, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

503. — Expte. 102?21 — 1923. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Federico Berthe, el arrendamiento de la superficie aproximada de 9.683 hectáreas ubicada en el lote provisorio Nº 117, al Oeste de los lotes 1 y 10, Fracción A, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Federico Berthe, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil seiscientas ochenta y ocho hectáreas ubicada en el lote Nº 117, al Oeste de los lotes 1 y 10, Fracción A, Sección IAI del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don José Romero T. del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

504. — Expte. 93206 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don José Romero el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua A del lote Nº. 50, Sección VII, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don José Romero, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Sud, de la legua A del lote Nº 50 Sección VII, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Luis Della Rosa, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

505. — Expte. 91386 — 1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Luis Della Rosa, el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.300 hectáreas ubicada en parte del ángulo S. O. de la legua A del lote 64, legua B del lote 65 con exclusión de 200 hectáreas en el ángulo N. E. de esta última legua, parte S. O. de la legua C del lote 62 y parte del ángulo N. O. de la legua D del lote 61 de la Zona A del Territorio del Río Negro, y en la forma establecida en el croquis de fs. 63, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Luis Della Rosa, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil trescientas hectáreas ubicada en parte del ángulo S. O. de la legua A del lote 64, legua B del lote 65 con exclusión de 200 hectáreas en el ángulo N. E. de esta última legua, parte S O. de la legua C del lote 62 y parte del ángulo N. O. de la legua D del lote 64 de la Zona A del Territorio del Río Negro, y en la forma establecida en el croquis de fjs. 63 y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Martín Rojas, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

506. — Expte. 103697 — 1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Martín Rojas, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas ubicada en el lugar conocido por «Fitamiche», dentro de la proyectada Sección IX, sin mensurar, del Territorio del Río Negro (croquis de fojas 11 vuelta), por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales, y los que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar, a la Dirección General de Tierras para que, una vez que el interesado llene las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, y si no hubiese observación que formular extienda a su favor el contrato de arrendamiento respectivo de acuerdo con las disposiciones en vigor.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Martín Rojas, contrato ad-referendum, a título precario, una vez que el interesado llene las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, y no hubiese observación que formular, en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lugar conocido por «Fitamiche», dentro de la proyectada Sección IX, sin mensurar, del Territorio del Río Negro (croquis de fojas 11 vuelta), y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con doña Asunción Godoy de Correa, T. de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

507. — Expte. 56492 — 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a doña Asunción Godoy de Correa, el arrendamiento de la superficie aproximada de 300 hs., ubicada en la parte S. E de la legua C del lote 30, Sección 4ª, del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que la nombrada ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que la interesada ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionaria de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de pobladora es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con doña Asunción Godoy de Correa, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de trescientas hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este de la legua C del lote 30, Sección 4ª del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Nicolás Barrios, T. de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

508. — Expte. 98110 — 1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Nicolás Barrios Ledesma, que firma Nicolás Barrica, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D del lote 20, Sección 4ª, del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Nicolás Barrios Ledesma, que firma Nicolás Barrios, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua D del lote 20, Sección 4ª del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con la Sociedad Comercial «Gariglio, Brussino & Cía.», Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

509. — Expte. 93188 — 1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a la Sociedad Comercial «Gariglio, Brussino y Cía.» compuesta por los señores Juan Brussino y Mario Tomás y Ricardo Gariglio, el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.540 hectáreas ubicada en la siguiente forma: leguas fraccionarias B y C del lote 23, D del 24 y A del 37 y legua B del 38, todos de la Sección VII, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que la nombrada ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que la interesada Sociedad Comercial ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionaria de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladora es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con la Sociedad Comercial «Gariglio, Brussino y Cía.», compuesta por los señores Juan Brussino y Mario Tomás y Ricardo Gariglio, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas cuarenta hectáreas ubicada en la siguiente forma: leguas fraccionarias B y C del lote 23, D del 24 y A del 37 y legua B del 38, todos de la Sección VII, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Juan Bautista Sepúlveda, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

510. — Expte. 101774 — 1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Juan Bautista Sepúlveda, el arrendamiento de la superficie aproximada de 625 hectáreas ubicada en la legua conocida por «Cerro David», dentro de la proyectada Sección IX sin mensurar del Territorio del Río Negro, (croquis de fojas 17 vuelta), por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Juan Bautista Sepúlveda, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas ubicada en el lugar conocido por «Cerro David», dentro de la proyectada Sección IX sin mensurar del Territorio del Río Negro, (croquis de fs. 17 vuelta), y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Ceferino Ojeda, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

511. — Expte. 95716 — 1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Ceferino Ojeda, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.125 hectáreas ubicada en la legua irregular B del lote 4 de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Ceferino Ojeda, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil ciento veinticinco hectáreas ubicada en la legua irregular B del lote 4 de la Reserva para Colonia Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Autorizando a la D. G. de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con don Juan Gregorio Larroza, T. de Formosa.

Buenos Aires Mayo 11 de 1931.

512. — Expte. 99814 — 1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Juan Gregorio Larroza, el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D del lote 22, Sección 3ª, del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Juan Gregorio Larroza, contrato ad-referendum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D del lote 22, Sección 3ª del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Ramal de Km 5 al Mercado Central de Frutos. — Levantamiento de un desvío particular

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

23. — Expte. 4807 —F— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud y por cuenta de la Sociedad Anónima Frigorífico La Blanca, el levantamiento de un trozo de 16,50 m. de un desvío existente en el ramal de Km. 5 al Mercado Central de Frutos de Avellaneda, el cual fué construído para el servicio exclusivo de dicha Sociedad en virtud de la autorización acordada por decreto de 13 de Marzo de 1925;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el plano y la memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos al levantamiento del trozo de desvío particular a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

P. Calatayud

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Villa Angela. Levantamiento de un guinche común particular y anulación de documentos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

24. — Expte. 1743 —F— 1921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1921, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para instalar en la estación Villa Angela, dos guinches, uno común y otro a vapor, destinados al servicio exclusivo de los señores Carrara y Tidernia, los que posteriormente y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 5 de Agosto de 1927, fueron transferidos a la Sociedad Anónima La Forestal Limitada;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para permitir a la expresada Sociedad el levantamiento del guinche común por no serle más de utilidad, como así también la anulación de los documentos aprobados al efecto, que comprende el otro guinche que fué levantado cuando la Empresa pidió trasladarlo en Febrero de 1928, y que luego desistió de tal cambio;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la resolución a que se ha hecho referencia, quedando anulados los documentos mencionados en la misma.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Cajas de madera de olivo

Sumario 278-A-930. — Manifiestan cajas de madera para útiles de escuela de la partida 2348 y lo denuncian lo mismo pero en madera de olivo al 25 por ciento,

Considerando:

Que como la expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso no se trata de cajas de madera para útiles de escuela o costura, sino de una caja de madera de olivo para distintos destinos que corresponde despacharse con el aforo que indican de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 4780 P. de 1924.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el aforo de kilo pesos 1.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador en Febrero 25 de 1931).

Hilo para coser bolsas de cereales

Sumario 441-M-930. — Manifiestan hilo de otras materias llamado típico para coser arpillera para bolsas de cereales de partida 1171 y lo denuncian hilo de lino para zapateros o talabarteros para calzados de señora y niños de la partida 2506,

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por la División de Comercio e Industria del Ministerio de Agricutura, el hilo en denuncia es típico para coser bolsas de cereales a máquina correspondiendo en consecuencia, despacharse por la partida 1171 libre de derechos.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada dejando constancia que a su juicio debe estar sujeta a comprobación de destino. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 11 de 1931).

Artículos de electro-plata

Sumario número 119-N-1930. — Manifiestan artículos de metal plateado, calidad ordiaria, y los llamados de composición de la partida 2281 y los denuncian artículos de electro-plata, de calidad regular de la partida 2280,

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, el caso cuestionado se trata de artículos de electro-plata costituído por 60.9 por ciento de cobre, 16.9 por ciento de níquel y 22.2 por ciento de zinc plateado como lo establece la Oficina Química Nacional en su análisis de fojas tres y en consecuencia, comprendido en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2280 kilo pesos 5.00 más 60 por cieto al 50 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador, en Febero 13 de 1931).

Papel para forros de baúles

Consulta número 820-930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo en su informe de fojas uno vuelta, se trata de un papel para forro de baúles, que de acuerdo a lo resuelto en los expedientes 234-F. del año 1925 y 411 A. de 1926, corresponden despacharse como papel común de empapelar pintado de la partida que mencioann siempre que éstos se importen en rollos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2599 kilo pesos 0.25 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador, en Febrero 27 de 1931).

Hilados de lana y lana con seda

Expediente 1796-L-930. - Apelada a la resolución de la Aduana de la Capital, que pretende llevar a la partida 2698 las muestras número 6, 7 y 8 de hilados para el telar,

Considerando:

Que ha existido error de hecho en lo que respecta a las muestras número 6, 7 y 8 por cuanto si bien no son los hilados típicos por traer un mayor torción es indudable que su destino es para el telar.

Que en consecuencia, corresponde llevar la muestra número 6, como hilado de lana, de la respectiva partida y las número 7 y 8 son de lana con seda artificial, de valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar el dictamen anterior de Junio 13 de 1930, declarando que la muestra número 6 es hilado de lana de la partida 87 kilo pesos 0.80 más 60 por ciento al 5 por ciento y las número 7 y 8 hilado de lana con seda artificial de valor declarado al 10 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador, en Enero 26 de 1931).

Medias de algodón

Sumario número 369-C-930. — Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y lo denuncian medias de las llamadas de hilo de calidad inferior de la partida 2159,

Considerando:

Que las medias en denuncia son clasificadas en la solicitud de consulta número 548 del año 1927, clasificación que estuvo en vigor hasta el 12 de Octubre de 1930, fecha en que fueron caducadas todas las clasificaciones de medias de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad en la solicitud 669-V.

Que en consecuenica, habiéndose documentado la mercadería en Octubre 1.° de 1930, ésta debe clasificarse con arreglo a la norma fijada en la referida solicitud número 548.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestadas. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 13 de 1931).

Juguete de toda otra clase

Sumario 366-P-1930. — Manifiestan juguetes comunes que no son bronce de la partida 2539 y lo denuncian artículos para el tocador y otros usos de la partida 2282,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un artículo de aluminio que se destina a un sinnúmero de juguetes, para producir un silvido, y siendo un aditamento de los mismos, corresponde despacharse como juguete de toda otra clase siguiendo el criterio sustentado en muchos casos de que la parte debe seguir la suerte del todo.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539 como se manifiesta. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 18 de 1931).

Reloj alcancía

Consulta número 874-930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso, se trata de un reloj, alcancía, con caja de hojalata, que tiene un dispositivo especial para dar la hora, mediante la colocación de una moneda, artículo el cual no encuadra en ninguna de las partidas del Arancel, correspondiendo en consecuencia, despacharse con arreglo a su valor en depósito.

Que estos mismos relojes cuando tienen el dispositivo par funcionar como despertador deben despacharse por las partidas número 626 y 628, según su calidad.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el reloj consultado es de valor declarado al 25 por ciento y cuando vengan con despertador se despachará por su respectiva partida, según calidad. (Aprobado por el señor Administrador en Enero 21 de 1931).

Jabón ordinario

Consulta número 901. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, el jabón consultado corresponde clasificarse como ordinario como lo confirma el análisis de la Oficina Química Nacional, que llega a esa conclusión teniendo en cuenta su bajo precio y calidad del perfume.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526 kilo pesos 0.40 más 60 por ciento al 50 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 2 de 1931).

Trencilla de seda

Sumario número 458-S-930. — Manifiestan trencilla de paja con lana para sombreros de señoras al 25 por ciento y lo denuncian 39 kilos trencilla de seda imitación paja para sombreros de señora de la partida 2761,

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de una trencilla de seda imitación paja, para sombreros que corresponden despacharse por la partida de Tarifa que mencionan.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2761 kilo pesos 5.00 más 60 por ciento al 40 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador como bien manifestada, de acuerdo a la minoría del Tribunal en Marzo 11 de 1931).

Pintura con barniz

Sumario número 295-A-1930. — Manifiestan pintura líquida en general de la partida 3231 y lo denuncian pintura líquida o en pasta con barniz y las llamadas esmaltes de la partida 3232,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de una pintura con barniz como lo confirma la Oficina Química Nacional en el análisis que corre agregado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232 kilo pesos 0.45 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobado por el señor Administrador en Marzo 3 de 1931).

Reloj despertador

Consulta número 892-930. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el reloj despertador consultado, por su tipo de fabricación y materiales empleados, corresponde clasificarse como ordinario de la partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 626, doc. pesos 5.00 más 60 por ciento al 25 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Febrero 9 de 1931).

Yodo

Sumario número 480-S-1930. — Manifiestan yodo crudo en bruto para uso industrial al 25 por ciento, valor y le denuncian yodo y sus componentes no especificado de la partida 3131,

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, que establece que es trata de yodo con una riqueza de 99.40 por ciento, corresponde despacharse por la partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3131 kilo pesos 6.00 más 60 por ciento al 25 por ciento, dejándose constancia que el interesado no se ajustó al hacer su declaración a lo dispuesto en el artículo 42 del D. R. de la Ley 11.281. (Aprobado por el señor Administrador en Febrero 26 de 1931).

Molde de goma o caucho

Sumario número 498-G-930. — Manifiestan moldes de tela y goma para reparar neumáticos al 25 por ciento y lo denuncian de la partida 1124,

Considerando:

Que como lo expresa los señores Vistas del ramo a fojas dos y el Miembro informante del Tribunal, en el caso cuestinado se trata de un molde de goma o caucho para vulcanización de neumáticos que corresponde despacharse por la partida 1124, por ecuadrarse en los términos de su leyenda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1124 kilo pesos 2.00 más 60 por ciento al 30 por ciento. (Aprobada por el señor Administrador en Marzo 2 de 1931).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Villa Devoto. — Se aprueba el Reglamento.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

Expte. 180 —C— 1930. — Visto este expediente, y el informe favorable del inspector Dr. Mendez Terrero, de acuerdo a la facultades conferidas por el art. 4 del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. — Apruébase el Reglamento de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Villa Devoto, corriente de fojas 10 vuelta a 17, con las modificaciones de fojas 36.

2o. — Anótese en registro de Asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar copia, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente N.° 123886-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en la calle Sarmiento N.° 643, ante U. S., nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría con exclusión de los boratos, petróleo y demás hidrocarburos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Caleu-Caleu, Fración C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande, del Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección N.-S. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NO. de dicho rectángulo se en-

cuentra a 2.600 mts. al S. del esquinero NE. del lote 9. — Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. — (Fdos.) A. W. Smythe. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 27|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Caleu-Caleu) en terrenos que según certificado son de propiedad del señor Ernesto Guillón domiciliado en la calle Tacuarí 555. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar al señor Ernesto Guillón, en carácter de propietario del suelo. — Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese al señor Ernesto Guillón, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

e3 julio N.° 11.1444 v15 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Sud. — Reducción de tarifa para almacenaje de papas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Expte. 08273 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud, propone reducir la tarifa para almacenaje de patatas, en las estaciones de su zona productora, de $ 0.81 m/n. a $ 0.20 m/n. por metro cuadrado y por mes o fracción, hasta la terminación de la cosecha actual; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Expte. 0566 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a solicitud y por cuenta del Señor F. Erdman, somete a la aprobación el plano No. G/4310 y memoria descriptiva, referente a la construcción de un paso a nivel particular en el Km. 115.10100, de la línea de Lobos a Saladillo, para uso exclusivo del solicitante; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 4310 y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos originados de dicha construcción no afectará ninguna de las cuentas de la Empresa.

Comuníquese y pase a la reposición de sellos, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Máximo de tonelaje y ejes para trenes entre Kilómetro 5 y estación Sola.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Exptes. 02[illegible]63 —T— 1927. — 018578 —S— 1928. — 029931 —S— 1928. — 01[illegible]703 —F— 1929 — 0[illegible]406 —S— 1930. — Visto que por resolución de 17 de Julio ppdo. se fijó a la Empresa del Ferrocarril Sud, con carácter de ensayo, un máximo de [illegible] toneladas de arrastre y un total de 120 ejes para los trenes que hacen el servicio entre Km. 5 y Sola y viceversa, [illegible] por [illegible] hasta [illegible] su cumplimiento en la de 29 de Diciembre del mismo año; y

Considerando:

Que de las averiguaciones efectuadas para comprobar el cumplimiento de las medidas dispuestas surge que la Empresa del Ferrocarril del Sud, continúa corriendo sus trenes de carga entre dichos puntos sin limitación alguna en su tonelaje y ejes, con el agregado de que no adoptó ninguna disposición para hacer cesar dichas infracciones.

Que en el tiempo transcurrido del presente han quedado evidenciados los serios inconvenientes que ocasiona al tráfico general el paso de los trenes de carga por el cruce a que accede la calle Pavón de Avellaneda, cuyo asunto ya ha dado motivo a reiteradas [illegible], origen de las resoluciones de 20 de Marzo de 1923 y su reiteración de 24 de Septiembre y 23 de Octubre del mismo año;

Que atento el incumplimiento de la Empresa a lo dispuesto en las reiteradas resoluciones dictadas en el presente se ha hecho pasible de las penalidades de la Ley; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes. — Renovación y calce de hormigón vías de Avellaneda.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Expte. 07[illegible]0 —T— 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado que presenta la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes; documentos de acuerdo a los cuales proyecta los trabajos de reconstrucción y calce con hormigón de la doble vía existente en la Avenida Mitre de Avellaneda, desde el Puente Pueyrredón hasta Crucecita, originados por la pavimentación de dicha arteria, según lo dispuesto por la Municipalidad de ese Partido; debiendo la Empresa al remitir la liquidación final, de acuerdo a la Circular 35 de 1923, dar crédito a Renovación por el valor de los materiales devueltos a Almacenes.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

$ m|n

En el día 4 de Julio de 1931

Por venta de boletines	[illegible]
„ marcas	[illegible]
„ avisos	[illegible]
Total	[illegible]

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal.; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

Resolución N.° 35

Expte. 77.139|931. — Visto el presente expediente, en el que los señores Franklin y Herrera Limitada, inscriptos como importadores bajo el número 24, solicitan la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, semi-automática, marca: "Avery", modelo A. 572; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesas y Medidas se deduce, que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador, marca: "Avery", modelo A. 572, semi-automática computadora, de dos platos, combinación de un sistema "Beranger", con un dispositivo automático a péndulo negativo, con carta frontal graduada forma abanico, de diez kilogramos de capacidad máxima, (un kg. automáticamente y adicional de nueve kg. por uso de pesas sueltas), autorizando su empleo para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, y registrándose bajo el número de serie 24 M. 4023.

2.° — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas, a sus efectos.

Fdo.: Javier Padilla.

e-2 julio N.° 11.135-v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "El Pino"

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspección General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "El Pino", solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de [illegible] y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estimarse decaído el derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

15/5250

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

[illegible]al:

Autorizado	$ m|n.	10.000.000
Suscripto	” ”	10.000.000
Realizado	” ”	6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	21200 19	6824873 64		
Depositado en otros Bancos		3032909 17		
Clearing		9779852 29	21200 19	19637635 10
Descuentos y efectos a cobrar				50835384 21
Adelantos				48353560 44
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				166 30
Letras Tesorería General de la Nación				16750000 —
Sucursales en la República				949724 10
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			417955 50	
Corresponsales en el extranjero			588037 15	2565 18
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				227036 49
Inmuebles				5647255 16
Títulos en cartera				11491666 71
Valores diversos				49373 20
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			8959 25	1794625 14
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas			106113 32	
Metalización				
			1142265 41	160188994 03
Cuentas de orden:	$ o/s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	1005057 05			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	17973018	38142890969 63		
Depósito de valores recibidos en caución	1733405 94	27136851 64		
Emisión de cartas de crédito ..	1357215 09			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1041280 63	13110650 02		
Documentos en garantía		1105500 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1251925 53		
Otras cuentas de orden			23109977 09	185720896 82
			24252242 50	345909890 85

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	156946 78		8156946 78
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	40586094 12
Depósitos a plazo		1815 67	32873827 —
Depósitos en Caja de Ahorros			52885090 61
Depósitos diversos		1715 76	2910700 86
Letras Tesorería General de la Nación			5000000 —
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			235410 93
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1136735 82	3533857 97
Ganancias y pérdidas		1435 50	3194294 83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			[illegible]9753 90
Otras cuentas			241166 62
Metalización			
Transporte		1142265 41	160188994 03

Cuentas de orden:	$ o/s	$ m.n.	$ o|s.	$ m|n
Transporte			1142265 41	160188991 03
Depositantes de monedas extranjeras	1005057 05			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	17973018	38142890969 63		
Depositantes títulos en garantía	1733405 [illegible]	[illegible] 64		
Sucursales y corresp. cuenta cartas de crédito	1357215 09			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1041280 63	13110650 02		
Documentos en garantía		1105500 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1251925 53		
Otras cuentas de orden			23109977 09	185720896 82
			24252242 50	345909890 85

Alberto Berisso, presidente. — **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissoto**, gerentes. — **Egidio R. Marelli**, contador. — **José A. Podestá**, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección Genecal de Justicia. e6 julio N.° 10950 v8 julio

102 1187

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO, GRANIZO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
” suscripto	” ”	2.000.000.—
” realizado	” ”	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	2902 14	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	80.630 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios y pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	9747 08	
Deudores varios	97886 56	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar, Incendio	22415 28	
Gastos de organización a amortizar, Granizo	47179 71	
Gastos de organización a amortizar, Automóviles	1 562 67	
Gastos de administración	56 24[illegible]	
Gastos de explotación, Incendio	15 [illegible]41	
Gastos de explotación, Granizo	1361[illegible]7	
Gastos de explotación, Automóviles	2 690	
Siniestros, Incendio	67888	
» Automóviles	[illegible]880	
» Granizo	172100	
Cuentas de orden	361500 —	
Capital subscripto		2[illegible]00[illegible]00 —
Reservas		135450 78
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		87552 40
Cuentas de explotación, Incendio		2598 6 26
Cuentas de explotación, Granizo		2[illegible]0764 77
Cuentas de explotación, Automóviles		[illegible]5674 08
Cuentas de orden		364900 —
	31[illegible]41[illegible]8 29	3[illegible]14148 29

M[illegible]ri[illegible]no Utariz, presidente — Marcos Basaldúa, tesorero — Juan José Ba[illegible], gerente — V° B° C. Menseus, contador. Manuel F. Fernández, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — e6 julio N.° 11072 v8 julio
Nota: Se advierte que los rubros denominado «Gastos de Organización[illegible] [illegible] interno amortizar[illegible] representan [illegible]seguros pasivos[illegible]
V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

96|179

LA HOLANDO SUDAMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Maipú 62 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de Diciembre de 1918
Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital:

Autorizado	$ 1.250.000.—
Suscripto	" 350.000.—
Realizado	" 285.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930,
sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		64.250.—
Caja		1.702.15
Bancos		26.257.37
The First National Bank of Boston (Cta. Cte.)	24.601.02	
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Cta. Cte.)	426.35	
Banco de Italia y Río de la Plata (Cta. Cte.)	1.230.—	
Títulos de Renta		282.886.79
200 acciones de la Cía. Internacional de Seguros (Panamá)	15.954.54	
205.900 Deuda Interna Consolidada de la Prov. de Buenos Aires, construcción de Escuelas y Hospitales	209.265.51	
53.850 bonos de pavimentación de la Prov. de Bs. Aires	55.198.41	
2.500 cédulas hipotecarias. serie 15.ª	2.468.33	
Propiedades inmuebles		
Intereses a cobrar		4.558.12
Valores diversos		545.40
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		7.616.42
Mobiliario y material		9.184.83
Deudores por premios		185.877.99
Sucursales y agencias		
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		142.828.20
Depósitos en garantía		23.474.46
Deudores varios		13.749.83
Deudores en gestión		12.606.34
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas (sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—
		781.162.90

PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva legal		25.246.58
Reservas técnicas		164.402.31
Sección Incendio	19.069.12	
Sección robo	6.090.82	
Sección automóviles	138.496.50	
Sección cristales	745.87	
Reserva de Primas para ejercicios futuros		12.591.12
Sección incendio	10.689.33	
Sección automóviles	1.901.79	
Reservas facultativas		80.963.94
Reserva para pérdidas eventuales		22.478.99
Reserva siniestros pendientes		12.656.98
Sección incendio	5.148.50	
Sección robo	2.000.—	
Sección automóviles	5.508.48	
Reserva para gastos de explotación		45.646.78
Beneficios asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida, vencidos		
Dividendos pendientes		10.061.50
Sucursales y agencias		
Compañías reaseguradoras		18.476.78
Depósitos en garantía		31.341.61
Acreedores varios		310.17
Cuentas de orden (títulos en depósito)		5.625.—
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades)		1.361.14
		781.162.90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ m|n.
SECCION INCENDIO:	45.500.98
Siniestros pagados menos porción reasegurada	5.148.50
Siniestros pendientes	115.897.86
Reaseguros cedidos	25.610.06
Anulaciones	19.069.12
Reserva para riesgos en curso	32.898.71
Gastos de explotación	12.087.04
Impuestos y contribuciones	8.590.05
Reserva para gastos de explotación	264.802.32
SECCION ROBO:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	[illegible].310.71
Siniestros pendientes	2.000.—
Reaseguros cedidos	19.402.84
Anulaciones	881.70
Reserva para riesgos en curso	6.090.82
Gastos de explotación	6.914.62
Impuestos y contribuciones	3.662.61
Reserva para gastos de explotación	3.334.01
	46.097.31
SECCION AUTOMOVILES:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	175.487.35
Siniestros pendientes	5.508.48
Reaseguros cedidos	18.040.24
Anulaciones	29.418.02
Reserva para riesgos en curso	138.496.50
Gastos de explotación	184.198.49
Impuestos y contribuciones	10.828.49
Reserva para gastos de explotación	33.562.85
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	43.416.39
	638.956.81
SECCION CRISTALES:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	767.—
Siniestros pendientes	
Reaseguros cedidos	
Anulaciones	85.10
Reserva para riesgos en curso	745.87
Gastos de explotación	673.43
Impuestos y contribuciones	32.68
Reserva para gastos de explotación	159.87
	2.463.95
CUENTA ADMINISTRACION:	
Intereses, alquileres, propaganda, etc.	44.880.—
Impuestos y contribuciones	300.—
Saldo transferido de la Sección Incendio	17.023.12
Saldo transferido de la Sección Robo	1.318.88
Saldo transferido de la Sección Cristales	423.36
Otros quebrantos	
Organización de agencias	
Amortizaciones	
Redescuentos de intereses	
Saldo de utilidades	1.361.14
	65.306.50

HABER	$ m|n.
SECCION INCENDIO:	
Primas del ejercicio	204.133.29
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	8.528.95
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior	18.906.64
Intereses	6.413.57
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior	9.796.75
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	17.023.1[illegible]
	264.802.32
SECCION ROBO:	
Primas del ejercicio	35.511.60
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	561.90
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior	5.764.76
Intereses	1.747.60
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior	1.192.57
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.318.88
	46.097.31
SECCION AUTOMOVILES:	
Primas del ejercicio	475.759.09
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	5.669.70
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior	117.958.02
Intereses	11.464.75
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior	28.105.25
	638.956.81
SECCION CRISTALES:	
Primas del ejercicio	1.949.79
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior	
Intereses	90.80
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	423.36
	2.463.95
CUENTA ADMINISTRACION:	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	43.416.39
Intereses y alquileres	19.118.08
Otras utilidades	2.772.03
	[illegible].50

H. F. C. Dates, presidente. — **E. Bosio**, gerente.

Martín Apecech, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 11154 v8 julio

603 16

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA: AZCUENAGA 1498, VICENTE LOPEZ, F. C. C. A.

CASA CENTRAL: CEVALLOS 341-357, BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del S. G. de la N., en fecha 7 de Enero de 1911.

Inscripta en el R. P. de C., en fecha 24 de Febrero de 1911.

Capital autorizado .... $ m/n 3.000 000 —

» integrado................................ » » 3.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Diciembre de 1939 en el que figura en los rubros: **Maquinarias, Muebles y Utiles, Instalaciones y Mercaderías,** las amortizaciones y las nuevas reservas **Fondo de Previsión, Extraordinario y Reserva de deudores varios,,** aconsejados en la Memoria por el Directorio.

VIGESIMO EJERCICIO

ACTIVO			$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad Juncal 2228-86..				
» Cevallos 341-57..				
» Cevallos 357-69..	$ m|n.	**$ m|n.**		
Fábrica V. López.... ...				
Varios terrenos en V. López	1805399 74			
Nuevas construcciones »	24941 34	1830341 08		
Amortizado en ejercicios anteriores.		64059 90	1766281 18	
Maquinarias:				
Su valor..................	1711979 54			
Adquisiciones corriente año menos ventas...........	72274 97	1784254 51		
Amortizaciones anteriores..	1141172 82			
» actual ejerc.	64308 16	1205480 98	578773 53	
Muebles y útiles:				
Su costo..................	242503 51			
Compras actual ejercicio...	90 —	242593 51		
Amortizaciones anteriores..	233009 72			
» actual ejerc.	9582 79	242592 51	1	
Instalaciones:				
Su costo................	77339 45			
Adquisiciones actual ejerc.	1773 45	79112 90		
Amortizaciones anteriores.	67060 03			
» actual ejerc.	12051 87	79111 90	1	2345056 71
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Costo existencia al 31 de Octubre de 1930.........	935173 36			
15 % amortización propuesta por el Directorio	140276 —	794897 36		
Títulos y acciones:				
Nacionales y provinciales..		133672 40		928569 76
Activo disponible:				
Caja		22841 97		
Bancos.....................		22389 56		45231 53
Activo exigible:				
Deudores varios..............................				2353501 62
Activo nominal:				
No existe.				
Activo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Obligaciones a cobrar descontadas (descuento pagarés)			245559 31	
Acciones del Directorio			50000 —	295559 31
				5967918 93

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		3000000 —	
Fondo de reserva		300000 —	
Fondo de previsión		300000 —	
Fondo de previsión extraordinario..................			
Saldo al 31-10-1929	$ 23.734.04		
Propuesto por el Directorio al 31-10-1930	» 28.227.74	51961 78	
Reserva deudores varios:			
Propuesta por el Directorio al 31-10-1930...............		150000 —	3801961 78
Pasivo exigible			
Bancos		238821 71	
Obligaciones a pagar		889181 13	
Acreedores varios		602395 —	1730397 84
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Pagarés descontados..................................		245559 31	
Acciones del Directorio		50000 —	295559 31
Utilidad liquida........			140000 —
			5967918 93

Angel Braceras Haedo, presidente. — José María Braceras Haedo, director.— Claudio A. Febre, sub-contador. — Andrés Ronco, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1930.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Deudores Varios:		
Saldos considerados perdidos, dudosos, morosos y atrasados..............................		80678 56
Intereses y descuentos........................		108329 56
Gastos generales..............................		282877 08
Patentes e impuestos		17230 30
Seguros.......................................		9962 25
Cambios.......................................		1777 51
Amortizaciones año 1930:		
Mercaderías	140276 —	
Maquinarias...................................	64308 16	
Instalaciones	12051 87	
Muebles y útiles	9582 79	
Reserva deudores varios	150000 —	
Fondo de previsión extraordinario..............	28227 74	404446 56
Utilidad líquida..............................		140000 —
		1045301 82
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad bruta de esta cuenta.....		991866 05
Deudores varios:		
Saldos cobrados, considerados perdidos en ejercicios anteriores..............................		17668 88
Rentas		35766 89
		1045301 82

Angel Braceras Haedo, presidente. — José María Braceras Haedo, director.— Claudio A. Febre, sub-contador. — Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.º 11119 v6 julio

—579|2335—

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 745

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 4 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Ctos., el 11 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$ 100.000.—
„ suscripto	„ 100.000.—
„ realizado	„ 46.750.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Agosto de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	3.699.65	
Instalaciones	379.—	4.078.65
II. Activo circulante:		
Materiales		1.174.80
III. Activo disponible:		
Caja	1.171.11	
Bancos	15.949.10	17.120.21
IV. Activo exigible:		
Accionistas	53.250.—	
Deudores varios	25.860.77	
Depósitos en Garantía	1.140.—	80.250.77
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre Comisiones		650.—
VI. Activo nominal:		
Título del diario (llave)		21.000.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en Garantía (del Directorio)		4.000.—
		128.274.43

PASIVO	$ m|n	$ m|n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Reserva legal	2.237.06	
Reserva especial	14.498.71	116.735.77
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6.040.00	
Comisiones a pagar	320.—	6.360.—
Transporte		123.095.77
Transporte		123.095.77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		987.35
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		191.31
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		4.000.—
		128.274.43

Enrique Pierini, presidente. — J. Peano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Agosto de 1930

XIII ejercicio de 1929-1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Título del diario:		
3a. Amortización del 10 o|o sobre $ 30.000.—	3.000.—	
Muebles y útiles:		
10 o|o sobre $ 4.110.75 del Ej. anterior	411.10	
Instalaciones:		
10 o|o sobre $ 421.20 del Ej. anterior	42.20	3.453.30
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, propaganda, servicios informativos, administración e impresos		114.565.88
Comisiones		6.747.75
Saldo: Utilidad del año		191.31
		124.958.24
HABER		
Explotación del diario		124.318.84
Intereses y descuentos		639.40
		124.958.24

Enrique Pierini, presidente. — J. Peano, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico Jefe de la Inspección General de Justicia.

c6 julio N.° 1115 v6 julio

123

MIGUEL CAVIGLIA

SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA

Rivadavia 5390

Autorizada por Decretos del P. E. de la Nación, de fechas 9 de Enero de 1925. y 6 de Agosto de 1927.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Abril de 1925 y 3 de Marzo de 1928.

Gapital	autorizado	$ 2.000.000.—
»	suscripto	» 1.305.000.—
»	realizado	» 1.305.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Enero 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Propiedades	749623 76	
Terrenos	12580 48	
Muebles y útiles	1246 10	763450 34
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	60015 70	
Bancos	20482 79	80498 49
Activo exigible:		
Deudores cuotas propiedades	306920 —	
Préstamos hipotecarios	1209789 31	
Obligaciones a cobrar	1098 65	
Deudores en cuenta corriente	28945 35	
Deudores varios	3689 89	1550443 20
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Gastos de constitución		8085 31
		2402477 34
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		150000 —
		2552477 34

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1305000 —	
Fondo de reserva	132710 93	
Fondo de previsión	148913 09	
Ejercicios futuros	7154 65	1593778 67
Pasivo exigible:		
Cuotas a pagar sobre construcciones	33900 —	
Garantía de alquileres	6890 —	
Acreedores en cuenta corriente (de los Directores unicamente)	625573 83	666363 83
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	800 —	
Depósitos (entregas a cuenta de deudores)	451 25	1251 25
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		141083 59
		2402477 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		150000 —
		2552477 34

Miguel Caviglia, presidente. —Carlos Caviglia, vicepresidente. — Arnaldo Sermarini, contador. — Arturo A. Bruno, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Gastos de constitución 20 %	4012 66	
Muebles y útiles 10 %	251 70	4264 36
Gastos generales:		
Sueldos, gastos varios, etc.		32155 96
Comisiones:		
Saldo		3923 0
Patentes e impuestos:		
Patente año 1930		1200 —
Obligaciones a cobrar:		
Pérdida de esta cuenta		40 —
Deudores por préstamos:		
Pérdida de esta cuenta		50 —
		41633 2
Utilidad:		
Del presente ejercicio	141083 59	
Saldo anterior	—	141083 59
		182717 41
HABER		
Saldo anterior		
Propiedades:		
Beneficios sobre ventas		46 51
Terrenos:		
Beneficios sobre ventas		3300 —
Alquileres:		
Saldo		68210 35
Intereses:		
Saldo		104005 90
Ejercicios futuros:		
Beneficio que corresponde a este año		7154 65
		182717 41

Miguel Caviglia, presidente. —Carlos Caviglia, vicepresidente. — Arnaldo Sermarini, contador. — Arturo A. Bruno, síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 11113 v6 julio

129 /2400

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires Victoria 466

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1928

Inscripta en el R. P. C. el 20 de Junio 1928.

—o-|0|-o—

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.600 000.—

» subscripto.......................... » » 324.400.—

» integrado.......................... » » 315.820.—

—o-0-o—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Octubre de 1930. resolviéndose que del beneficio obtenido se destine a amortizaciones $ 56.296.25

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Automóviles..........................	514072 58		
Amort. anterior..........................	40500 15		
	473572 43		
6 / 3 % Amort. act..........................	32373 97	441198 46	
Muebles y útiles..........................	5710 95		
Amort aut..........................	768 83		
	4842 12		
8 / 74 % Amort act..........................	500 —	4442 12	
Inst. Victoria 466..........................	13824 65		
Amort. anterior..........................	6324 65		
	7500 —		
37 / 5 % Amort. act..........................	5000 —	2500 —	448140 58
Activo circulante:			
Rep. y accesorios..........................		26298 95	
Mercaderías..........................		16 90	26315 85
Activo disponible:			
Caja..........................			8754 46
Activo exigible:			
Deudores varios..........................		12764 60	
Depósito en garantía..........................		1000 —	
Accionistas..........................		8580 —	22344 60
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Llave de negocio..........................	50000 —		
Amort. anterior..........................	5000 —		
	45 00 —		
25 % Amort. act..........................	12 00 —	32500 —	
Gastos de organización..........................	36099 80		
Amort. anterior..........................	6474 70		
	29625 10		
1 / 4% Amort. act..........................	5922 28	23702 82	
Acciones fundadores..........................		11650 —	67852 82
			568408 31
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito..........................			80000 —
			648408 31

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital suscipto:			
Acciones ordinarias..........................	312750 —		
Acciones fundadoras..........................	11650 —	324400 —	
Reserva legal..........................		1568 47	325968 47
Pasivo exigible:			
Acreed. en cta. cte..........................			225261 09
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Utilidades netas:			
Directorio..........................		4607 2	
Grat. al personal..........................		921 46	5528 75
Utilidades que pasan al p. ejerc..........................			11650 —
			568408 31
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio..........................			80000 —
			648408 31

Páride Manghi, presidente. — Fernando L. Villafañe, tesorero. — Esteban Tiscornia, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Perdidas

al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Automóviles..........................	32373 97	
Muebles y útiles..........................	500	
Instalación Victoria 466..........................	5000 —	
Llave de negocio..........................	12500 —	
Gastos de organización..........................	5922 28	56296 25
Reserva legal..........................		614 30
Gastos de administración..........................		19433 12
Gastos de propaganda..........................		2224 10
Intereses..........................		14877 87
Beneficios netos..........................		5528 75
Deudas inc. canceladas..........................		673 52
Utilidad que pasa al pr. ejerc..........................		11650 —
		111297 91
HABER		
Cuenta de explotación..........................		96515 71
Descuentos varios..........................		14782 20
		111297 91

Páride Mang , presidente. — Fernando L. Villafañe, tesorero. — Esteban Tiscornia, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.º 11121 v6 julio

839/373

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

25 de Mayo N.° 431 — Buenos Aires

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera por auto del 5 de Septiembre de 1921

Inscripta en el R. P. de C. el día 24 de Septiembre de 1921

Capital:

Autorizado........................ Yen 100.000.000.—
Subscripto........................ » 100.000.000.—
Realizado........................ » 62.500.000.—

Capital de esta Sucursal $ 10 000.— m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1930

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	8950 25	8950 25
II. Activo circulante:		
Títulos	6902 —	
Papel sellado	175 —	7077 —
III. Activo disponible:		
Caja	1840 25	
Banco de la Nación Argentina	394 10	
The National City Bank of New York	37344 99	39579 34
IV Activo exigible:		
Osaka Shosen, Kabushiki Kaisha su cuenta capital	10000 —	
Agencia Victoria (Brazil)	5598 58	
Adelantos	2467 42	18066 —
V. Activo transitorio		
Cuenta pendiente (depósitos en garantía)	2672 70	2672 70
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		76345 29

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha su cuenta capital	10000 —	10000 —
II. Pasivo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha su cuenta muebles y útiles	8950 25	
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha su cuenta corriente	24456 69	
Transporte	33406 94	10000 —
Transporte	33406 94	10000 —
Señas sobre pasajes	13939 90	
Impuesto argentino sobre pasajes	1898 45	
Agente pasajes	17100 —	66345 29
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
No existen.		
		76345 29

Osaka Shosen Kaisha, Buenos Aires

Ki Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador.

CUENTA DE EXPLOTACION

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos de administración	65530 36	
Depreciación de muebles y útiles	477 67	
Remesa de fondos a nuestra agencia en San Paulo	5717 55	
» » » » » » Río de Janeiro	13943 10	
» » » » » » Santos	8971 30	
Gastos vapores	210343 —	
» » del exterior	54959 80	
Fletes exportación a cobrar a destino	54087 87	
» » del exterior a cobrar a destino	39766 66	
Cuentas corrientes	9083 —	
Saldo transferido a Casa Matriz c/corriente	24456 69	
	487337 —	
HABER		
Saldo anterior		44633 03
Fletes exportación (Buenos Aires)		236466 51
» » del exterior		48983 64
» importación		12890 70
Pasajes (Buenos Aires)		64650 61
» del exterior		4477 88
Diferencia de cambios		2016 18
Intereses y descuentos		130 50
Remesas de fondos de nuestra Casa Matriz		65000 —
Cuentas corrientes		8087 95
		487337 —

Osaka Shosen Kaisha, Buenos Aires

Ki Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia................e6 julio N.° 1114 v6 julio

9|2339

"CREDITO POPULAR"

SOCIEDAD ANONIMA

Para Consumos y Construcciones

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

RIVADAVIA 1253

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" social suscripto .... " " 279.760.—
" realizado .... " " 268.574.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

24° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 4 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		878.96
Activo circulante:		
(No existe).		
Activo disponible:		
Caja	3.570.64	
Bancos	37.956.25	41.526.89
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	253.216.31	
Créditos en gestión	54.817.89	
Garantía alquileres	400.—	
Accionistas	11.186.—	319.620.20
Activo transitorio:		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
Pérdidas:		
(No existen).		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	7.800.—	42.800.—
Total del activo		404.826.05
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	279.760.—	
Reserva legal	53.030.—	
Reserva de previsión	10.071.34	342.861.34
Pasivo exigible:		
Dividendos a pagar	5.659.52	
Cuentas a pagar	376.20	6.035.72
Ganancias:		
Saldo		13.128.99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	7.800.—	42.800.—
Total del pasivo		404.826.05

DEMOSTRACION ANUAL
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortización 10 o|o sobre pesos 976.62, de muebles y útiles	97.66	
Sueldos, Caja Jubilaciones, gastos judiciales, gastos generales	39.465.05	
Patente	1.000.—	
Utilidad líquida	13.128.99	53.691.70
		53.691.70
HABER		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	48.729.14	
Créditos incobrables	225.—	
Derechos de inscripción de acciones	2.922.—	
Dividendo 1925|26 caduco de acuerdo con el artículo número 36 de los estatutos	1.815.56	53.691.70
		53.691.70

Buenos Aires, Agosto 31 de 1930.

Luis C. Saavedra, Vicepresidente. — Celestino A. Fernández, tesorero.— Luis Morés, gerente-contador. — Pedro Llanos (hijo), síndico

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e6 julio N.° 11066 v6 julio

47|255

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LIMITED

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires, Bmé. Mitre 467

Autorizada por el P. E., el 20 de Julio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Daños Materiales

Casa Matriz:

Capital autorizado.......................... £ est. 2 075.000
" suscripto .... " 1.575 000
" realizado.......................... " 185.000

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930. — (4 ° Trimestre)

DEBE	Papel $ c/l	Papel $ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	402472 72	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Diversos deudores..........	88121 28	
Gastos de organización		
Cuentas de orden..........		
Caja (Mac Donald & Cía.)..........	20196 95	
Permutación		
Banco Anglo	112709 88	
HABER		
Casa Matriz		204362 06
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)..........		402472 72
Siniestros pendientes..........		13720 —
Diversos acreedores		2946 05
Cuentas de orden..........		
Permutación..........		
	623500 83	623500 83

Detalles de la Cuenta de Explotación

DEBE	Papel $ c/l	Papel $ c/l
Anulaciones	3384 42	
Corretaje y comisiones..........	30305 85	
Gastos generales	2676 31	
Siniestros	48729 91	
Reaseguros locales pasivos	5390 51	
Impuestos y sellos	7366 34	
Saldos		
HABER		
Premios		85627 46
Sellos..........		2111 84
Comisiones s/reaseg. locales pasivos		1124 43
Saldo..........		9289 61
	98153 34	98153 34

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Del Ejercicio

DEBE	Daños materiales $ m/n	Incendio $ m/n
Corretaje y comisiones..........	6154 50	114206 46
Gastos generales..........	9039 90	15900 —
Siniestros	6009 29	56559 68
Reaseguros locales pasivos		11162 89
Impuestos y sellos..........	1625 20	27330 89
Anulaciones..........	319 15	13438 02
Saldo		84793 52
	23148 04	323391 46
HABER		
Premios	20821 45	313820 37
Sellos	777 75	7249 50
Comisiones s/Reaseg. locales pasivos..........		2321 59
Saldo	1548 84	
	23148 04	323391 46

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Mac Donald & Cía.
Representantes generales

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 11069 v6 julio

690-359

KODAK ARGENTINA LIMITADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: ROCHESTER - NEW YORK

Domicilio de la Sucursal: calle Paso 436|38 - Buenos Aires

—o-O-o—

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 18 de 1915

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 3 de 1916

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... $ 150.000.— o|a.

Suscripto .... „ 150.000.— „

Realizado .... „ 150.000.— „

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO		$ m|n	$ m|n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	105824 65		
Menos amortizaciones	89053 15	16771 50	
Instalaciones	68004 05		
Menos amortizaciones	43773 05	22231 —	39002 50
Activo circulante:			
Mercaderías			664388 18
Activo disponible:			
Caja		2108 86	
Bancos		608140 83	610240 69
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		635605 74	
Documentos a cobrar		22712 06	658317 80
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1971958 17
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1971958 17

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Reserva facultativa		
Reservas varias		13317 88
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1840504 21	
Acreedores en cuenta corriente	94041 85	
Depósitos en garantía	12900 —	1947536 06
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		11104 23
		1971958 17
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1971958 17

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	12475 83	
Instalaciones	3252 18	15728 01
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros	612088 30	
Patentes e impuestos	7878 19	619966 49
Saldo:		
Utilidad del año acreditada a Casa Matriz		219756 86
		855451 36
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		814516 08
Intereses, cambios, etc.		40935 28
		855451 36

Kodak Argentina Limitada
A. Spangaro, gerente

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 11006 v6 julio

108 166

The Scottish Union & National Insurance Co.

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA DOMICILIO: PERU 440 BS. AS.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: el 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Pú blico de Comercio: el 4 de Abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado .... £ 6 000.000. — esterlinas
Suscripto .... » 5.255.420. — »
Realizado .... 300.000. — »

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(4.° Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		33890 89
Caja de Conversión (Títulos en Depósito)	132000 —	
Diversos deudores	60 30	699 79
Casa Matriz		
Cuentas de orden	14911 99	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación	1266 —	
	148238 29	34590 68
HABER		
Casa Matriz	14911 99	
Casa Matriz (Títulos en Depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes	1266 —	
Diversos acreedores	60 30	699 79
Cuentas de orden		33890 89
Reservas		
	148238 29	34590 68

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondiente al Trimestre 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	7051 27	10785 50
Gastos generales	1979 89	6204 33
Siniestros		474 51
Reaseguros locales pasivos	40 49	1210 04
Saldo	13054 10	13962 76
	22125 75	32637 14
HABER		
Primas	20290 76	31726 89
Patentes y sellos	176 89	668 25
Comisiones s/Reaseg. locales pasivos	8 10	242 —
Intereses (sobre títulos de renta)	1650 —	
	22125 75	32637 14

Estas cifras estan sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.
p. p. The Scottish Union & National Insurance C.°
p. p. Juan y José Drysdale y Cía., A. G. Sansinena

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES
al año financiero 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	o$s	Curso legal
Corretajes y comisiones	17695 26	43742 95
Gastos generales	5497 12	42827 12
Siniestros	15858 10	32360 23
Reaseguros locales pasivos	422 81	2761 36
Saldo	17463 52	9125 15
	56931 81	130316 91
HABER		
Primas	49461 76	126769 73
Patentes y sellos	785 49	2994 90
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	84 56	552 28
Intereses (sobre títulos de renta)	6600 —	
	56931 81	130316 91

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.
p. p. The Scottish Unión y National Insurance Co.
p. p. Juan y José Drysdale y Cía., A. G. Sansinena.

Buenos Aires, Enero 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e6 julio N.° 11055 v26 julio

3/2568

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires
Autorizada por decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
» suscripto e integrado .... » » 900.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
Emitido y suscripto .... » » 1.322.200.—
Amortizado .... „ „ 405.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Al 30 de Noviembre de 1930.
1.° trimestre, XXVI ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			568865 50
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja		1268 37	
Bancos		76769 91	78038 28
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	7397414 —		
Préstamos artículo 21	331784 75	7729198 75	
Varios deudores		109028 91	7838227 66
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal:			
(No existe).			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldo, propaganda, gastos generales		62954 20	
Comisiones		23708 —	86662 20
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		4665900 —	
Préstamos en trámite		710900 —	
Acciones en garantía Directorio		50000 —	
Títulos depositados		35475 —	47455375 —
			56027168 64
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		900000 —	
Fondo de reserva legal		90000 —	990000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	1322200 —		
Amortizado	405000 —	917200 —	
Integración de bonos		5380500 —	
Fondos de acumulación		1003703 24	
Varios acreedores		110184 73	7411587 97
Pasivo transitorio:			
Dividendos, saldo sin distribuir			15228 16
Cuentas del ejercicicio:			
Intereses, multas, transferencias		84358 40	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		70619 11	154977 51
Cuentas de orden:			
Bonos suscriptos		4665900 —	
Préstamos acordados		710900	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	
Depositantes de títulos		35475 —	47455375 —
			56027168 64

James Begg, presidente; R. D. Rezával, gerente; F. Genta, contador;
T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene **otro** efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (**artículo 64** del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 11081 v8 julio

341 249

CIA. WESTINGHOUSE ELECTRIC INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Domicilio de la Casa Matriz: Broadway 150 New York

Domicilio de la Sucursal: Av. de Mayo 1035 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E.: 31 de Marzo de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio: Mayo 4 de 1922

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$ o/am.	50.000.—
Suscripto	» »	1.700.—
Realizado	» »	1.700.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

Al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	120000 —	
Edificios	100026 25	
Materiales, máquinas y herramientas	14967 47	
Muebles y útiles	5151 95	
Instalaciones	2991 90	243137 57
Activo circulante:		
Mercaderías en depósito y tránsito	2374464 90	
Obras en ejecución	1612783 86	
Títulos	32406 90	4519655 66
Activo disponible:		
Caja	3000 —	
Bancos	843079 72	846079 72
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2825997 01	
Documentos a cobrar	1561345 93	
Depósitos en garantía	12085 —	4399427 94
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del año	17473 17	
Más saldo anterior	9140 55	26613 72
		10034914 61
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		1949 78
		10036864 39

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	9098174 45	
Reserva para bonificaciones, descuentos proporcionales y depreciaciones mercaderías y cambios	160713 30	9258887 75
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22389 52	
Cobranzas anticipadas	463007 57	485397 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		290629 77
		10034914 61
Cuentas de orden		1949 78
		10036864 39

Alan C. Towers, director gerente. — V. Amundson, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior		9140 55
Amortizaciones:		
Edificios	2635 80	
Materiales, máquinas y herramientas	6183 84	
Muebles y útiles	29909 63	
Instalaciones	21275 72	60004 99
Gastos generales:		
Alquileres, franqueo, gastos cobranza, explotación autos y camiones, gastos depósitos, sueldos, jornales, telegramas teléfonos e impresos		1220173 33
Descuentos, comisiones y cambios		99968 51
Patentes e impuestos		20166 09
		1409453 47
HABER		
Mercaderías		1318159 76
Intereses		64699 99
Saldo del año	17473 17	
Más saldo anterior	9140 55	26613 72
		1409453 47

Alan C. Towers, director gerente. — V. Amundson, contador general.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 11075 v6 julio

1 1227

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO, GRANIZO & AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ m/n.	2.000.000.—
” suscripto	” ”	2.000.000.—
” realizado	” ”	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1929

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	46192 50	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	302630 —	
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Préstamo hipotecarios sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	9747 03	
Deudores varios	223908 18	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar. Incendio	10565 09	
» » » » » Granizo	26876 52	
» » » » » Auto	6594 3	
» » explotación Incendio	61301 53	
» » » Granizo		
» » » Auto	12877 3	
» » administración	35351 96	
Siniestros Incendio	28903 15	
» Auto	14350 55	
Cuentas de orden	36490 0 —	
Capital subscripto		200 000 —
Reservas		13 851 28
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acredores		847 5 02
Cuentas de explotación Incendio		91558 27
» » » Granizo		33058 15
» » » Auto		3 190 72
Cuentas de orden		364900 —
	2744258 44	2744258 44

Juan Moras, vicepresidente. — **Marcos Basaldúa**, tesorero —
Juan **José Butty**, gerente. —**C. Mensens**, contador. —
V.° B.°: **Dr. Manuel F. Fernández**, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — e6 julio N.° 11072 v8 julio

Nota: — "Se advierte que los rubros denominados "Gastos de Organización a Amortizar" representan reaseguros, pasivos, comisiones e impuestos internos". — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

1550-272

BABCOCK Y WILCOX LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

DOMICILIO DE LA SUCURSAL: CALLE MAIPU N.° 92

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: LONDRES—INGLATERRA

—o-O-o—

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor J. A. Amuchástegui: 5 de Marzo de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Marzo de 1929

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .. .. £ 4.620.000.—

Suscripto .. .. „ 4.578.712.—

Realizado .. .. „ 4.578.712.—

Asignado a la Sucursal .. .. $ 100.000. — m|n.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Herramientas	2285 18		
Menos: Amortizaciones	914 08	1371 10	
Muebles y útiles	5769 75		
Menos: Amortizaciones	931 45	4838 30	6209 40
Activo circulante:			
Mercaderías			2394 75
Activo disponible:			
Caja		418 19	
Bancos		32708 22	33126 41
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		129935 96	
Depósitos en garantía		26175 31	156111 27
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Del ejercicio fenecido el 31/12/29		22899 45	
Menos: Utilidad del ejercicio fenecido el 31/12/30		13104 44	9795 01
Cuentas de orden:			
No existen.			
			207636 84

PASIVO	$ m|n	$ m|n
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		100000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, en cuenta corriente		106964 16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		672 68
Cuentas de orden:		
No existen.		
		207636 84

p. p.: Babcock y Wilcox Ltd., oficina de Buenos Aires

J. D. Lapage, ingeniero director

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION,

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|a	$ m|a
Saldo anterior		22899 45
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	576 98	
Herramientas 20 %	457 04	1034 02
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		25134 70
Patentes e impuestos		300 —
		49368 17
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		17 53
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		39555 63
Saldo:		
Pérdida del año anterior	22899 45	
Menos: Utilidad del año fenecido el 31|12|30	13104 44	9795 01
		49368 17

p. p.: Babcock y Wilcox Ltda, Oficina de Buenos Aires

J. D. Lapage, ingeniero director

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. **e6 julio N.° 11103 v6 julio**

1291/41

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio 25 de Mayo 347

Autorizada por el P. E., el 14 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el R. P. de C., el 5 de Mayo de 1928.

Capital:

Autorizado .... $ m/n 500.000.—

Subscripto .... » » 150.000.—

Realizado .... » » 150 000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Agosto de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 25/12/1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Obrajes «El Ciervo» y «El Toba»:			
a. Campo El Ciervo»	125000 —		
Menos: Amortización	15407 71	109592 29	
b. Edificios, construcciones y mejoras	73626 51		
Menos: Amortización	22540 78	51085 73	
c. Máquinas	4741 89		
Menos: Amortización	1905 28	3136 61	
Instalaciones, útiles y herramientas ..	17546 62		
Menos: Amortización	7446 75	10099 87	
e. Carros y accesorios	44354 40		
Menos: Amortización	13255 21	31099 19	
f. Muebles y útiles	7744 38		
Menos: Amortización	4142 90	3601 48	1605 28
II Activo circulante:			
a. Hacienda, bueyes y yeguarizos ...		96735 —	
b. Productos forestales		57640 82	
c. Mercaderías		27754 20	
d. Títulos diversos		20828 35	202958 37
III Activo disponible:			
a. Caja		1676 01	
b. Bancos		902 34	2578 35
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			26971 95
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1515 08
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos dados en garantía		21000 —	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		15000 —	36000 —
			478638 92

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
a. Capital suscripto	150000 —	
b. Reserva legal	1552 08	151552 08
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
a. Accionistas	120842 56	
b. Diversos	134345 88	255188 44
III Pasivo transitorio:		
a. Cuentas a pagar		2072 85
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	29489 46	
Utilidad ejercicio 1929-1930	4336 09	33825 55
Cuentas de orden:		
Títulos dados en garantía	21000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)	15000 —	36000 —
		478 38 92

W. van der Piepen, presidente. — **Ricardo Opitz**, vicepresidente. — **Pablo L. Tissone**, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Agosto de 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 23/12/1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Campo «El Ciervo»	2212 28	
Edificios, construcciones y mejoras	14087 28	
Máquinas	948 38	
Instalaciones, útiles, y herramientas	3509 32	
Carros y accesorios	6943 23	
Muebles y útiles	1936 10	29636 55
Gastos generales:		
Gastos de explotación		256520 56
Intereses, descuentos, comisiones, etc		14799 04
Saldo:		
Utilidad del año	4336 09	
Más saldo del año anterior	29489 46	33825 55
		334781 70
HABER		
Saldo anterior		29489 46
Mercaderías y otros rubros de la explotación		305292 24
		334781 70

W. van der Piepen, presidente. — **Ricardo Opitz**, vicepresidente. — **Pablo L. Tissone**, síndico.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 11022 v6 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL

Sección 27.ª

La C. D. de la Asociación Pro - Hogar Policial, Sección 27.ª, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Triunvirato 650, el día Viernes 17 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

3.° Elección de 15 miembros de la C. D. período 1931|1934, en reemplazo de los señores: Dr. José A. Romero, Dr. Armando Daneri; Dr. Diego R. Campbell, señores Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Aarón Slinin, Luis Salotti, Manuel La Vaeca, Juan A. Noguera y Agustín Esteve, por terminación de sus mandatos; Luis La Sala y Mario Carabelli, por renuncia y Tte. Cor. Adolfo Peña, por fallecimiento, cuyos mandatos terminaron también el 30 ppdo.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por el corriente año.

5.° Elección de dos personas que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Vicente Pino, Presidente; Simón Dessy, Secretario.

e6 julio N.° 11171 v17 julio.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Financiero terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

3.° Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e6 julio N.° 11172 v27 julio.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14.30, en el local social calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital emitido, dejando subsistente el monto del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.166 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.168 v22 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Por disposición del Art. 80 de nuestros Estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Méjico 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombramiento de 5 socios para formar la C. Escrutadora (Art. 95).

3.° Elección de Presidente por un año por no haber aceptado el consocio Manuel M. Canabal; 1 Vicepresidente y 6 vocales, por dos años, por haber terminado su mandato los consocios: J. Aparici, M. M. Canabal, J. Amor, A. Vara, M. Otero, G. Marote, y 1 por un año, por no haber aceptado R. Regateiro; 6 suplentes, 3 revisores de cuentas y 12 para el H. Jurado.

4.° Reforma del Art. 39, inciso 2, donde dice dos pesos, que diga aumentarla a tres pesos.

5.° Reforma del Art. 51, donde dice fuera de la Capital, que diga fuera de la Red Urbana.

6.° Informe de la C. Directiva.

7.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, encarecémosle puntual asistencia.

Joaquín Aparici, Vicepresidente. — Jesús Amor, Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada y serán válidos sus acuerdos con cualquier número de socios que concurran (Art. 82).

e4 julio N.° 11165 y 11169 v10 julio

DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14, en el local social, calle Defensa N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa N.° 566 hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e-4 julio N.° 11.166-v-22 julio.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estattuos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Julio del corriente año a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1931, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad con los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10 y 30 con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11167 v22 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS FRATELLANZA ARTIGIANA
Asamblea General Ordinaria del 2.° trimestre de 1931
1.ª Convocatoria

Señor Consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria del 2.° Trimestre de 1931 que se realizará el Martes 7 del corriente a las 20.30 horas (8 ½ p. m.) en el local social, calle Ruiz Díaz N.° 375|81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance correspondiente al 2.° trimestre de 1931.

2.° Elección de Presidente, 7 Consejeros, 5 suplentes y 1 Revisador de Cuentas, resto período 1931.

3.° Nombramiento de Socios Honorarios.

4.° Informes de la Comisión Directiva sobre la marcha social.

5.° Revista Social y nombramiento de la Comisión de Redacción.

6.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7.° Varias.

Saludan a Ud. atentamente.

Bartolomé Vignale, Presidente. — Rafael Ercolessi, Secretario.

e4 julio N.° 11156 v4 julio

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de las siguientes autoridades: cinco Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes. Elección del Síndico y Síndico suplente, que han renunciado y terminado su mandato respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores, de cinco a diez.

2.° Nombramiento de cinco Directores, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Por "La Equitativa Capitalización": Santiago Baqué, presidente.

e3 julio N.° 11.153 v21 julio

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a continuación de la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de la Asamblea. — Antonio Mendizábal, presidente; Clara Mendizábal, D. gerente.

e3 julio N.° 11.155 v21 julio

ITALIA UNITA
Sociedad de Socorro Mútuos, Instrucción y Educación
Cangallo 2535 - Buenos Aires

La Comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre, en el local social, Cangallo N.° 2535, el día 12 de Julio de 1931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Movimiento de caja del 2.° trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Horas 13.30.

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de 8 Consejales por 18 meses.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Dino P. Nobili, secretario.

e3 julio N.° 11141 v6 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVII° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Directorio.

e27 junio N.° 11088 v16 julio

"B E A R I U M"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Beaurium", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de Julio a las 17.30 horas en su local social, Av. de Mayo N.° 560, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de ocho Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e1.° julio N.° 11.111 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS EN LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 22 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la substitución que de su mandato de liquidador ha hecho el señor liquidador, Director General de la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, don Luciano **Cocagne, a favor del señor subdirector** de la misma Compañía, don Pablo Paissaud, el día 15 de Junio de 1931, ante el señor Escribano Público de la Capital Federal, don Mateo Pérez Aliendro.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma, a fin de obtener el boleto de entrada. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Liquidador.

e1.° julio N.° 11.110 v18 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.
Sociedad Anónima
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social, clausurado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y Dr. José Raúl Girla Corbella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Atilio Massone y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.: M. Goodbar, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes **de la celebración del acto.**

e1.° julio N.° 11.100 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria, del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticuatro de Julio del corriente año, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, piso 2.°, con el objeto de considerar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes artículos y Capítulos del Estatuto. Artículos números seis, ocho, nueve, diez, doce, trece y catorce, supresión del Capítulo Cuarto; modificación completa del Capítulo Quinto que trata de las Asambleas; aprobación de un nuevo Capítulo Séptimo, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades del Directorio, para la tramitación y aprobación de la reforma y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja social, calle Paraguay N.° 987, piso 2.°

Gilberto Elizalde, Presidente; Pedro J. Hardoy, Secretario.

e1.° julio N.° 11101 v18 julio.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1931, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, deberán presentar sus acciones para recabar la boleta de entrada a la misma.

El Directorio.

e1.° julio N.° 11102 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
2.° Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación **de la Memoria y Balance General.**

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 11097 v11 julio

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria
1.° Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del corriente mes de Junio y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Presidente.

e27 junio N.° 11094 v15 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea en el local de la Administración, Maipú 245.

2.° Designación de los Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente indistintamente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 7 de Junio, no habiendo quórum, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan número 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, Presidente.

e17 junio N.° 10926 v4 julio.

CONFITERIA DEL AGUILA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1931, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale, Hermenegildo Pini, Dr. Alberto Sechi y Federico Perea por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e-18 junio N.° 10.956-v6 julio.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Accionistas para llenar los cargos de Vocales del Comité Ejecutivo.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, de las mismas, que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, si se tratase de acciones integradas y, para el caso de no estar integradas las acciones, deberán presentar el recibo provisorio en el acto de celebrarse la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

e-20 junio N.° 11000v8 julio.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Aviso de Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Institución el día 15 de Julio a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° Balance General del año e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Lectura y aprobación.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de Presidente, 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

La Secretaría ruega a los señores asociados puntual asistencia.

Rogelio B. Semería, Secretario Administrativo.

e25 junio N.° 11056 v14 julio

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores, dentro del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10911 v7 julio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para vender un terreno en Córdoba, de mts2. 5.453 de superficie, y otro en Corrientes de mts2. 2622 y 915 dm2.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Julio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — E. Scotto, secretario.

e16 junio N.° 10903 v7 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 14 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un suplente por el término de un año, según el Art. 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e25 junio N.° 11050 v14 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos, dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes en el número que la Asamblea General Extraordinaria haya determinado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931 a las 18 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

ESTANCIA LA SETENTA Y SEIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento N.° 348, el 27 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11117 v18 julio.

"UNION DE ABASTECEDORES"

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

La "Unión de Abastecedores", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 13 del corriente a las 16 horas, con media hora de tolerancia, en su sede Social calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos Socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1931.

3.° Informe de la Comisión de Ventas.

4.° Renuncia de la Comisión de Ventas.

5.° Consulta sobre subasta pública de los sub-productos elaborados y no elaborados, del Matadero y Frigorífico Municipal, que vende actualmente la Comisión de Ventas.

6.° Asuntos Varios.

7.° Renovación de la Comisión Directiva. — B. Gambarrutta, Presidente. — Emilio González, Secretario.

e-2 julio N.° 11.131-v-4 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 19 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.— El Presidente.

e-25 junio N.° 11.060-v-14 junio.

BAUER Y HELBLING

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece del mes de Julio próximo, a las catorce horas, en el local calle Reconquista 314, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio para la adquisición del negocio que pertenece a la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Bauer y Helbling, formada por don Ernesto Bauer y don Ernesto Helbling, quienes son Directores de esta Sociedad Anónima.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-23 junio N.° 11.020-v-11 julio.

THORNYCROFT (ARGENTINA) LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informes del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e24 junio N.° 11046 v13 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931, para el día 7 de Julio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, Galería Güemes, escritorio 400 y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1931 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e18 junio N.° 10967 v6 julio.

SOUTH AMERICAN MINIG COMPANY
(Cía. Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea. sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10910 v7 julio.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores dentro del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Elección del consejo de administración en Bolivia, por un año.

6.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.— El Directorio.

e-16 junio N.° 10.909-v-7 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1931, a las 17 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e-2 julio N.° 11.128v-23 julio.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA
Arenales 3087

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Lunes 6 de Julio a las 21 horas en el local de la Asociación Médica Argentina, calle Santa Fe 1171, con el objeto de considerar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de la C. D. sobre la Mutualidad Odontológica Argentina.

3.° Proyecto de la C. D. sobre Código de Deontología.

4.° Proyecto de la C. D. sobre Código disciplinario.

Saludo al señor consocio con mi consideración más distinguida.

Ciro Durante Avellanal, presidente. — David M. Cohen, secretario.

Nota: Los señores socios han recibido en su oportunidad el texto íntegro de los tres proyectos por intermedio del Boletín de la Asociación y de folletos especiales que se distribuyeron después.

Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente — como mínimo — el 20 o|o del total de socios con derecho al voto, se instalará la asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. (Art. 43 de los Estatutos).

e2 julio N.° 11134 v4 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Lt. S. A.
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar el número de acciones que requiere el artículo 11 de los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª Convocatoria se cita nuevamente para el día 15 de Julio de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de Febrero de 1931.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e2 julio N.° 11136 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Presidente.

e2 julio N.° 11139 v20 julio

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Av. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de 4 Directores: 3 por 3 años, 1 por dos años y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11.109 v18 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.445 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.
3.014 pares de botines, suela y media.
988 pares de botines de una suela.
2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés (23) de Julio próximo a las quince horas, para la provisión de aparatos, instrumental, medicamentos, material de obturación y otros artículos destinados a los servicios de la Sección Odontología y sus dispensarios, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (1er. piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno Provisional y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones a quienes los soliciten. —El Secretario General.

v-23 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6472-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Expediente 2884 D|5

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Expte. 6472-D-19.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Expte. 68.888 D-28.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 5067 D-26.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 60362 D-38.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de quince (15) días, para la concesión publicitaria de los formularios de la Repartición.

Por el detalle y pliegos de condiciones, ocurrir de 16 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, (Leandro N. Alem y Sarmiento), segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 8 de Julio de 1931, a las 16 horas.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.

v-25. julio.

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v23 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.

v-27 junio.

Expediente 2181 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos o curir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 julio

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Jefe de la División Administrativa.

v17 julio.

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. —

v-17 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses á contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes: en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15,30, 15,45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v7 julio

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expte. N.° 10-L-1931.

Llámase a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, en Marcos Paz, F. C. S., de 150.000 ladrillos de los llamados de cal de las siguientes dimensiones, 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible, el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 15 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia de los concurrentes al acto y personal directivo superior.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. de FF. CC. en la P. de B. A. U. T 4, Marcos Paz

El Secretario

v15 julio

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.

Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondientes y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 o|o del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

Dirección Administrativa, 27 de Junio de 1931. — El Jefe.

v28 julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde al fecha de su publicación en el Boletín Ofiical hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante el mes de la fecha.

Lavado y planchado de ropa

15 gorros blancos, 40 blusas de brin, 80 bolsitas, 250 camisas de niño, 250 calzones, 20 camisas de plancha, 40 corpiños, 20 cuellos, 5 cortinas, 5 cotines de colchón, 200 delantales, 500 camisetas, 300 calzoncillos, 20 colchas, 40 delantales de servicio, 100 enaguas, 400 fundas, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 50 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos, 80 pantalones, 50 piezas varias, 200 repasadores, 500 sábanas, 200 servilletas, 50 sacos, 200 toallas turcas, 300 toallas higiénicas, 80 toallas sin fin, 10 tricotas de lana, 30 vestidos, 10 echarpes, 20 frazadas de lana y algodón, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Director.

v6 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 6 de Julio, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Expte. 856-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Panadería—

50.000 kilos de harina "000".

Fidería—

9.000 kilos de harina "000".

Combustible—

20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad, indicar marca o mandar muestra.

Artículos varios—

1.400 unidades pañuelos.

500 metros de brin rayado azul y amarillo (4 cm. de franja) de 1m30 de ancho, buena clase.

Artículos de racionamiento—

150 kilos de aceite de oliva de segunda, peso neto.

1.600 kilos de arroz Bremen, de 1ra.

350 kilos de azúcar Refinería Argentina.

600 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.

2.000 kilos de azúcar Tucumana, de 2da.

20.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).

15.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en densidad y gordura, provisión diaria.

70 kilos de porotos Caballeros, buena clase.

30 kilos de queso Sbrinz, buena clase.

30 kilos de sal fina.

120 kilos de yerba mate, producción nacional.

El Secretario. v6 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 15 de Julio próximo, para contratar la impresión de la memoria del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodr. Peña 935.

El Secretario General

v15 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

13.45 — Obras de terminación de la cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería "Maldonado".

14 — Transformación del anterior pabellón consultorios externos en otro para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central.

14.15 — Transformación del actual pabellón de practicantes en otro para alojamiento de los Jefes, en ídem.

14.30 — Reparación del baño de tropa, en el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada en Liniers.

El Palomar

14.45 — Reconstrucción de la cubierta y revestimiento de los techos de los hangares Milliken, en la Base Aérea.

Campo de Mayo

15 — Construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica.

La Plata

15.15 — Transformación de locales en un pabellón para escuela primaria, en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

San Nicolás

15.30 — Transformación de cinco tinglados en cinco galpones para depósitos. Tres de 10 x 20 m., uno de 10 x 60 m. y otro de 20 x 40 m., en el Cuartel que ocupa el I° y II° Batallón de Zapadores Pontoneros.

Paraná

15.45 — Reparación del depósito de concentración, en el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16 — Ampliación y reparación que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16.15 — Obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III° Batallón de Comunicaciones.

Córdoba

16.30 — Reparaciones en los techos, en el Cuartel del Regimiento N.° 14 de Infantería en Río IV.

16.45 — Reparo que requieren las casas de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

17 — Provisión y colocación de todas las estructuras de cierre y portones corredizos, en la Fábrica Militar de Aviones. Pabellones Aerostática y Hangar para Aviones.

17.15 — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre y portones corredizos de cabeceras en el Hangar Montaje de Aviones, en ídem.

Corrientes

17.30 — Transformación de dos tinglados en dos galpones, en el III° Grupo de Artillería a Caballo en Goya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de Julio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v13 julio

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesarios al Ejército durante el resto del año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1.407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Ad. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 10.000 pares de borceguíes con destino a la tropa del Ejército, durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Adm. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 17.000 toneladas de alfalfa y 19.600 toneladas de avena, necesarias al Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario In.

v24 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Llámase a licitación para el 20 de Julio a las 15 horas, para la provisión de pan en Comodoro Rivadavia.

Retirar pliego Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

Miguel Berro Madero, secretario general.

v20 julio

Expedientes: AD. 109.106; CR. 110.547 y PH. 107.240

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio, de 14 a 15 horas, para construcción y montaje tanque, pliego 1580; uniones y zapatos para cañería entubación normal, 1581; válvulas para vapor, 1582.

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39. Buenos Aires.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 8277-DT-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas para trabajos de bombeo y desagotamiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario. v27 julio

Expte.: 8274-DC-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en las cantidades consideradas indispensables para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, destinadas a satisfacer durante un año las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio

Expte.: 8533-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua potable durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v7 julio

Expediente 9369 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas que se estiman necesarias para la Administración durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v13 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 23 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del Servicio de Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y de descarga, etc., en Estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados, de 9 a 11 horas, y en la Estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v23 julio.

Expediente O. C. 1711|30

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tuercas, arandelas, tornillos, remaches, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5 m|nal. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v27 julio.

Expediente O. C. 1723|30

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v3 agosto.

Expediente O. C. 844|30|A. 5

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas se verificará el día 13 de Julio de 1931, a las 15,20 horas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 14; y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-13 julio.

Expediente O. C. 803|30-A. 2

Llámase a licitación para la provisión de aceite de señales.

Las ofertas serán abiertas el día 7 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 14; y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-7 julio.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-31 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v20 julio.

Llámase a licitación pública para la concesión del Trasbordo y Manipuleo de mercaderías Intercambio San Juan con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 6 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 18 a 19 y Sábados de 9 a 11 horas y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles; lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-14 julio.

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

v13 julio

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otras elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración v-10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), D. Pedro Larruscain, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 8.011.62 m|n., para responder a los siguientes conceptos: $ 7.874.62 m|n., importe del déficit que tiene pendiente en aquella Administración, $ 113 m|n., por reposición de fojas actuadas y $ 24 m|n., por gastos de publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicial por la vía de apremio. — Los Secretarios. 4

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.822 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Administrador de la Reducción "Napalpí", de la Comisión Honoraria de la Reducción de Indios, D. Mario E. Arigós, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por resolución N.° 5368, del 6 de Octubre de 1930, se le formalizó en su contra, por la suma de $ 2.525.36 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como titular de la Dependencia antes enunciada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 27.

e2 julio s|p.p. 1.823 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Gregorio Requena, ex-encargado de la oficina de Correos de Machagay (Chaco), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden la cantidad de $ 467.52 m|n. (cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.821 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Eduardo Califano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 678.99 m|n. (seiscientos setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos por su afianzado señor Miguel Boquicio, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e2 julio s|p.p. 1.820 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Fontana, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 7.276.19 m|n., importe de su deuda pendiente en fondos de aquella Dependencia, todo bajo apercibimiento de elevar los antecedentes, en caso contrario, al Ministerio de Hacienda, para que inicie el cobro por la vía judicial, de conformidad con el Art. 75 de la Ley de Contabilidad 428. — Los Secretarios

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.824 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, levanten los cargos formalizados por esta Contaduría General, que importan $ 561,34, quinientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a los cuales se refiere la resolución N.° 2586|1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 48. —

e20 junio N.° 1818s.p.p.v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O.O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl conteniendo en su totalidad tejidos de seda, con un peso bruto de noventa kilos, procedente del vapor "Alsina", sin rótulo alguno, detenido por Expediente N.° 263-M-1931, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Julio 1.° de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v10 julio

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Manuel Agustín Argibay Molina** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo artículos de vidrio para mesa llegado en el vapor Massilia y detenido por expediente 70, letra P. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 18 del corriente año ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Imponer al señor Manuel Argibay Molina el comiso del contenido del bulto denunciado, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante en la forma de estilo y por edictos al denunciado. Cumplido pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos.

Aduana de la Capital, Junio 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pelaia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palavecino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cañizares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Revilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalecio Arias Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lecuime Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Esteban Badaracco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 junio N.° 8.995-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, **cítase a Genaro Vazquez y a José An-**

tonio Folgueira, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa ue se le sigue por el recho en la causa que se le sigue por el cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Galeb Tanuz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. N.° 8927-v-8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apolinario Corballiza o Roberto Ferri Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8923 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8935 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a **Cecilio Santos Porfirio**, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.

La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban López García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Antonia Fernández**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Víctor Bolebruch**, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Giovani Grossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Frías y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beltrán Aliado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Antonio Rinaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|pp. N.° 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tobar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pablo Manca**.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) "El Tano Roque"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pedro Castro (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germeine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor **Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza al ciu**

dadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Carballo**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio s|p.p. 8913 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lavarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Brasco y Cía.**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a Sofía de **Vilches**, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Dechiara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sginelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio e|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo **F.** Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Rebilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**
Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.
e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se hace saber durante cinco días, a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, que con fecha cinco de Junio del corriente año, se le ha sobreseído provisionalmente en la causa que se le seguía por el delito de estafas, y que, habiendo apelado el Ministerio Público, será elevado a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal.
Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
e-23 junio N.° 9.012-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Satulorsky y a Luis R. Moll Córdoba**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.013-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandoli, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Vicente Quatrucci**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Vicenta Roquelina Castro de Quatrucci, por divorcio, separación de bienes y tenencias de hijos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 20 de 1931. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-23 junio N.° 9.014-s.p.p.-v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl A. Schafiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 junio s|p.p. N.° 9.005-v-29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 mayo s|pp. N.° 8911 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Víctor Arenales**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e6 junio s|pp. N.° 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilico González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Silvio Astolfi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.
e6 junio s|pp. N.° 8941 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Moisés Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón, (hijo), secretario.
e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 66), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Barraco Ferrari.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e2 junio s|pp. N.° 8933 v8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Sabino o Antonio Saa Larcla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e12 junio N.° 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 junio N.° 8961 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz y Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.
Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Cabildo 1474.
e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.
e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khaet Raif Mashnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquilico González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.
Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e-23 junio N.° 8.998-s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonio (a) Oscar; Dominga Escobar y José S. Alderete**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto a los dos primeros y estafa al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e-23 junio N.° 8.999s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 8939 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uriburu Ezcurra y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Doynel, secretario.
e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Montes**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.011-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8959 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8956 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Artemio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 8970-s|p.p. v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belarmino Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Betelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Adolfo Rivera, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8947 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8912 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Ventura**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8940 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rossi, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8969-s|p.p. v-18 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e17 junio N.° 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.— Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logria**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8946 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo** y **Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Uliano Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julia Fucheta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.93[illegible] v8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Ernesto Martuscelli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s|p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, cítese por el término de quince días, al Sr. **Carlos Reyes Molinari**, para tomar la intervención debida para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en el juicio que le sigue María Lazcano, por ante la Secretaría N.° 9, a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-17 junio N.° 8983-s.p.p.-v-4 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 154.886

LINDEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.312.
v-4 julio

Acta N.° 154.850



Coleman
TRADE MARK REGISTERED
MADE IN U.S.A.

Junio 16 de 1931. — The Coleman Lamp And Store Co., de Kansas (E. U. de América). — Para distinguir lámparas, linternas, planchas, estufas campestres, caloríferos, radiadores y artículos de iluminación en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.290.
v7 julio

Acta N.° 142.588

CARLITOS

Octubre 25 de 1931. — Tomás Pinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.558.
v11 julio

Acta N.° 154.923

BOLITA

Junio 22 de 1931. — Miguel Saus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.365.
v11 julio

Acta N.° 154.924

RADIOASTRAL

Junio 22 de 1931. — Biraben y Compañía; de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir collares de circuitos oscilantes, clase 20. — Aviso N.° 37.366.
v11 julio

Acta N.° 154.928

HISOPO

Junio 22 de 1931. — Pedro Arca y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.318.
v11 julio

Acta N.° 154.925

TOURNESOL

Junio 22 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois Et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 37.367.
v11 julio

Acta N.° 154.929

CRISCOL

Junio 22 de 1931. — Eduardo R. Barrios. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.353.
v11 julio

Acta N.° 154.930

CRISCOL

Junio 22 de 1931. — Eduardo R. Barrios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.354.
v11 julio

Acta N.° 154.931

KRISKA

Junio 22 de 1931. — Eduardo R. Barrios. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.355.
v11 julio

Acta N.° 154.932

KRISKA

Junio 22 de 1931. — Eduardo R. Barrios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.356.
v11 julio

Acta N.° 154.939



Junio 22 de 1931. — Anselmo A. Gualdoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.373.
v11 julio

Acta N.° 154.948

ORLOV

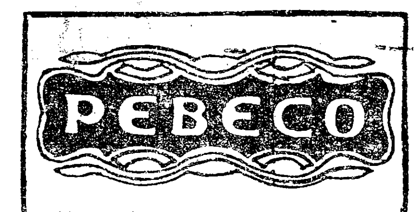
Junio 22 de 1931. — Ladislao C. Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.379.
v11 julio

Acta N.° 154 969

ALBION

Junio 24 de 1931. — Ramos y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.397.
v11 julio

Acta N.° 154.943



Junio 22 de 1931. — José Mata Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.374.
v11 julio

Acta N.° 154.944

GASTRINA

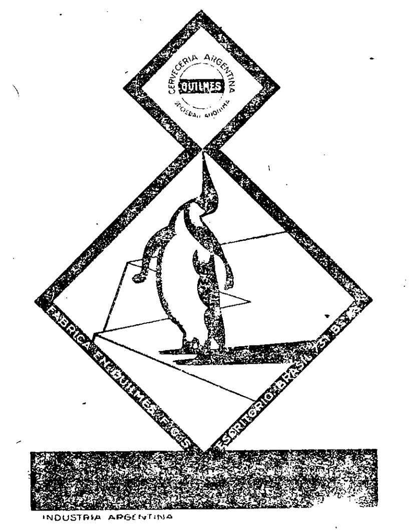
Junio 22 de 1931. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.376.
v11 julio

Acta N.° 154.945

MAGNADENT

Junio 22 de 1931. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 37.375.
v11 julio

Acta N.° 154.947



Junio 22 de 1931. — Cervecería Argentina Quilmes, Sdad. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.378.
v11 julio

Acta N.° 154.933

TIGERWELD

Junio 22 de 1931. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir ligazones para rieles y particularmente ligazones para señales, de la clase 12. — Aviso número 37.360.
v11 julio

Acta N.° 154 950

PALMIFIX

Junio 23 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.388.
v11 julio

Acta N.° 154.951

PALMIFIX

Junio 23 de 1931. — S. A. de Molinos y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.387.
v11 julio

Acta N.° 154.952

PALMIFIX

Junio 23 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.386.
v11 julio

Acta N.° 154.953

PALMIFIX

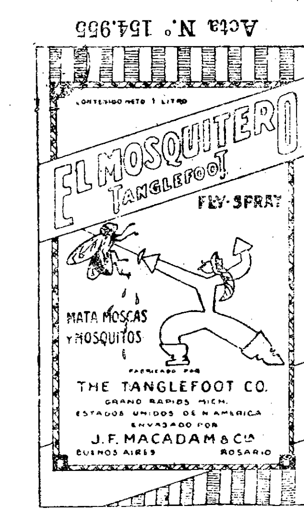
Junio 23 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.385.
v11 julio

Acta N.° 154.954

PALMIFIX

Junio 23 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.384.
v11 julio

Acta N.° 154.955



Junio 23 de 1931. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.400.
v11 julio

Acta N.° 154.981

MI CHINA

Junio 24 de 1931. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.392.
v11 julio

Acta N.° 154.946

PAN AMERICANO

Junio 22 de 1931. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.372.
v11 julio

Acta N.° 154.965



Junio 23 de 1931. — Juan González Lobo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, de la clase 1. — Aviso N.° 37.327.

v11 julio

Acta N.° 154.966



Junio 24 de 1931. — Birmingham Electric Furnaces Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir hornos y hogares eléctricos para fines industriales, de la clase 20. — Aviso N.° 37.410.

v11 julio

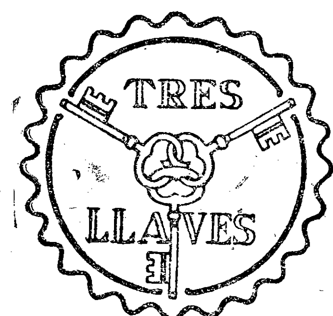
Acta N.° 154.967

MÉLOTTE

Junio 24 de 1931. — Société Anonyme Ecrémeuses Mélotte, de Remicourt Bélgica. — Para distinguir desnatadoras centrífugas y otras, y piezas de repuesto, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.133. — Aviso N.° 37.409.

v11 julio

Acta N.° 155.005



Junio 24 de 1931. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.459.

v11 julio

Acta N.° 154 979

ALERGON

Junio 24 de 1931. — Laboratorios Arcy, S. A. de Productos Químicos. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.322.

v11 julio

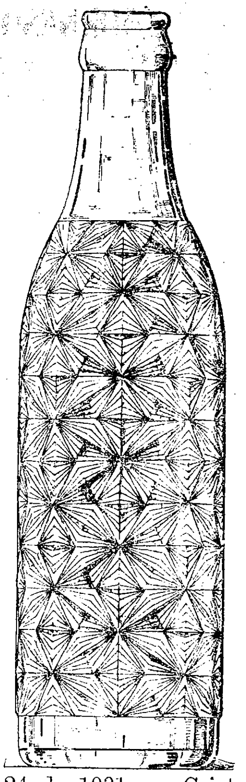
Acta N.° 154.984



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.436.

v11 julio

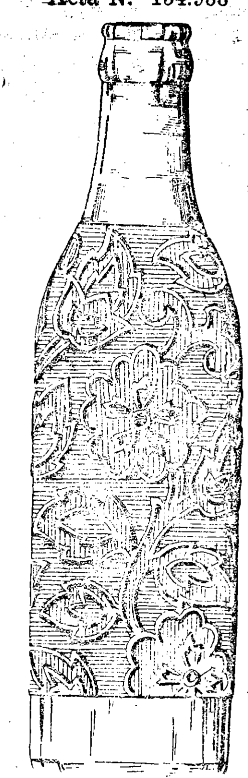
Acta N.° 154.986



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.430.

v11 julio

Acta N.° 154.988



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.428.

v11 julio

Acta N.° 154.985

Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.431.

v11 julio

Acta N.° 154.987



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.429.

v11 julio

Acta N.° 154.989



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.427.

v11 julio

Acta N.° 154.975

BONZO EL PERRO TRAVIESO

Junio 24 de 1931. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.421.

v11 julio

Acta N.° 154.973



LOS SOBRINOS DEL CAPITAN

Junio 24 de 1931. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.419.

v11 julio

Acta N.° 155.010

RADIOLETTE

Junio 25 de 1931. — Radio Corporation of América, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 37.412.

v11 julio

Acta N.° 154.976

EL GATO FELIX

Junio 24 de 1931. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.422.

v11 julio

Acta N.° 154 974

MOCITO Y PALOMINA

Junio 24 de 1931. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.420.

v11 julio

Acta N.° 154.964

ALBINA

Junio 23 de 1931. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.105. — Aviso N.° 37.390.

v11 julio

Acta N.° 154.990



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.426.

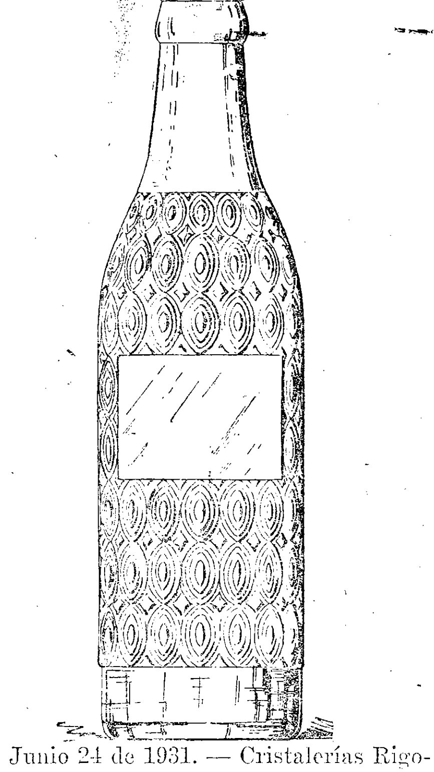
v11 julio

Acta N.° 154.992

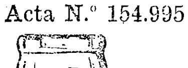
Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.441.

v11 julio

Acta N.° 154.994



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau y S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.442.



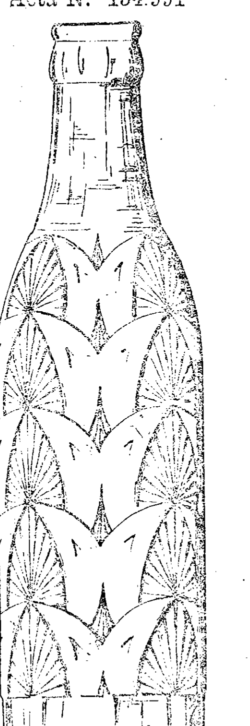
v11 julio

Acta N.° 154.996

Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.452.

v11 julio

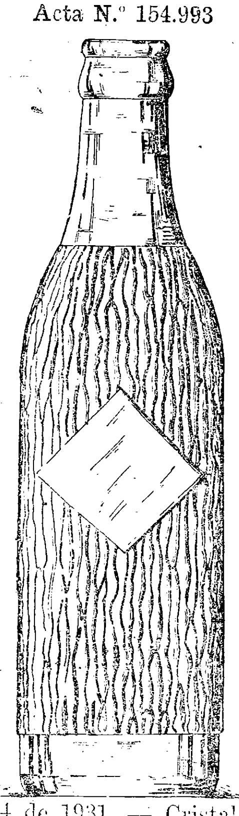
Acta N.° 154.991



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.440.

v11 julio

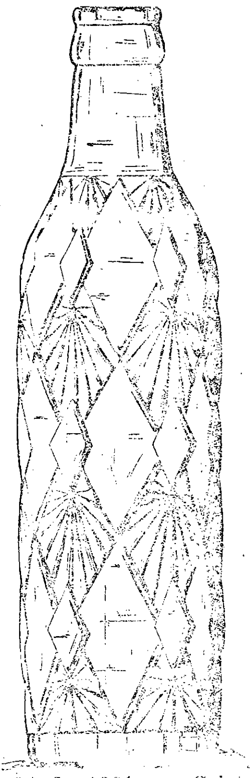
Acta N.° 154.993



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.437.

v11 julio

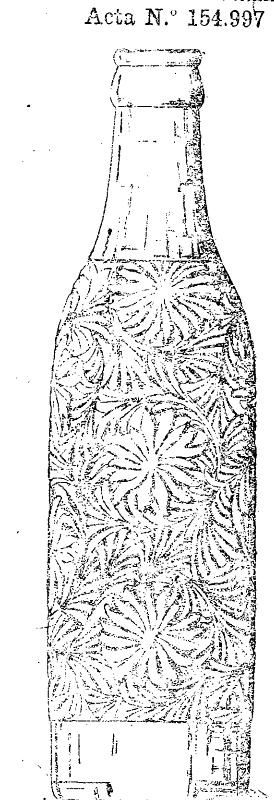
Acta N.° 154.995



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.443.

v11 julio

Acta N.° 154.997



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.438.

v11 julio

Acta N.° 154.959

TERPICHIN

Junio 23 de 1931. — Andrés Szabó y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.377.

v11 julio

Acta N.° 154.963

ALBINA

Junio 23 de 1931. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.104. — Aviso N.° 37.389.

v11 julio

Acta N.° 154.958



Junio 23 de 1931. — Ingersoll Magnetic Lock Company, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir cerraduras de permutación para interruptores, cerraduras para cubiertas de automóvil y unidades de cerradura, de la clase 10. — Aviso número 37.331.

v11 julio

Acta N.° 154.970

CHU - CRU

Junio 24 de 1931. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.027.

v11 julio

Acta N.° 154.957

FLEXHOLD

Junio 23 de 1931. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited, de City of Chester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 37.390.

v11 julio

Acta N.° 154.930

NIKOTUSSI

Junio 234 de 1931. —Laboratorios Arev, S. A. de Productos Químicos.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.319.

v11 julio

Acta N.° 154.971



'TORCH' BRAND

Junio 24 de 1931. — Allen y Hanburys Limited; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.417.

v11 julio

Acta N.° 154.962

CHAJÁ

Junio 23 de 1931. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.404.

v11 julio

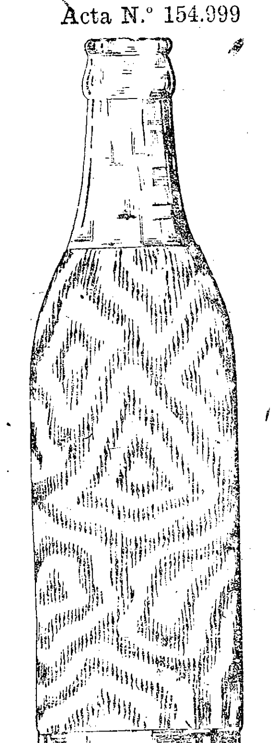
Acta N.° 154.998



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. —Aviso N.° 37.433.

v11 julio

Acta N.° 154.999



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.434.

v11 julio

Acta N.° 154.983

Junio 24 de 1931. — F. Cueto y Bustelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 37.414.

v11 julio

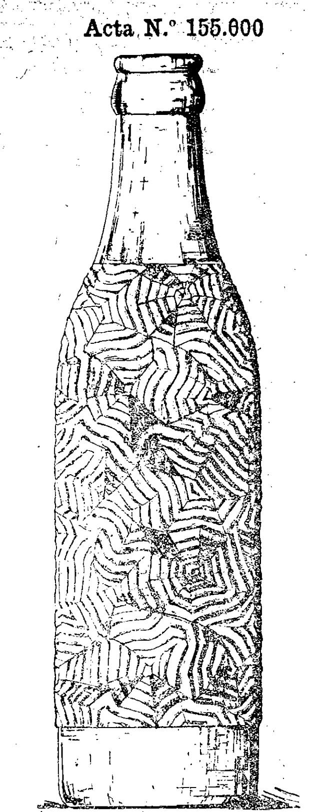
Acta N.° 154.977

RELIANCE

Junio 22 de 1931. — Cereal Machine Co. — Para distinguir balanzas y básculas automáticas u otras, clase 6. —Aviso N.° 37.416

v11 julio

Acta N.° 155.000



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.439.

v11 julio

Acta N.° 155.001



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.444.

v11 julio

Acta N.° 155.011



Junio 25 de 1931. — Buxton Guilayn y Co. Ltda., S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.465.

v11 julio

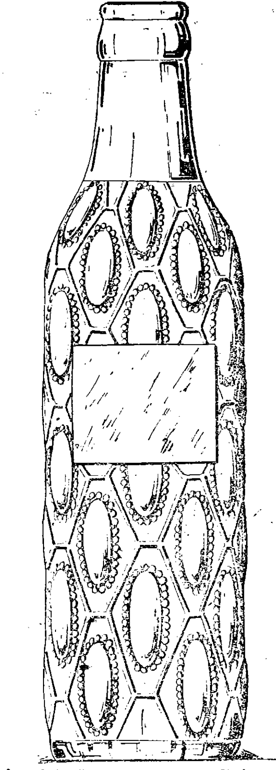
Acta N.° 154.982

CHINITA

Junio 24 de 1931. — Víctor De Nicoló y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.391.

v11 julio

Acta N.° 155.002



Junio 24 de 1931. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 37.435.

v11 julio

Acta N.° 155.008

Junio 25 de 1931. — Gino [illegible]. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 37.473.

v11 julio

Acta N.° 155.007

Junio 25 de 1931. — Martínez Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.458.

Acta N. 155.006

LA PROVIDENCIA

Junio 234 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 37.461.

v11 julio

Acta N.° 155.009

ETOILE

Junio 25 de 1931. — Gebruder Junghans-Aktiengesellschaft, de Wurttemberg, Alemania. — Para distinguir relojes y partes de los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.544. — Aviso N.° 37.407.

v11 julio

Acta N.° 154.014

BOUT NAGRE

Junio 25 de 1931. — Société Job, Anciens Etablissements Bardou - Job y Pauilhac, de Toulouse, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.368. — Aviso N.° 37.450.

v11 julio

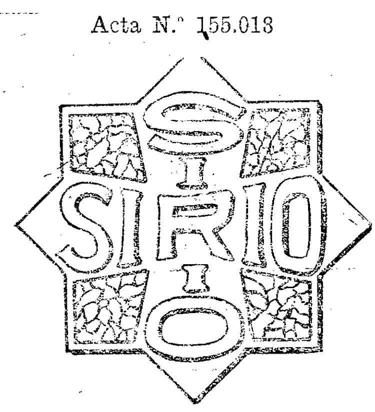
Acta N.° 155.016

PANCHULA

Junio 25 de 1931. — Cabeza García y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.449.

v11 julio

Acta N.° 155.018



Junio 25 de 1931. — Ernesto Tamburri. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 37.446.

v11 julio

Acta N.° 155.020

CARICIAS

Junio 25 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.467.

v11 julio

Acta N.° 155.032

REX

Junio 26 de 1931. — P. J. Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.510.

v11 julio

Acta N.° 155.021



Junio 25 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.047. — Aviso N.° 37.468.

v11 julio

Acta N.° 155.022



Junio 25 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.469.

v11 julio

Acta N.° 155.023



Junio 25 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.049. — Aviso N.° 37.470.

v11 julio

Acta N.° 155024



Junio 25 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 37.471.

v11 julio

Acta N.° 155.027

NIVOLIN

Junio 25 de 1931. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.424.

v11 julio

Acta N. 155.028

CIMENTITE

Junio 25 de 1931. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.423.

v11 julio

Acta N.° 155.035

CARDAL

Junio 26 de 1931. — Compañía General de Calzados, Sociedad Anónima.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.505.

v11 julio

Acta N.° 155.033



Junio 26 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 37.506.

v11 julio

Acta N.° 155.034

CRISABON

Junio 26 de 1931. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.508.

v11 julio

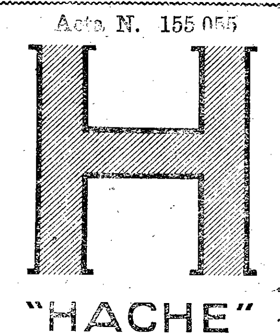
Acta N.° 155.031

VELOX

Junio 26 de 1931. — Aníbal B. Rocca, Juan Fábregas y Carlos Zamboni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.509.

v11 julio

Acta N. 155 055



Junio 27 de 1931. — Enrique Eraña. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.511.

v11 julio

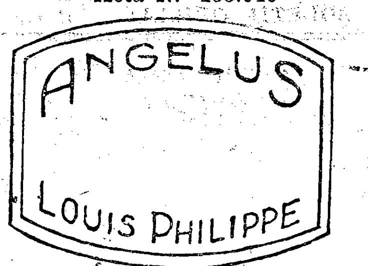
Acta N.° 155.038



Junio 26 de 1931. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 69.631. — Aviso N.° 37.477.

v11 julio

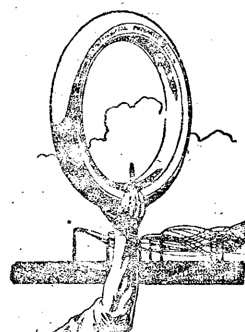
Acta N.° 155.040



Junio 26 de 1931. — Diomede Spadini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.480.

v11 julio

Acta N.° 155.045



Junio 26 de 1931. — Continental Compañía Transatlántica de Cautchouc S. A — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 67.141. — Aviso número 37.489.

v11 julio

Acta N.° 155.046



Junio 26 de 1931. — Pedro Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.168. — Aviso número 37.487.

v11 julio

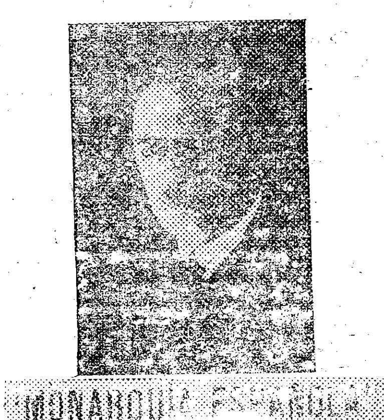
Acta N.° 155.053

CABREIROA

Junio 26 de 1931. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23. — Aviso N.° 37.454.

v11 julio

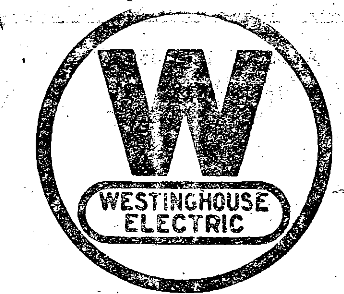
Acta N.° 155.037



Junio 26 de 1931. — Francisco de P. Oller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.507.

v11 julio

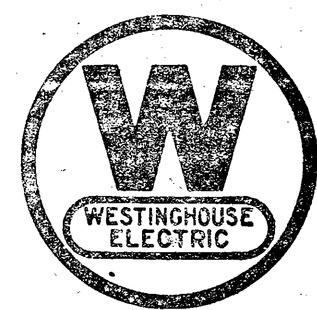
Acta N.° 155.048



Junio 26 de 1931. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 37.387.

v11 julio

Acta N.° 155.049



Junio 26 de 1931. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 37.382.

v11 julio

Acta N.° 155.051

FEMENIL

Junio 26 de 1931. — Martínez González y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.500.

v11 julio

Acta N.° 155.052

CABREIROA

Junio 26 de 1931. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.453.

v11 julio

Acta N.° 155.036

CARDAL

Junio 26 de 1931. — Compañía General de Calzados, Sociedad Anónima.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 37.504.

v11 julio

Acta N.° 155.041

TEFAGON

Junio 26 de 1931. — Ernesto Cavalié — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.466.

v11 julio

Acta N.° 155.056

DUNHILT

Junio 27 de 1931. — Luis Baratelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.057. — Aviso N.° 37.519.

v11 julio

Acta N.° 155.057

ORLICKT

Junio 27 de 1931. — Luis Baratelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.060. — Aviso N.° 37.520.

v11 julio

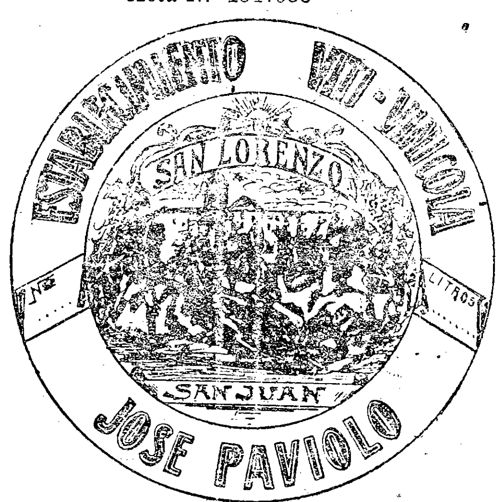
Acta N.° 155.050



Junio 26 de 1931. — S. A. Fábrica Acqua Ossigenata y Derivati, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso N.° 37.486.

v11 julio

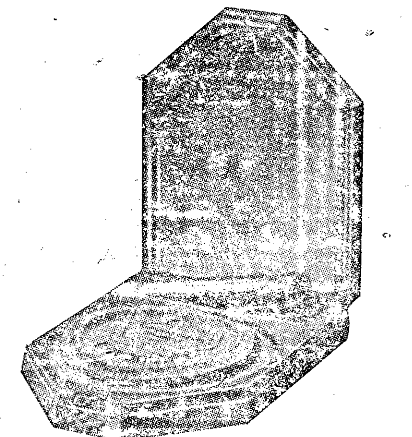
Acta N.° 154.938

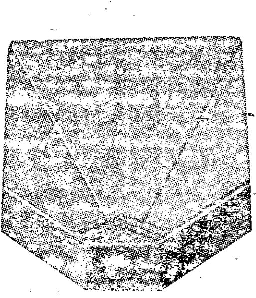


Junio 22 de 1931. — S. A. Industrial y Comercial José Paviolo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes. — Renovación de la N.° 68.424. — Aviso N.° 37.357.

v11 julio

Acta N.° 154.940





Junio 22 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A., de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.367.

v11 julio

Acta N.° 154.927

"FUCSIA"

Junio 22 de 1931. — Pedro Arca y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.077.

v11 julio

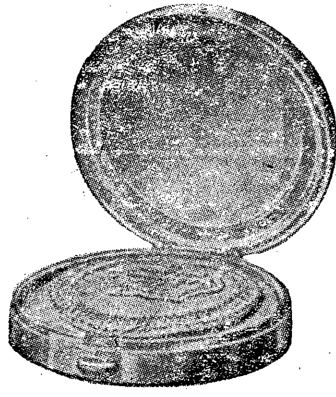
Acta N.° 155.003

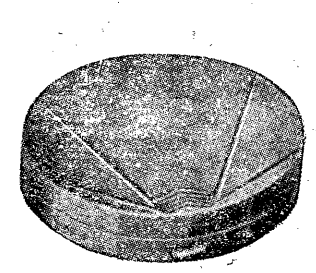
DI GIGLIO HNOS.

Junio 24 de 1931. — Di Giglio Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.405.

v11 julio

Acta N.° 154.941





Junio 22 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A., de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.370.

v11 julio

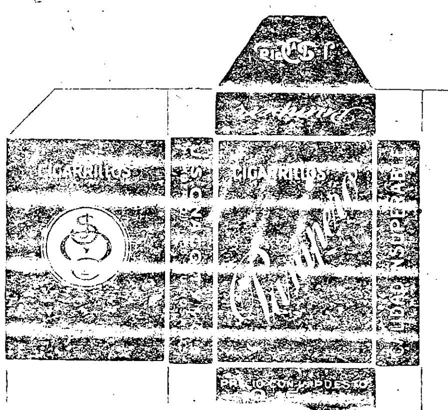
Acta N.° 154.956



Junio 23 de 1931. — Otto Dannemann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.401.

v11 julio

Acta N.° 154.960



Junio 23 de 1931. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 68.899. — Aviso N.° 37.402.

v11 julio

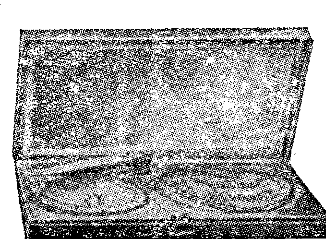
Acta N.° 154.961

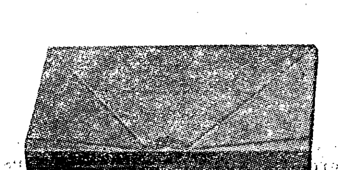


Junio 23 de 1931. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.900. — Aviso N.° 37.403.

v11 julio

Acta N.° 154.942

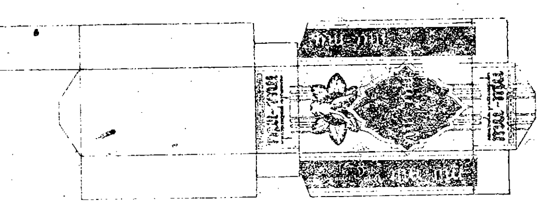


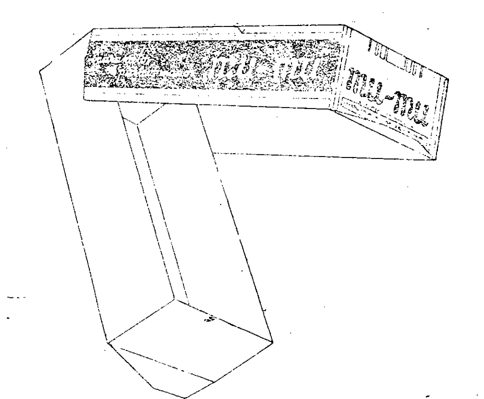


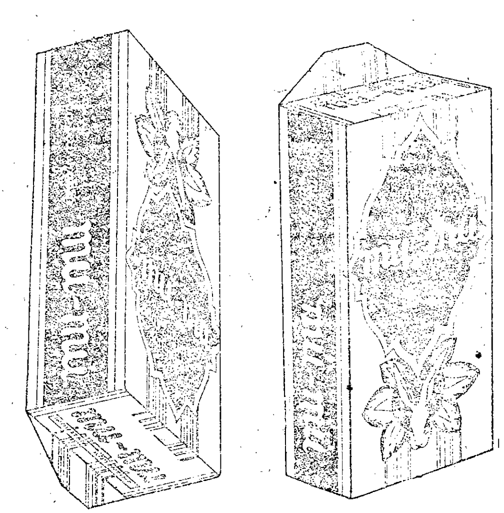
Junio 22 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A., de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.371.

v11 julio

Acta N.° 154.922



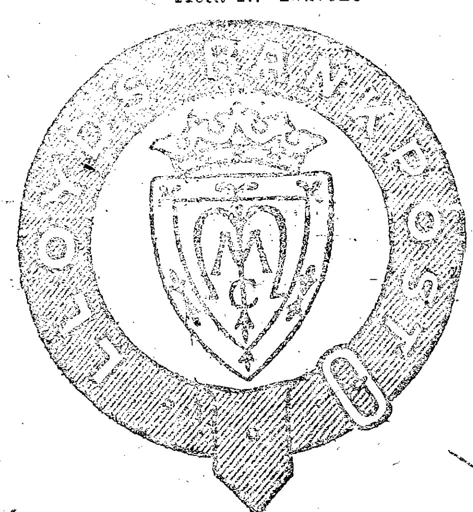




Junio 22 de 1931. — Groisman Hermanos .— Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 37.364.

v11 julio

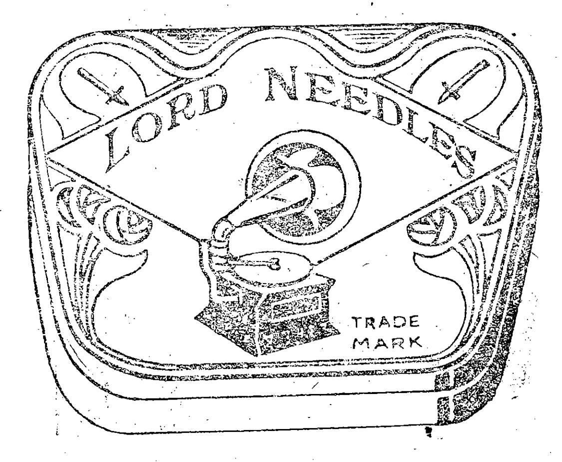
Acta N.° 154.926



Junio 22 de 1931. — M. Mayer, de Coblenz L. (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 69.645. — Aviso N.° 37.368.

v11 julio

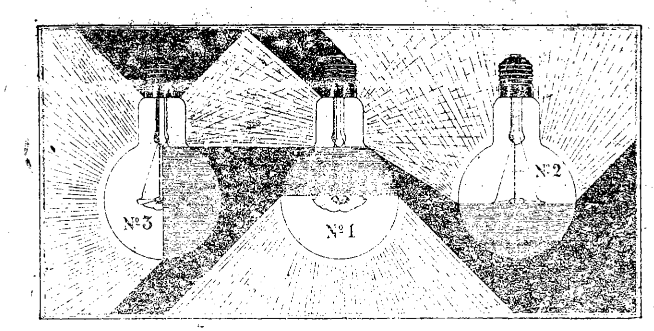
Acta N.° 154.968



Junio 24 de 1931. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-Un Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Baviera (Alemania). — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 37.408.

v11 julio

Acta N.° 154.935



Junio 22 de 1931. — Juan Munné y Antonio Munné. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.383.

v11 julio

Acta N.° 154.936



Junio 22 de 1931. — Agustín Dellepiane. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.082. — Aviso N.° 37.363.

v11 julio

Acta N.° 154.937



Junio 22 de 1931. — Agustín Dellepiane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.083. — Aviso N.° 37.362.

v11 julio

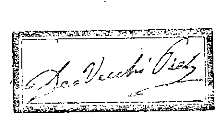
Acta N.° 154.949



Junio 22 de 1931. — Tellander y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: bombas en general, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 37.380.

v11 julio

Acta N.° [illegible]







FERNET PIETRO DE-VECCHI
ESPECIALIDAD DE PIETRO DE-VECCHI
MILANO
El unico que posee la formula de fabricación y su Marca esta registrada en todos los Paises del Mundo
Es optimo preservativo y de efecto sorprendente especialmente al tomado con café, y por lo tanto indispensable en toda familia.
Este producto ha sido premiado con las mayores honoreficiencias en las Exposiciones de Milan, Turin, Paris, Buenos Aires y Guatemala.
Advertencia. - A evitar posibles imitaciones la etiqueta llevará la firma autografa del fabricante DE-VECCHI PIETRO y la capsula timbrada en relieve está asegurada al cuello de la botella con una pequeña etiqueta que lleva la misma firma. El que imitara la etiqueta y el falsificador será castigado según lo establece la Ley

Junio 22 de 1931. — Pietro de Vecchi, de Milano (Italia). — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N.° 37.300.

v11 julio

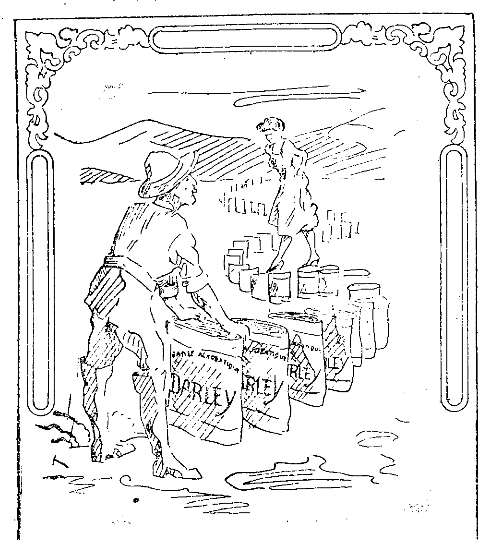
Acta N.° 154.978

NUEVA IDEA

Junio 24 de 1931. — The New Idea Spreader Company, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vtivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.415.

v11 julio

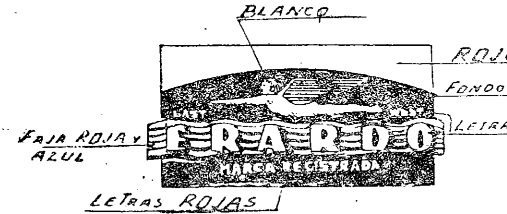
Acta N.° 155.004



Junio 24 de 1931. — A. Kalpakdjian — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.460.

v11 julio

Acta N.° 155.012



Junio 25 de 1931. — E. Guthamann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.475.

v11 julio

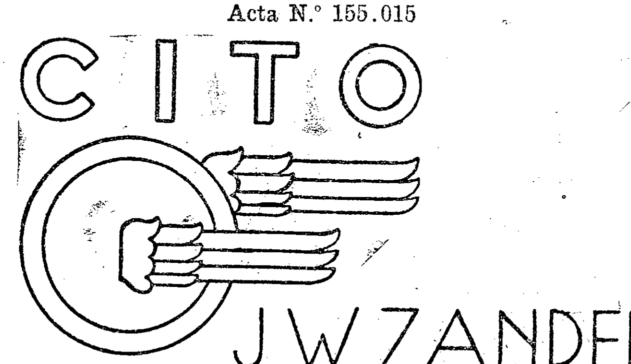
Acta N.° 155.013



Junio 25 de 1931. — Martín Seitz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 37.474.

v11 julio

Acta N.° 155.015



Junio 25 de 1931. — J. W. Zanders, de Bergisch Gladbach, b. Koeln a. Rh. (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.448.

v11 julio

Acta N.° 154.972

"A. & H."

Junio 24 de 1931. — Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.418.

v11 julio

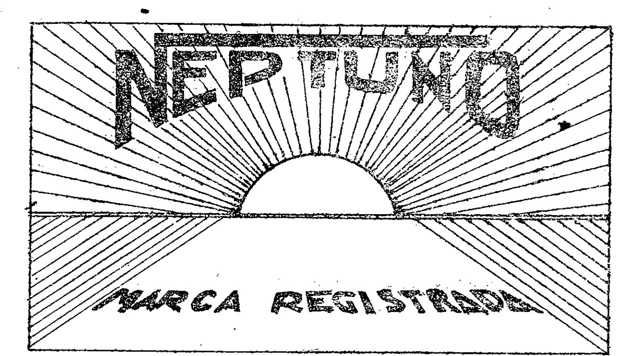
Acta N.° 155.017



Junio 25 de 1931. — Podestarelli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.445.

v11 julio

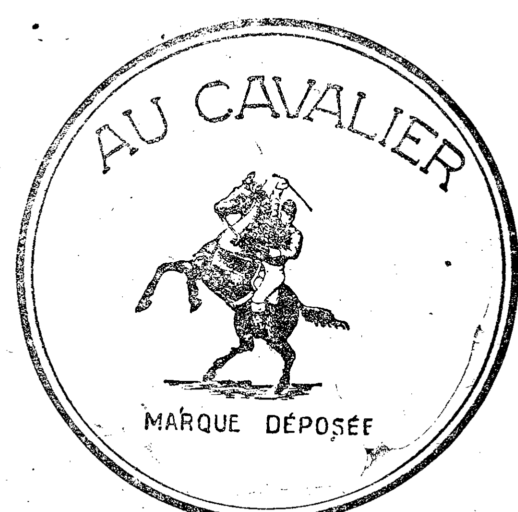
Acta N.° 155.019



Junio 25 de 1931. — Pedro Garfinkel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería y colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 37.476.

v11 julio

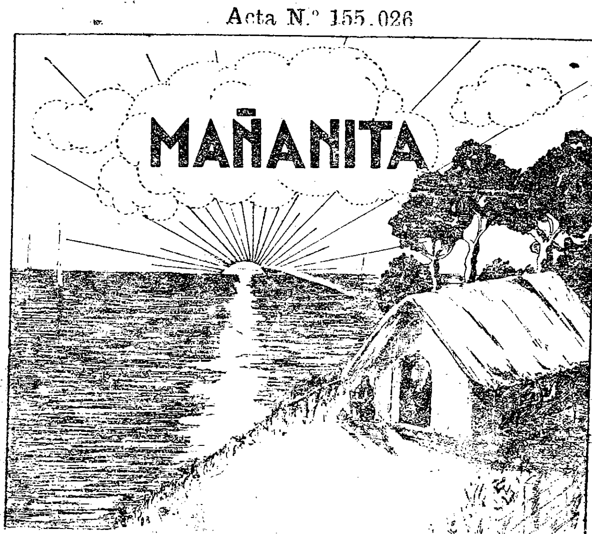
Acta N.° 155.025



Junio 25 de 1931. — Silvio Picchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.472.

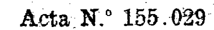
v11 julio

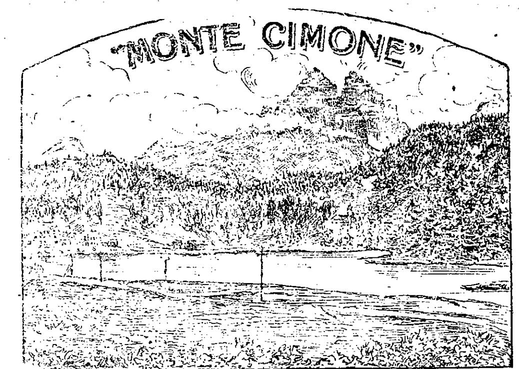
Acta N.° 155.026



Junio 25 de 1931. — Adrián Tomás Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.933.

v11 julio





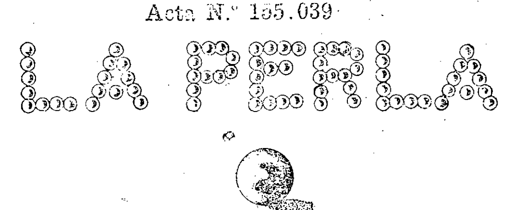
Junio 25 de 1931. — Enrique Compiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhcólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.425.
v11 julio

Acta N.° 155.030



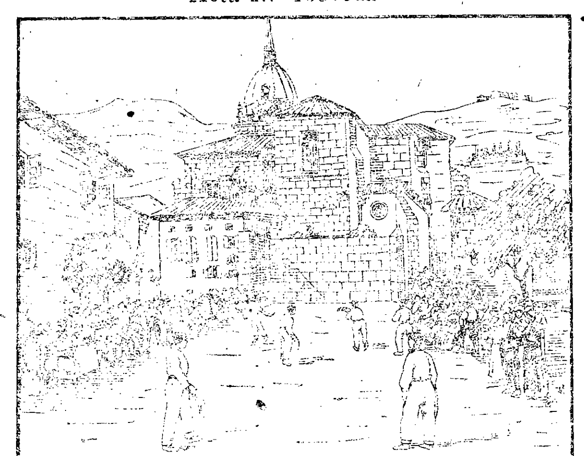
Junio 25 de 1931. — Compañía de Productos Conen S. Anónima. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N.° 37.451.
v11 julio

Acta N.° 155.039



Junio 26 de 1931. — E. Pallavicini y Cía., S. Anónima Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 37.478.
v11 julio

Acta N.° 155.042



Junio 26 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.483.
v11 julio

Acta N.° 155.044



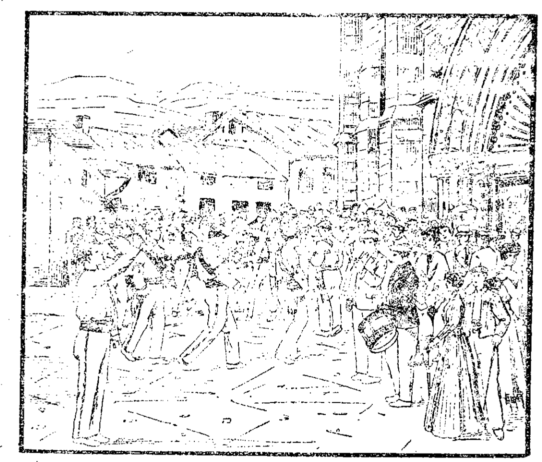
Junio 23 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.484.
v11 julio

Acta N.° 155.047



Junio 26 de 1931. — Salvador Galliza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.023. — Aviso N.° 37.488.
v11 julio

Acta N.° 155.048



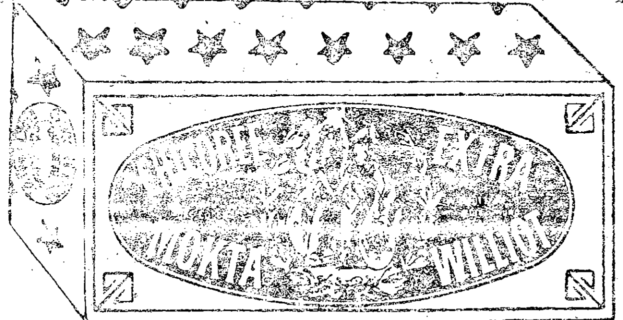
Junio 23 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.485.
v11 julio

Acta



Junio 26 de 1931. — Tufik N. Majdalani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.452.
x
v11 julio

Acta N.° 155.058



Junio 27 de 1931. — Rosendo Romeu. — Para distinguir achicoria, de la clase 22. — Aviso N.° 37.513.
v11 julio

Acta N.° 155.059

CIGARRILLOS MEDICADOS



SIN NICOTINA

Junio 27 de 1931. — Pablo Capasso y Cía. — Para distinguir cigarrillos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 37.042.
v11 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL